

“REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR”



COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, el Reglamento) es el instrumento elaborado por **Colegio Andares de La Florida**, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI), que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del Establecimiento.

Todo lo anterior, en el entendido que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad escolar contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos escolares, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales, la comunidad educativa está integrada por padres, madres y apoderados, equipos docentes, directivos, profesionales de la educación, asistentes de la educación, sostenedor educacional, alumnos y alumnas.

El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales y protocolos.

Este Reglamento ha sido elaborado teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los estudiantes y del resto de la comunidad escolar, y se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Convención sobre los Derechos del Niño.
- c) Constitución Política de la República de Chile.
- d) Ley General de Educación (N° 20.370 de 2010).
- e) Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.
- f) Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845 de 2015),
- g) Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N° 20.529 de 2011).
- h) Circulares y normativa de la Superintendencia de Educación.}
- i) Ley TEA (N° 21.545)

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres, esto es el derecho y el deber de educar a sus hijos, y en general a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Para nuestro Establecimiento, toda norma, precepto o protocolo se justifica si se dicta para salvaguardar un valor y/o bien jurídico importante como lo son la confianza, el respeto, la justicia, la sinceridad, la responsabilidad personal, el trabajo bien hecho de acuerdo a las posibilidades de cada uno, la seguridad física de toda la comunidad

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

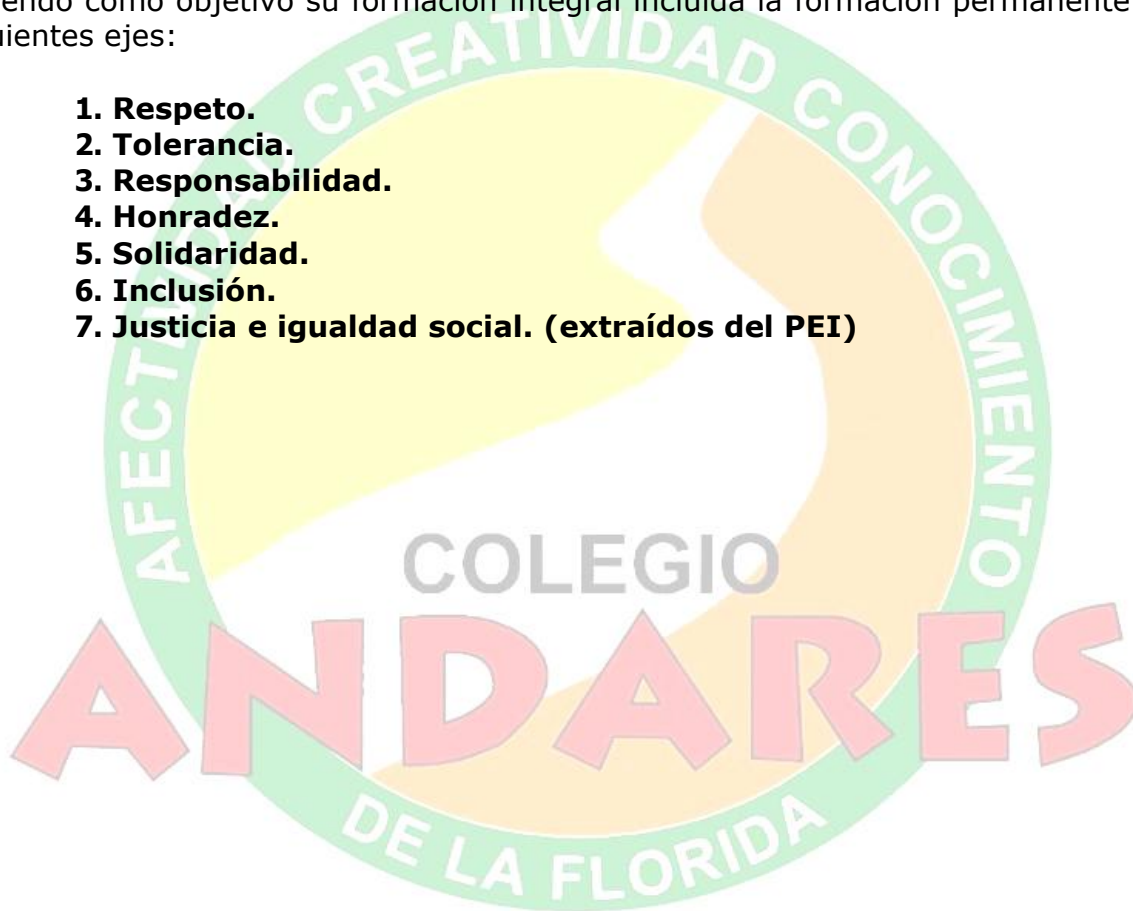
educativa, las normas morales objetivas, el cuidado de las instalaciones, el compañerismo, la presentación personal, la atención en clases, el aprovechamiento del tiempo, entre otras.

Entendemos que la disciplina, en general, debe tener una relación directa con la formación de las virtudes humanas.

Se considerará al alumno como sujeto educativo principal en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Toda acción educativa se orientará al desarrollo intelectual, moral y físico del alumno, teniendo como objetivo su formación integral incluida la formación permanente en los siguientes ejes:

- 1. Respeto.**
- 2. Tolerancia.**
- 3. Responsabilidad.**
- 4. Honradez.**
- 5. Solidaridad.**
- 6. Inclusión.**
- 7. Justicia e igualdad social. (extraídos del PEI)**



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Razón Social	Corporación Educacional Andares de La Florida
R.U.T.	65.154.568-4
Nombre del Establecimiento	Colegio Andares de La Florida
RBD	25712-5
Dirección	García Hurtado de Mendoza N°7.541, La Florida
Tipo de Enseñanza	Educación Básica y Enseñanza Media HC
Dependencia	Particular Subvencionado
Teléfono	+56 2 2315 9740
Correo Electrónico	dario_andares@vtr.net
Nombre Representante Legal	María Francisca Crouchet Jeria
Cédula de Identidad	15.775.099-2



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 1. SOBRE NUESTRO ESTABLECIMIENTO

1.1. NUESTRA VISIÓN

Somos una comunidad escolar democrática, crítica, colaborativa, humanista y laica que se (auto)educa en un espacio de libertad de pensamiento con firmes convicciones en cuanto al valor de la diversidad, de la ecología, de la igualdad de género, de la perspectiva crítica y de los derechos humanos en nuestra sociedad.

Valoramos el estudio, el esfuerzo por aprender y el conocimiento en todas sus formas. Creemos que existe una multiplicidad de maneras para expresar las habilidades artísticas, deportivas, ecológicas y científicas, así como diversos caminos para lograr el desarrollo máximo de las capacidades individuales y colectivas.

Apuntamos hacia el desarrollo del conocimiento en sus diferentes áreas para la construcción de aprendizajes significativos y profundos, favoreciendo así una formación activa de los estudiantes en tanto sujetos críticos, participativos, responsables con el medioambiente, con su sociedad y con las labores que emprenden.

1.2. NUESTRA MISIÓN

Construir una comunidad educativa que prefigure la sociedad futura. Nuestra comunidad:

- Aprecia el aprender, el conocimiento, el estudio y el compartir lo sabido, comprendiendo el aprendizaje como una experiencia colectiva.
- Se sustenta en las relaciones armónicas de todos sus integrantes y el territorio que cohabitan, cree en la riqueza de formarse en la diversidad y en lo vital de la sana convivencia.
- Se compromete con la transformación social, con una convivencia ecológica, con la comprensión crítica de la realidad, con una sociedad donde los géneros no determinen roles ni conductas y con la valoración de la cultura latinoamericana con perspectiva de derecho y justicia.
- Potencia la sensibilidad creativa, artística, deportiva, ecológica y científica, para el despliegue de los conocimientos en un sentido reflexivo, crítico y colaborativo, construyendo colectivamente un ambiente de aprendizaje afectivo, inclusivo y con proyección transformadora.

Como comunidad tenemos como fin último la construcción de una sociedad justa e igualitaria.

1.3. NUESTRO SELLO INSTITUCIONAL

- Valoración de la diversidad como elemento fundamental para la vida en comunidad basada en el afecto.
- Valoración de la cultura latinoamericana con sentido crítico y de derecho.
- Promoción del principio ecológico: respeto y cuidado del medio ambiente a pequeña y gran escala y a las comunidades animales y humanas que lo componen.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

1.4. NUESTROS PRINCIPIOS

Colegio Andares de La Florida hace suyos los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevantes, los siguientes:

1. Dignidad del ser humano.
2. Interés superior del niño o adolescente.
3. No discriminación arbitraria.
4. Legalidad.
5. Justo y racional procedimiento.
6. Proporcionalidad.
7. Transparencia.
8. Participación.
9. Autonomía y diversidad.
10. Responsabilidad.
11. Buena convivencia escolar.
12. Calidad del aprendizaje.

Consideramos fundamental formar, estimular y fortalecer la vida intelectual, afectiva, social, física y espiritual de sus estudiantes, como el pilar que centrará la vida escolar.

Con la convicción que la familia es el principal agente educativo de los hijos y las hijas, el Establecimiento propiciará el vínculo con ella y en conjunto promoverá el desarrollo de la autoestima, estabilidad y equilibrio afectivo de cada estudiante de tal modo de ayudarlos a configurar un sano y pleno proyecto de vida.

Reconocemos nuestra responsabilidad en la entrega a los estudiantes del patrimonio moral y cultural de la humanidad con el fin de poder desarrollar en ellos personas y ciudadanos íntegros, útiles e influyentes en el medio en que estarán insertos.

Considerando que la dimensión formativa más profunda de la experiencia escolar es el ejemplo y coherencia de vida de los adultos que rodean a los niños y jóvenes, se exigirá a directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados consecuencia con dicho postulado.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 2. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

a) DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, contando con la posibilidad de integrar un ambiente escolar de excelencia, serio, disciplinado y culto, a conocer, identificarse y adherir al PEI del Establecimiento, a educarse a su vocación y al bien de la sociedad cuyas responsabilidades deberá asumir, a instruirse según el plan de estudios y formación del Establecimiento.
2. Recibir una atención y educación adecuada y oportuna, recibiendo un trato escolar digno y justo, siendo tratado con discreción y privacidad en su situación particular.
3. No ser discriminados arbitrariamente.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se implemente un debido proceso escolar frente a reclamo o denuncia por su conducta, integrar un ambiente escolar fraterno, compartir la vida comunitaria escolar,
5. Expresar su opinión o punto de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
6. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltratos de ningún tipo y a proteger en todo momento la dignidad de la persona.
7. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. A poder manifestar públicamente sus sentimientos religiosos y patrióticos.
8. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al PEI y al presente Reglamento.
9. Ser evaluados a través de la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción, así como a estar oportunamente informado acerca de las pautas evaluativas.
10. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Establecimiento.
11. Ser representado por su familia y por el Centro de Padres, Madres y Apoderados.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

b) DERECHOS ESPECIFICOS DE LOS ALUMNOS:

1. Conocer la documentación oficial del Establecimiento
2. Ser admitido diariamente en el ingreso al Establecimiento.
3. Asistir a actividades curriculares fuera del Establecimiento.
4. Utilizar materiales de estudios pertinentes.
5. Poder ser reconocido por sus habilidades.
6. Poder ser representado por un apoderado.
7. Poder ser atendido en su realidad escolar académica, socioeconómica, socio afectiva y espiritual.
8. Influir en las circunstancias escolares personales y colectivas.
9. Utilizar medios tecnológicos con fines pedagógicos.
10. Usufructuar los bienes del establecimiento destinados a los y las estudiantes.
11. Resguardar el pleno ejercicio de sus facultades cognitivas, físicas, sociales y afectivas.
12. Compartir espacios públicos libres de contaminación.
13. Entablar una comunicación efectiva en la comunidad escolar.
14. Resolver conflictos personales entre afectados, o por mediación.
15. Replicar la toma de decisiones frente a un hecho.
16. Participar en actividades propuestas por las directivas correspondientes en concordancia con el PEI y el Reglamento del Establecimiento.
17. Notificar todo evento de injusta sanción por rendimiento escolar; repitencia habiendo vacante disponible o cualquier situación que exceda el ámbito de la convivencia escolar.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

c) DEBERES DE LOS ALUMNOS:

1. Asistir a clases todos los días, de lo contrario justificar en forma oportuna con certificado médico o aviso del apoderado en el Establecimiento.
2. Asistir a citaciones y/o reuniones realizadas por docentes y directivos.
3. Mostrar citaciones y/o comunicaciones al apoderado.
4. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; a través de la eliminación de toda discriminación arbitraria a las personas de acuerdo con el PEI y al Reglamento del Establecimiento, y del maltrato escolar en todas sus categorías, formas, rangos y grados.
5. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, cumpliendo, con la mayor probidad y en los plazos estipulados, los compromisos evaluativos establecidos de acuerdo con los requerimientos de los profesores y las características de las asignaturas respectivas.
6. Participar en talleres de nivelación o reforzamiento cuando sea requerido.
7. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, excluyendo las agresiones físicas, las agresiones verbales o las agresiones virtuales vía redes sociales; excluyendo el porte de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y bebidas alcohólicas; la tenencia, porte o traslado autorizados de especies animales, vegetales o minerales sin fines alimenticios; no portar ni elaborar en el Establecimiento elementos peligrosos, sustancias explosivas, inflamables, corrosivas o reactivas; toxinas o sustancias venenosas; residuos tóxicos o material radiactivo; armas de fuego; municiones, balas o casquillos; armas blancas; instrumentos corto punzantes no solicitados; armas químicas o eléctricas de protección personal y armas de combate en todos sus rangos de distancia; excluirse de participar en actos vandálicos adquisitivos, tácticos, ideológicos, vengativos, lúdicos o perversos, tanto al interior como al exterior del Establecimiento; y excluirse de acciones de vandalismo digital tales como: hackeo, crackeo, etc.
8. Cuidar la infraestructura del Establecimiento.
9. Respetar el PEI y el Reglamento, reconociendo su legitimidad y validez, así como al estamento Docente Directivo; adoptando las disposiciones procedentes desde el Equipo de Dirección; reconociendo la legitimidad y validez del Reglamento, adhiriendo a las disposiciones correspondientes en cuanto a estímulos y sanciones derivados respectivamente del cumplimiento o infracciones a la normativa vigente.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

d) DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS ALUMNOS:

1. Presentar oportunamente toda solicitud o iniciativa de gestión personal, en los estamentos directivos correspondientes, solicitando criterios de supervisión.
2. Proteger la autoría de trabajos, tareas y evaluaciones.
3. Resguardar la dignidad de todas las personas, sus derechos y obligaciones estipuladas en el Reglamento.
4. Reconocer las funciones y tareas de cada integrante de la comunidad escolar.
5. Conservar la formalidad escolar y la respetabilidad en toda acción interpersonal, notificando todo evento de discriminación arbitraria.
6. Demostrar la mayor probidad en su modo de proceder y conservar una sobria y natural compostura ante todo acontecimiento.
7. Contribuir al reconocimiento público del Establecimiento en todo ambiente y excluir la exposición pública directa o indirecta del Establecimiento y sus emblemas, sin autorización.
8. Participar activamente en los programas de promoción y prevención contenidos en el Plan Anual de Gestión del Consejo Escolar.
9. Seguir las disposiciones y procedimientos y procedimiento de las norma de Prevención y Actuación sobre las diversas materias que se regulan en el presente Reglamento.
10. Procurar diariamente el descanso diurno y nocturno adecuado, utilizando el tiempo libre en deportes, recreaciones o aficiones.
11. Procurar diariamente una alimentación sana y nutritiva mediante una ración alimenticia equilibrada, traída desde su hogar o haciendo uso de los servicios de alimentación del Establecimiento.
12. Controlar su condición física, dentro de rangos clínicos aceptables, notificando oportunamente las eventuales afecciones de salud y la ingesta de medicamentos y fármacos recetados, absteniéndose de la automedicación, la prescripción farmacológica a terceros y el consumo de tabaco.
13. Seguir las disposiciones y procedimientos de las normas de Prevención y actuación sobre Alcohol y/o Drogas del presente Reglamento.
14. Abstenerse del ejercicio de todo tipo de comercio, actividades no autorizadas o ajenas al ámbito escolar tales como: ventas, compras, permutas, cambios, rifas y transacciones económicas en general, la participación directa o indirecta en juegos de azar, apuestas o riñas.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

15. Excluirse de participar directa o indirectamente en asociaciones de personas que cometan conductas que pudieran revestir carácter de delito tanto en redes al exterior como al interior del Establecimiento.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

2.2.DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS Y LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

a) DE LOS PADRES, LAS MADRES Y LOS APODERADOS

1. Los padres, madres y apoderados tienen **derecho** a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos e hijas, a ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos e hijas respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del Establecimiento, y a ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del Establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- Por su parte, son **deberes** de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e hijas, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa; mantener una actitud coherente a la etapa de vida que le corresponde (con su rol de adulto garante de derechos – formador), dentro del marco de respeto y acorde al manual de convivencia; matricular a su estudiante en los plazos establecidos por el sistema de admisión escolar; mantener una permanente preocupación por la formación integral de su pupilo; asistir al Establecimiento cuando sea citado, ya sea por el profesor guía, coordinador académico de nivel, coordinador PIE o Inspectoría; ceñirse a los conductos regulares, conversando en primera instancia con el profesor o profesora jefe correspondiente; velar por el cumplimiento de la puntualidad, comportamiento y un adecuado desarrollo del trabajo escolar, durante toda su trayectoria en la escuela; alinearse con las políticas del colegio, evitando tener un discurso contrario a las líneas del Proyecto Educativo frente al estudiante y trabajando, constructivamente, cualquier desacuerdo que pueda generarse en el abordaje de las situaciones escolares de diversa índole.

b) DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

El personal del Establecimiento se rige por la normativa laboral. Sin perjuicio de lo anterior, en materia de convivencia escolar se aplica este Reglamento junto al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. En este sentido:

1. Todo miembro adulto del Establecimiento representa un modelo a seguir para los alumnos y alumnas en términos de puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal, por lo que el personal del Establecimiento debe entregar un testimonio de excelente conducta y criterio, en su rol de adulto que detenta una posición de autoridad con los alumnos y alumnas. Debe colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

2. Todo el personal del Establecimiento debe promover y exigir buen comportamiento, tanto dentro como fuera del Establecimiento.
3. Todo miembro del Establecimiento velará por el cumplimiento de la normativa interna del Establecimiento y colaborará en asegurar su aplicación.
4. Todos los asuntos relativos al Establecimiento son confidenciales, por lo que no deben ser comentados dentro o fuera de éste, cuando afecten su imagen o la de alguna persona de la comunidad escolar, por lo tanto, no está permitido discutir asuntos relativos a otro miembro de la comunidad educativa en presencia de un tercero, sea este alumno, padre, madre o apoderado, colega o una persona ajena al Establecimiento.
5. Todo contacto por medio de redes virtuales entre estudiantes y el Establecimiento, incluyendo a los funcionarios, debe ser realizado a través de cuentas institucionales y no personales, por lo tanto, también queda prohibido al personal del Establecimiento que incluyan a estudiantes como contactos de sus redes sociales personales, salvo para fines pedagógicos. El Establecimiento no responderá por dichos, actos, imágenes y/o situaciones relacionadas con redes personales entre sus funcionarios y familias, estudiantes del Establecimiento que no sean a través de canales oficiales de comunicación.
6. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de maltrato por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
7. Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos u evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del Establecimiento como los derechos de los y las estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltrato; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

9. Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del Establecimiento, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
10. Los equipos docentes directivos tienen derecho a conducir la realización del PEI.
11. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar el Establecimiento, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar su calidad; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del Establecimiento que conducen. Los derechos y deberes anterior se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

2.3.VIDA ESCOLAR COMUNITARIA

En el contexto de la vida escolar comunitaria, los alumnos y alumnas comprometen su comportamiento a las siguientes acciones:

- a) Contribuir a la salud y bienestar de sí y de todos practicando la responsabilidad en toda acción de índole escolar, siempre en defensa del bien común y de la finalidad educativa del Establecimiento.
- b) Proteger la dignidad de todo miembro de la comunidad escolar, contribuyendo al orden moral de todos y cada uno de sus integrantes.
- c) Proteger el patrimonio material e inmaterial de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Practicar la solidaridad y compañerismo con todo integrante de la comunidad escolar, promoviendo y participando en la organización de instancias de recreación colectiva.
- e) Se abstendrán de toda acción que atente contra la integridad física, psicológica, moral o espiritual de las personas.
- f) Se abstendrán de realizar actos riesgosos que atenten contra la seguridad personal o colectiva.
- g) Seguirán las disposiciones y procedimientos del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- h) Se abstendrán de organizar o participar en juegos violentos o extremadamente bruscos y de aquellos que impidan el normal funcionamiento de la escuela.
- i) Seguirán las disposiciones y procedimientos de las normas de accidentes escolares contenidas en el presente Reglamento.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

2.4.RELACIONES INTERPERSONALES ESCOLARES

En el contexto de las relaciones interpersonales, los y las estudiantes comprometen su comportamiento a las siguientes acciones:

- a) Se mostrarán veraces en sus acciones y palabras, y asumirán las consecuencias de sus propios actos.
- b) Cultivarán un trato cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa, salvaguardando la honra de todos y cada uno, y promoverán el compañerismo, la lealtad y la amistad.
- c) Desarrollarán un trato decoroso y deferente, manifestando gratitud y retribución frente al trabajo colaborativo y exhortando al buen comportamiento de sus pares.
- d) Se abstendrán de conductas indecorosas directas o indirectas, trato ofensivo, manifestaciones amorosas públicas y conductas extravagantes, alteradas o exageradas.

2.5.DEL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA

En el contexto del cuidado de la infraestructura del Establecimiento, los alumnos y alumnas comprometen su comportamiento a las siguientes acciones:

- a) Mantendrán el aseo y ornato de su entorno inmediato, respondiendo frente a los daños de material, mobiliario e infraestructura que pudieran ocasionar.
- b) Utilizarán siempre la infraestructura del Establecimiento con fines educativos y practicarán la rutina escolar con familiaridad; según los intereses de la comunidad escolar, organizando diversas instancias de convivencia con sus pares.
- c) Cuidarán los recursos naturales y artificiales del ambiente escolar tanto al interior del recinto como en sus alrededores, procurando un espacio libre de contaminación atmosférica, acústica, visual, lumínica, hídrica y del suelo, tanto al interior del recinto como en sus alrededores.
- d) Excluirán la introducción de elementos contaminantes materiales o inmateriales, contaminantes físicos, químicos, biológicos o psicosociales, tanto al interior del recinto como en sus alrededores. Como también todas aquellas conductas que no promuevan una correcta interacción y cuidado con la naturaleza y áreas verdes del Establecimiento.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 3. DE LAS REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

3.1. NIVELES DE ENSEÑANZA, RÉGIMEN DE JORNADA, HORARIO Y ORGANIGRAMA

REGIMEN DE JORNADA Y HORARIOS DE CLASES

El Establecimiento imparte el nivel de enseñanza Básica, en jornada diurna en el siguiente horario:

Nivel de Enseñanza: **Básica**

1° Básico (Sin Jornada Escolar Completa)

Horario ingreso lunes a viernes	8:00 hrs.
Horario salida lunes a viernes	12:55 hrs.
1° Recreo	9:30 a 9:45
2° Recreo	11:15 a 11:25

2° a 8° Básico (Jornada Escolar Completa)

Horario ingreso lunes a viernes	8:00 hrs.
Horario salida lunes a jueves	15:25 hrs.
Horario salida viernes	12:55 hrs.
1° Recreo	9:30 a 9:45
2° Recreo	11:15 a 11:25
Hora de almuerzo	12:55 a 13:55

Nivel de Enseñanza: **Media**

1° a 4° Medio (Jornada Completa)

Horario ingreso lunes a viernes	8:00 hrs.
Horario salida lunes y martes	17:05 hrs.
Horario salida miércoles y jueves	15:25
Horario salida viernes	12:55 hrs.
1° Recreo	9:30 a 9:45
2° Recreo	11:15 a 11:25
Hora de almuerzo	12:55 a 13:55

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

3° Recreo

15:25 a 15:35

ORGANIGRAMA COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA - 2025 (Ver Anexo 17.3.)

3.2. LAS COMUNICACIONES

La Dirección del Establecimiento enviará periódicamente comunicaciones impresas a las familias, que deben ser leídas con detención y responderlas cuando corresponda, enviando de ser necesario el talón firmado en el que acusa recibo de la información.

Se evitará cualquier comunicación entre apoderados y profesores y entre profesores y alumnos a través de las redes sociales, salvo que haya evidentes y concretos fines pedagógicos.

Además de los anteriores, son considerados como mecanismos de comunicación los paneles, murales en espacios comunes del Establecimiento, correos electrónicos y, en última instancia, mensajes por WhatsApp y RRSS (Facebook, Instagram, Canal de Youtube, Página Web).

3.3. LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA

La comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un PEI común integran el Establecimiento. Ese objetivo común es, contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los y las estudiantes que son miembros de ésta, proponiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual y artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la **adhesión** al PEI del Establecimiento, y a las reglas de convivencia que se expresan en el presente Reglamento.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y el sostenedor educacional. Es deber de toda la comunidad educativa, sin distinción, conocer y aplicar el presente Reglamento.

3.3.1. DEL ESTUDIANTE

Es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. El alumno o la alumna es un integrante de la comunidad y es el sujeto destinatario principal de los servicios educacionales del Establecimiento que posee derechos y está sujeto al cumplimiento de obligaciones que emanan de su calidad de alumno o alumna, él está representado por el apoderado y/o apoderado suplente, se caracteriza por su adhesión al proyecto educativo y por su deseo de formarse en un ambiente de respeto hacia el prójimo, enfocado siempre en una búsqueda permanente de la verdad. Consecuencia práctica de aquello, es que conoce, adhiere y respeta este Reglamento y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro y fuera del Establecimiento. El alumno o la alumna de acuerdo con su desarrollo, conoce y adhiere tanto sus deberes como sus derechos. Se compromete con su

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

formación en la autodisciplina y acatamiento consciente de las normas, asumiendo la consecuencia de sus actos, reconociendo sus errores o faltas y acepta las medidas y sanciones que merezca, según lo establecido en este Reglamento. En tal sentido, y si corresponde, el alumno o la alumna se compromete a modificar sus conductas, según las indicaciones de los profesionales del Establecimiento, profesionales externos que participen en determinadas circunstancias, todo ello en conjunto con los apoderados.

3.3.2. DE LA DIRECTORA

A cargo de impulsar permanentemente el PEI del Establecimiento en padres, profesores, asistentes de la educación, alumnos y ex alumnos, liderando las iniciativas que concreten la misión del mejor modo posible. Preside el Equipo de Dirección, recibiendo orientación del sostenedor para reestudiar el mejor modo de implementar las acciones asociadas, asume su representación oficial y es responsable de la eficacia en todas las actividades colegiales solidariamente con el Encargado de cada una de ellas. Representa también al Establecimiento ante el Ministerio de Educación en todo lo referente a planes y programas de estudio. Preside el Consejo escolar.

3.3.3. DEL ADMINISTRADOR

Encargado del ámbito económico del Establecimiento, desarrollando funciones tales como la mantención, pagos de sueldo, perfeccionamientos, entre otras.

3.3.4. DEL INSPECTOR GENERAL

Es el directivo superior, que tiene la responsabilidad de organizar, coordinar, y supervisar el trabajo armónico y eficiente del Equipo de Inspectoría, velando porque las actividades del Establecimiento se desarrollen en un ambiente seguro, de disciplina, bienestar y sana convivencia.

3.3.5. DEL INSPECTOR GENERAL

Encargado de cumplir funciones relativas específicamente al control disciplinario de los alumnos y alumnas del Establecimiento escolar.

3.3.6. DEL O DE LA AUXILIAR DE ASEO

Realiza el aseo de las dependencias del Establecimiento. Otras labores son el apoyo en eventos del Establecimiento, y en reparaciones o mantenciones menores.

3.3.7. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Responsable de la coordinación, ejecución y evaluación de las actividades que ayuden a mejorar la convivencia, a cargo de un equipo de profesores, con la finalidad de contribuir a la correcta implementación de los programas educativos.

3.3.8. DEL O DE LA TRABAJADORA SOCIAL

Tiene por objetivo principal contribuir a mejorar la calidad de la educación a través de

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

ayudas técnicas que favorece el establecimiento y fortalecimiento de las relaciones entre el medio escolar, familiar y comunitario, la integración escolar y social de los niños que tienen dificultades de adaptación al contexto educativo por circunstancias personales, familiares o sociales y la intervención sobre todos aquellos obstáculos que impiden su desarrollo integral.

3.3.9. DE LA PSICÓLOGA

Trabajar en conjunto con profesores y equipo PIE los factores que inciden en el aprendizaje de los niños y niñas y poder estimular en estos sus habilidades cognitivas para que puedan superar sus dificultades. A su vez, efectuar en los tiempos previamente establecidos por la coordinación PIE, el cumplimiento de los plazos de la entrega de informes, llenado de registros, trabajo colaborativo, etc. y otras actividades que involucra la implementación del Programa de Integración Escolar.

3.3.10. DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA (UTP)

Es el responsable inmediato de organizar, coordinar y supervisar el trabajo Técnico-Pedagógico de los distintos organismos del Establecimiento, de manera que funcionen eficiente y armónicamente. En todas sus acciones coordinará las instrucciones impartidas por la Directora con las necesidades y disponibilidades de los organismos a su cargo.

3.3.11. DEL COORDINADOR ACADÉMICO

Responsable de la coordinación, ejecución y evaluación de las actividades docentes y formativas de su área, con la finalidad de contribuir a la correcta implementación de los planes y programas educativos.

3.3.12. DEL PROFESOR O PROFESORA GUÍA

Coordina las actividades educacionales, formativas y comunicacionales con padres, profesores, alumnos y alumnas del curso en el cual desempeña su Jefatura.

3.3.13. DEL PROFESOR DE ASIGNATURA

Responsable de educar alumnos y alumnas en forma integral desarrollando las virtudes humanas con un sentido trascendente de la vida, y enseñando los contenidos académicos a través de los procesos intelectuales que incluye: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en la enseñanza básica.

3.3.14. DEL O DE LA COORDINADORA PIE

Encargado de supervisar el cumplimiento de las funciones de todos los integrantes del equipo y de los docentes de aula. Coordinar la ejecución de actividades planificadas para el año, en conjunto con el equipo. Conocer y buscar estrategias de solución a problemas que se presenten con los estudiantes integrados o con los profesionales del PIE en el Establecimiento. A su vez, trabajar de manera colaborativa con los Equipos de Aula y la comunidad Educativa.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

3.3.15. DEL COORDINADOR O COORDINADORA CRA E INFORMÁTICA

Responsable de promover y fortalecer los vínculos entre el C.R.A. e Informática, y las definiciones curriculares y pedagógicas del Establecimiento. Facilitar información y difusión a profesores y alumnos sobre los recursos y materiales disponibles en el C.R.A. Además, desarrollar la biblioteca como un lugar de encuentro, intercambio y cooperación. Idear, generar acciones que contribuyen a la formación e integración de los alumnos. A su vez, es encargado de facilitar los equipamientos y herramientas informáticas que posee el Establecimiento para que puedan ser aprovechadas para usos educativos. Esta gestión abarca temas técnicos, administrativos, de liderazgo y formación.

3.3.16. DE LA ENCARGADA DEL CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE (CRA)

Responsable del registro, clasificación y colocación en estanterías de los materiales bibliográficos y audiovisuales. Prestación de materiales, realización de actividades culturales, concursos y otros. De igual forma es el o la encargada del ingreso y control de todo material existente en el C.R.A. a un sistema computacional.

3.3.17. DE LA SECRETARIA DE DIRECCIÓN

Encargada de apoyar y asistir a la Directora y a los miembros del Consejo en labores administrativas, cooperando con la organización y gestión de documentos y atender a la comunidad escolar y público en general entregando información y un servicio de calidad.

3.3.18. DEL SOSTENEDOR EDUCACIONAL

Es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento del Establecimiento, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes.

3.3.19. DEL APODERADO

Es la persona mayor de edad quien matriculó al niño o la niña en el Establecimiento, lo ha hecho voluntariamente para educarlo de acuerdo con los principios y valores establecidos en la misión institucional y el PEI, y por lo tanto se compromete a conocer, adherir y respetar su Reglamento, a participar activamente en las iniciativas propuestas por el Establecimiento para prevenir, preservar, sancionar y premiar acciones relacionadas con la convivencia escolar. Se entiende que es quien asume la calidad de apoderado académico y que representa ante el Establecimiento a uno o más alumnos, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo con las normas del Reglamento.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 4. DE LAS REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

4.1. DEL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR

El Proceso de Admisión Escolar de nuestro Establecimiento a partir del año 2019, es el establecido por el Ministerio de Educación en el marco de la implementación del proceso de postulación del **Sistema de Admisión Escolar**, cabe destacar la relevancia de la siguiente información:

4.1.1. POSTULANTES

Deberán postular los siguientes alumnos y alumnas:

- a) Quienes por **primera vez ingresan** a un establecimiento público o particular subvencionado.
- b) Quienes se **deseen cambiar** de establecimiento.
- c) Quienes **deseen reingresar al sistema educativo** después de haberlo abandonado.
- d) Todos quienes actualmente **cursan medio mayor** y desean continuar en el mismo establecimiento o en otro.
- e) Quienes actualmente se encuentran en una **modalidad de educación especial (TEL)** que son dados de alta, y deseen continuar en el mismo establecimiento o en otro.

No deberán postular los siguientes alumnos y alumnas:

- a) No Quienes estén en modalidad de educación regular y deseen continuar en su mismo Establecimiento.
- b) Quienes deseen ingresar a una modalidad de Educación Especial (TEL).
- c) Quienes deseen ingresar a una escuela de Educación Especial o de Lenguaje.
- d) Quienes deseen ingresar a un establecimiento que imparta Educación de Adultos.
- e) Quienes deseen ingresar a un establecimiento Particular Pagado.
- f) Quienes deseen ingresar a jardines JUNJI, Integra o Escuelas de Párvulos.

4.1.2. FECHAS

Remitirse al calendario que entrega el MINEDUC a través de la página de postulaciones online: <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>

4.1.3. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

- a. Ingresa a www.sistemadeadmisionescolar.cl. Cl o acudir a puntos de postulación que dispondrá el Ministerio de Educación.
- b. Registrarse como apoderado e ingresa los datos del postulante. Es necesario tener la cédula de identidad vigente. De ser extranjero, y no poseer RUN nacional, debe acudir a una Oficina de Ayuda Mineduc.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

- c. Buscar establecimientos y agregar a su lista de preferencias. Encontrará la ficha de todos establecimientos públicos y particulares subvencionados del país. Agregue a su listado solo los establecimientos que le sean de interés postular y ordenándolos por preferencia, de la más a menos preferida.
- d. Envíe su postulación. Descargue su comprobante.
- e. En fecha indicada, postular a través de la página del MINEDUC a través del proceso "anótate en la lista". Esta modalidad se encontrará vigente durante todo el año, según las fechas indicadas a través de las redes sociales del colegio y Ministerio.

4.1.4. POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Cuando el postulante y el apoderado cuenta con RUN nacional, podrán postular por la página www.sistemadeadmisionescolar.cl al igual que cualquier ciudadano chileno. Pero si el postulante y/o el apoderado no cuentan con RUN nacional deberán dirigirse a una oficina de Ayuda Mineduc y solicitar el identificador provisorio del estudiante (IPE) y/o identificador provisorio del apoderado (IPA) con la siguiente documentación:

- a) Pasaporte/DNI y/o certificado de nacimiento del postulante.
- b) Pasaporte/DNI y/o certificado de nacimiento del solicitante o apoderado.

4.1.5. INFORMACIÓN DE RELEVANCIA AL MOMENTO DE POSTULAR

- a) Se puede postular cualquier día mientras dure el Periodo Principal de postulación. No influye si postula el primero último día.
- b) Al ser admitido en uno de los establecimientos a los que se postuló, debe liberar el cupo del actual establecimiento, independiente de que acepte o rechace la asignación.
- c) Agrega a su lista de preferencias, solo establecimientos que sean de su interés y que esté dispuesto a matricularse.
- d) Para más información ingresa a www.sistemadeadmisionescolar.cl o llame al 600 600 26 26

4.1.6. "ANÓTATE EN LA LISTA"

- a) A contar del proceso de postulación 2024, se habilita la herramienta "anótate en la lista" para que las y los apoderados puedan solicitar vacantes en colegios públicos o particulares subvencionados durante el año en curso.
- b) Este sistema viene a reemplazar la lista de espera que se manejaba de manera física o virtual en cada colegio.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 5. DE LA HIGIENE, SALUD, PRESENTACIÓN PERSONAL, USO DE UNIFORME ESCOLAR Y DE LOS ÚTILES O MATERIALES DE TRABAJO

5.1. DE LA HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El aseo personal es un hábito que favorece la buena salud, las relaciones interpersonales y, por ende, la autoestima de un niño o joven en formación; aún más de acuerdo a los valores que sustentan el PEI, es nuestro interés realzar la naturalidad, la sencillez de la presentación y rechazar todo tipo de conductas que promueven el consumismo desmedido y el materialismo exacerbado.

5.2. DEL UNIFORME ESCOLAR

Coherente con la fundamentación indicada en el punto anterior y recalando que el colegio no solicita el uso de uniforme escolar para sus estudiantes, promovemos que los y las estudiantes se presenten aseados, peinados, con su pelo ordenado y limpio, de acuerdo al largo, de manera que permita una cara despejada y con un vestuario sencillo y sobrio de acuerdo a nuestro Marco Valórico. Para la asignatura de educación física es obligatorio que los y las estudiantes deben contar con pantalón de buzo, short o calza, polera, zapatillas acordes a la actividad y ropa de cambio, además de los útiles de aseo correspondiente.

5.2.1. REGULACIONES SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL, ATUENDO Y ASEO PERSONAL

El objetivo de este apartado es mantener la presentación personal de estudiantes en los márgenes de Orden, Respeto y Autonomía, garantizando y protegiendo un desarrollo emocional progresivo y saludable en cada etapa de desarrollo: Niñez y adolescencia y se incluyen todos los géneros sin discriminación. Es por esto que, se solicita que todas las y los estudiantes usen ropa que les permita el libre movimiento al interior del establecimiento, entendiendo el tipo de terreno e infraestructura de este y el contexto escolar. Siendo primordial el respeto por el otro, empatía y sello institucional

1º a 6º Básico: El vestuario puede ser aquel que su apoderado estime conveniente, siempre y cuando sea limpio, ordenado y apropiado para la edad del niño y época del año. No se permite el uso de vestimentas o leyendas, frases o iconos que inciten o promuevan el odio o la discriminación, distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria de ningún tipo, ni que vulnere la dignidad del niño o sus pares u entorno. Se permite el pelo largo a los estudiantes sin tinturas, y debe usarse tomado durante las clases de Educación Física para seguridad del estudiante. Durante la jornada escolar, deberán mantener una higiene personal adecuada.

7º y 8º Básico: Se permite el uso de ropa informal acorde a los gustos del estudiante, siempre y cuando sea ordenado, sin rasgaduras excesivas y no se expongan partes íntimas (pezón, senos, trasero, vulva, testículos, pene, ingle). No se permite el uso de vestimentas o leyendas, frases o iconos que inciten o promuevan el odio o la discriminación, distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria de ningún tipo que vulnere la dignidad del niño o su entorno. Pueden usar el pelo largo, teñido siempre y cuando tengan el consentimiento de su apoderado. No está permitido el uso de

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

transparencias, pantis de red con cuadros grandes, portaligas, lencería y ropa interior visible como sostén deportivo, calzoncillos, etc. El escote V profundo o similar no está permitido. El uso de accesorios debe ser acorde al contexto escolar en cuanto al tipo, tamaño y cantidad, que no presenten peligro ni les reste movilidad al estudiante.

1º a 4º medio: Se permite el uso de ropa informal acorde a los gustos de estudiantes, siempre y cuando sea ordenado, sin rasgaduras excesivas y no se expongan partes íntimas (pezón, senos, trasero, vulva, testículos, pene, ingle). No se permite el uso de vestimentas o leyendas, frases o iconos que inciten o promuevan el odio o la discriminación, distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria de ningún tipo que vulnere la dignidad del estudiante o su entorno. Pueden usar el pelo teñido. No está permitido el uso de transparencias, pantis de red con cuadros grandes, portaligas, lencería y ropa interior visible como sostén deportivo, calzoncillos, etc. El escote V profundo y similares no están permitidos. El uso de accesorios debe ser acorde al contexto escolar en cuanto al tipo, tamaño y cantidad, que no presenten peligro ni les reste movilidad al estudiante.

Aseo e higiene personal: Es deber de cada familia velar porque el estudiante asista al colegio en forma ordenada y aseada. El no cumplir con esta necesidad implica una falta al derecho a la salud e higiene que todos tienen.

5.3. DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE ENFERMEDADES DE UN ALUMNO

En caso de enfermedad de alumno es responsabilidad del apoderado tomar las medidas necesarias para favorecer su recuperación y bienestar. Frente a enfermedades contagiosas, también es de su responsabilidad respetar el reposo en el hogar indicado por el médico e informar al profesor o profesora guía y a inspección (a través del whatsapp) de esta situación de la manera más inmediata posible, con el objetivo que el establecimiento adopte todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para que los demás estudiantes se mantengan sanos y estar atentos a posibles contagios.

Si durante la jornada el estudiante presenta algún síntoma de enfermedad que no requiera atención médica inmediata, el equipo del Establecimiento informará al apoderado para que concurra a retirarlo y tome las medidas necesarias para su cuidado. Bajo ninguna circunstancia un estudiante que se encuentra con señales o síntomas de enfermedad podrá retirarse solo. Así también cuando se encuentran con situaciones de desregulación o desborde emocional.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Los protocolos de actuación ante enfermedades se aplicarán, según la siguiente tabla:

ENFERMEDAD	REPOSO	TRANSMISIBILIDAD	ASISTENCIA	OBSERVACIONES GENERALES (*)
BRONQUITIS	RELATIVO	RELATIVO	NO	SIN FIEBRE Y CON TRAT. MÉDICO
NEUMONIA VIRAL	SI	VARIABLE	NO	ALTA MEDICA
OTITIS SUPURADA	SI	NO	NO	ALTA MEDICA
AMIGDALITIS/FARINGITIS	SI	NO	NO	ALTA MEDICA
OTITIS	SI	NO	NO	TRAT. MEDICO
PEDICULOSIS	NO	SIN LIENDRES	NO	SE RECIBE DESPUÉS DE TRAT. INDIVIDUAL Y GRUPAL
SARNA	NO	TRAT. COMPLETO	NO	SE RECIBE DESPUÉS DE TRAT. INDIVIDUAL Y GRUPAL
IMPÉTIGO	NO	1 o 2 DÍAS	NO	ASISTE EL TERCER DÍA DE TRATAMIENTO
PIO DERMITIS Y ABCESOS	SI	HASTA 2 DÍAS	NO	CON CERTIFICADO O MÉDICO
CONJUNTIVITIS PURULENTO	NO	HASTA 2 DÍAS	NO	CON CERTIFICADO Y TRAT. MÉDICO
ROTAVIRUS	SI	7 DÍAS	NO	CON ALTA MEDICA
AMEBIASIS (PARÁSITO INTESTINAL)	NO	VARIABLE, AISLAMIENTO	NO	CON CERTIFICADO Y TRAT. MÉDICO
OXIURIASIS	NO	REINGRESO CON PRIMER TRATAMIENTO	NO	CON CERTIFICADO Y TRAT. MÉDICO
MICOSIS	NO	NO	NO	CON CERTIFICADO Y TRAT. MÉDICO
HERPES SIMPLES RELATIVO	RELATIVO	5 DÍAS	NO	CON CERTIFICADO Y TRAT. MÉDICO
DIARREA AGUDA	RELATIVO	VARIABLE	NO	CON CERTIFICADO Y TRAT. MÉDICO
HEPATITIS VIRAL	RELATIVO	HASTA 7 DIAS	NO	CON ALTA MEDICA
ESCARLATINA	SI	HASTA 48 DIAS	NO	CON ALTA MEDICA
COQUELUCHE	SI	HASTA 5 DIAS	NO	CON ALTA MEDICA
DIFTERIA	SI	HASTA 14 DIAS	NO	CON ALTA MEDICA
RUBEOLA	RELATIVO	HASTA 7 DIAS	NO	CON ALTA MEDICA
SARAMPION	SI	HASTA 4 DIAS	NO	CON ALTA MEDICA
PAROTIDITIS	RELATIVO	HASTA 9 DIAS	NO	CON ALTA MEDICA
GRIPE AVIAR/PORCINA	SI	DESDE 1 A 7 DIAS	NO	CON ALTA MEDICA

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

* CONDICIONES GENERALES: EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD QUE PERMITEN QUE EL NIÑO O NIÑA PARTICIPE DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO.

SI BIEN LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS SE DETIENEN DESPUÉS DE ALGUNOS DÍAS DE INICIADO SU PERÍODO DE TRANSMISIBILIDAD, ES IMPORTANTE TENER PRESENTE QUE LA EXPOSICIÓN CONTÍNUA DE RIESGO HACE POSIBLE QUE OTROS NIÑOS SE CONTAGIEN EFECTIVAMENTE CON LA ENFERMEDAD.

TRATAMIENTO MEDICAMENTOSO EN EL ESTABLECIMIENTO:

- A) DISPOSICIÓN: NO SE ADMINISTRARÁ MEDICAMENTOS A NIÑOS Y NIÑAS ASISTENTES AL ESTABLECIMIENTO.**
- B) CRITERIO DE APLICACIÓN: SÓLO SE SUMINISTRARÁN MEDICAMENTOS CON ORDEN MÉDICA, EN EL CASO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, LOS MEDICAMENTOS DEBEN ESTAR SEÑALADOS EN CERTIFICADOS DETALLANDO PERIODICIDAD POR UN PROFESIONAL DE SALUD Y ENTREGADOS POR LA FAMILIA.**



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

El establecimiento no administrará ningún tipo de medicamento a los estudiantes, salvo aquellas situaciones en que se cumplan las siguientes condiciones:

Solicitud del apoderado por escrito (en pauta de entrevista con profesor o profesora guía), donde entrega la receta o certificado médico que indique nombre de la pastilla, dosis, horario de aplicación y duración del tratamiento.

1. La familia asume toda la responsabilidad y da a conocer las causas por las cuales el niño o niña no puede ser medicamentado en su hogar, haciendo entrega de un pastillero marcado con nombre, remedio y horarios de administración, además de la pastilla correspondiente y renovándola cuando corresponda.

Organizar los horarios de éstos para que en el Establecimiento se administre la menor cantidad de dosis posible.

5.4. DEL USO DE ÚTILES Y MATERIAL DE TRABAJO

1. Los alumnos y las alumnas portarán diariamente los materiales requeridos para las clases correspondientes o solicitados por los docentes, adquiriendo, al comienzo del año lectivo, los materiales incluidos en la lista de útiles, marcarán con su nombre sus pertenencias tales como: útiles escolares, textos, guías y uniforme, y emplearán útiles escolares sencillos.
2. Los alumnos y las alumnas mantendrán su puesto de trabajo libre de distractores o de elementos superfluos y limpios los pupitres de trabajo, que se asignará a cada uno a comienzo de año, siendo responsable de mantenerlo en las condiciones en que lo recibió.
3. En relación al porte de teléfonos móviles y artículos electrónicos, el Establecimiento se rige por el principio de uso responsable de tecnología y comunicaciones.
 - a) No se permite el uso de teléfono celular ni otro aparato similar en el Establecimiento.
 - b) En el caso de hurto o pérdida de celular y otros objetos tecnológicos semejantes, el Establecimiento no se hará responsable.
 - c) En el caso de requerir mantener un aparato durante la jornada, se pone a disposición una caja en inspección para ser guardado y entregado al término del día u otras disposiciones que se puedan acordar con el profesor guía o de asignatura respectivo

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 6. DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

6.1. DE LA DEFINICIÓN Y NORMATIVA LEGAL

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas "Convención sobre los Derechos del Niños y de la Niña", bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado escolar es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en el marco curricular para la educación básica y media y en las Bases Curriculares 2012, compromete a toda la comunidad educativa, por lo que debe ser plasmado en el PEI, unificando criterios y transmitiendo en forma coherente a los niños y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula.

Este sistema viene a reemplazar la lista de espera que se manejaba de manera física o virtual en cada colegio. El Plan de Seguridad Escolar, desarrollado por la ONEMI y patrocinado por el MINEDIC para ser aplicado en todos los Establecimientos Educacionales, mediando REX N°51/2001, rescata las principales fortalezas de la antigua Operación DEYSE – aplicada en todas las Unidades Educativas desde 1977 – las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

6.2. DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El Plan de Seguridad del Establecimiento comprende desde las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del Establecimiento. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integral de este Reglamento.

Con el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, el Establecimiento a elaborado su "**Plan Integral de Seguridad Escolar**". Este Plan ha sido elaborado a partir de un diagnóstico de riesgos, definidos por el Inspector General en conjunto con el Comité Paritario y define los planes de prevención y de respuesta frente a los riesgos detectados.

Los contenidos se ajustan a las instrucciones de carácter general que al respecto dicta la Superintendencia de Educación.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

6.3. PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL DENTRO DE LA COMUNIDAD

Como establecimiento debemos garantizar estos derechos, por lo que hemos considerado necesario abordar la temática de maltrato infantil y definir los procedimientos internos, en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de maltrato. El objetivo principal del presente protocolo de actuación será prevenir y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de maltrato infantil que pudiesen presentarse, a través de una actuación coordinada y eficaz de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa. De este modo, se busca garantizar estándares mínimos en la detección y actuación frente a estas situaciones, como a su vez, brindar herramientas necesarias para que nuestra comunidad pueda actuar a tiempo y de manera adecuada en el trato diario con nuestros estudiantes.

La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas. Sólo cuando ésta no sea capaz de garantizar dicha protección, el Establecimiento debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección tal como una medida de protección en un tribunal de familia.

Ante la ausencia de éstos, o ante su resistencia o negativa para realizar acciones protectoras o denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que el o la agresora es un miembro de la familia, el Establecimiento debe velar porque la situación sea intervenida por profesionales especializados en el tema, por lo que se hace indispensable la coordinación con redes locales. Sin embargo, si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, al Establecimiento le corresponde acompañarla, orientarla y apoyarla en este proceso. Para estos efectos es importante distinguir entre la denuncia y el requerimiento de protección.

Cabe mencionar que el profesional Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado. Además, el profesional debe estar dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo". De acuerdo a la Ley de Menores, N° 16.618, podemos definir el Maltrato Infantil como: "una acción y omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores". Todos los tipos de maltrato infantil constituyen una vulneración a los derechos del niño que están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

DEFINICIONES

1. **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). (Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Mineduc. 2017 pp10).
2. **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico. (Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Mineduc. 2017 pp 10).
3. **Negligencia:** refiere a la falta de protección y cuidado mínimo del niño o niña por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales. (Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Mineduc. 2017 pp10).
4. **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
5. **Acoso Sexual:** Se entenderá por acoso sexual cuando existe o se produce un hostigamiento de una persona a otra, ya sea personalmente o por medios electrónicos, en el que se establecen requerimientos de carácter sexual no consentidos por el afectado, que amenazan o perjudican su estado emocional y psicológico.
6. **Agresiones sexuales:** Son "actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño/a o adolescente".
7. **Abuso Sexual:** Es aquella forma grave de maltrato infantil definida en el Código Penal de la República de Chile.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales, inspectores, profesores y asistentes de la educación de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).

Por su parte, la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a si los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados, directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 25 horas, quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

El Art. 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el Art. 494 del Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM. En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores de un delito. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas y, por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor puede eventualmente recurrir a un docente a expresar lo que le ocurre o pueden llegar a nuestro conocimiento hechos que revistan características de delito o maltrato infantil, por lo cual, estamos obligados a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza. Artículo 163°; Protocolo de actuación en los distintos casos de maltrato infantil, como educadores y miembros de una comunidad educativa, es posible que podamos tomar conocimiento de una sospecha o certeza de alumnos que puedan estar pasando por una situación de maltrato infantil.

Es por este motivo que se establece un protocolo de actuación para enfrentar las distintas situaciones de maltrato anteriormente mencionadas.

Debemos tener presente que los organismos competentes para conocer de las denuncias que deban efectuarse serán el Tribunal de Familia, y para el caso que los hechos revistan caracteres de delito, el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

6.5 Protocolo de acción frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

I.- Consideraciones previas

1.- ¿Cuándo activar?:

En situaciones referidas

- 1.- En caso de acoso escolar o Bullying
2. Casos de acoso, maltrato, violencia y/o agresión de un adulto (funcionario del colegio o apoderado) hacia un estudiante
- 3.- Situaciones de violencia entre apoderados
- 4.- Casos de agresión de padres y/o apoderados a trabajadores del establecimiento.

O si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato de parte de otro alumno, profesor o funcionario del Establecimiento. Se debe poner en conocimiento inmediato al director o directora del colegio.

2.- Principios legales:

Se deben respetar en todo momento los siguientes principios establecidos por ley

- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- No discriminación arbitraria
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia
- Participación
- Inclusión y diversidad
- Responsabilidad
- Derecho a ser oídos y a la información.
- Participación voluntaria y autonomía progresiva.
- Prevención de la victimización secundaria.
- Asistencia oportuna y tramitación preferente.
- Resguardo de la dignidad del niño, niña y adolescente
- Se debe incluir todos los lineamientos establecidos en la ley TEA

3.- Criterios generales:

- El colegio debe mantener resguardo de la identidad de los involucrados en TODO momento.
- Se debe mantener diálogo constante con las familias, involucrados y si es necesario con representantes de cursos.
- El colegio tiene la obligación de denunciar cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de delitos. Todos los funcionarios son responsables de realizar la denuncia a los

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Tribunales de Familia, sin embargo, el conducto regular establecido, de ser necesaria la denuncia, será a través de la Directora, en un plazo de 24 horas. De todas formas, cuando el proceso de recopilación de antecedentes, por motivos externos al colegio, se demore, se podrá exceder este plazo (por ejemplo, por incumplimiento de las partes en entregar información)

El mecanismo para la realización de la denuncia será a través de la página web del poder judicial, por correo electrónico a denunciasorient@minpublico.cl o, en su defecto, de manera presencial en la fiscalía en Av. Américo Vespucio 680.

- El colegio no investiga, pues no tiene competencias al respecto. Debe poner los antecedentes que pueda recabar en su proceso interno, a disposición de las instancias legalmente facultadas al respecto.
- El colegio tiene la obligación de tomar todas las medidas para el resguardo de los involucrados, respetando siempre los derechos de todos ellos.
- El colegio debe mantener en todo momento una perspectiva de resguardo de la convivencia escolar y un principio formativo.
- El colegio debe brindar información oportuna a la comunidad, según corresponda, sin entregar nunca información confidencial
- En caso que se vincule como presunto responsable a un trabajador del Establecimiento, por la gravedad del hecho, como medida de prevención, se deberá disponer la separación parcial o total inmediata del eventual responsable de sus funciones, trasladándose temporalmente a otras labores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los menores sino también al denunciado, en tanto se clarifiquen los hechos.
- Se sugiere al personal que labora en este Establecimiento Educacional, como forma de fomentar el buen trato, NO realizar acciones tales como:
 - a) Tomar a un alumno de alguna parte de su cuerpo para conducirlo a un lugar determinado a menos que NO hacerlo implique un peligro para su integridad o la de otros/as.
 - b) Utilizar la voz agresivamente para hacer llamado de atención al alumno.
 - c) Ridiculizar al alumno frente a sus compañeros o en lugares públicos.
 - d) Llamar al alumno por apodos o sobrenombres.
 - e) Tratar al alumno en base a calificativos ofensivos, denigrantes o estigmatizantes como "mentiroso", "flojo", etc.

En muchas ocasiones las situaciones de conflicto que implican peligro, malestar o incomodidad para uno/a o más estudiantes requieren de un llamado al seguimiento de las normas de convivencia de parte de un adulto. Estas acciones, por la complejidad del momento y la necesidad de actuar con premura, podrían requerir subir el tono de voz o plantear instrucciones directivas las cuales, a pesar de esto, deben siempre cuidar los principios del buen trato. Sí a pesar de esto existe una falta de concordancia entre las percepciones de los involucrados, es fundamental informar la situación por los conductos regulares para abordar el conflicto relacionado a las formas de enfrentar conflictos más complejos como los ya señalados.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

4.- Plazos:

El plazo máximo de recopilación de antecedentes, realización de denuncias, entrevistas a posibles afectados y posibles responsables, familias y/o grupos curso y la generación de un informe de resolución no deberá exceder los 10 días hábiles desde que se activa el protocolo, prorrogables por 5 días hábiles más, en caso de ser necesario. En caso de que la investigación presente dificultades en su desarrollo por motivos ajenos al colegio, se deberá consignar una extensión especial de plazo que debe ser concedido por Dirección.

5.- Comunicaciones:

Las comunicaciones entre los estamentos involucrados deben ser con la máxima premura, considerando las orientaciones entregadas a lo largo de este documento, pero con precisión y claridad para evitar confusiones, por lo que es preferible demorar las comunicaciones antes de ser precipitados.

- **Resguardo de identidad:** La identidad de los involucrados debe mantenerse en resguardo en todo momento siguiendo los siguientes lineamientos:

- No mencionar en público los nombres de los estudiantes.
- No usar conceptos estigmatizadores o que inciten a culpar previamente como "agresor" o "víctima", ni usar lenguaje policial y/o judicial.
- No referirse a los estudiantes con siglas de sus nombres.
- Usar vocativos genéricos, como "estudiantes involucrados", "estudiante que posiblemente ejerce la agresión", "estudiante que posiblemente recibió la agresión", "señalado como responsable".
- El equipo de convivencia escolar mantiene una carpeta especial, confidencial, donde se archivarán las entrevistas más complejas, con información delicada, para evitar que estudiantes y/u otros profesionales puedan acceder a detalles que puedan afectar al proceso o a los involucrados. Todos los otros documentos que emanen de una investigación serán archivados en la carpeta del estudiante.

- **Información a los apoderados de involucrados:** Lo antes posible. Se debe actuar rápido, pero con prudencia y claridad. Será decisión de la dirección del colegio, considerando la gravedad de la situación si la citación del apoderado se realiza de inmediato o en un horario a convenir. La comunicación será por los mecanismos formales establecidos a nivel de colegio como el correo electrónico y en caso de ser necesario se podrá establecer, según la gravedad del caso, un contacto más directo vía telefónica que deberá ser realizado por algún integrante del equipo directivo. Este contacto telefónico se registrará en una pauta de entrevista la cual será firmada en cuanto el apoderado asista presencialmente.

- **Información a la comunidad:** De ser necesario, a partir de la gravedad de la situación evaluada por dirección, se deberá informar a todos los estamentos en tiempos prudentes y acorde a nivel de vinculación con el suceso, es decir, luego de informar a la familia, se deberá informar al subcentro de padres del curso y a los apoderados del curso de los directamente involucrados, mediante correo electrónico. Luego, se informará a trabajadores. En última instancia, de ser necesario, se redactará un comunicado para toda la comunidad.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Será competencia de dirección definir los medios a través del cual se comunicará a los trabajadores, impidiendo la estigmatización de los estudiantes y con el objetivo de favorecer el proceso de investigación, las medidas formativas y el abordaje de conflictos.

Una vez informados los estamentos, dependiendo de la gravedad o necesidad de la situación, se podrá convocar a un consejo escolar donde se informe los detalles (sin vulnerar privacidad de los involucrados) de lo sucedido y acciones a seguir.

6.- Medidas preventivas:

Desde un punto de vista de prevención son factores de protección:

a. El crear vínculos y lazos entre integrantes de comunidades de curso.

En este punto adquiere vital importancia el rol del docente guía, quien debe tener, entre otros objetivos la construcción de una identidad y cultura de grupo que promueva la sana convivencia inclusiva. (Revisar orientaciones para el trabajo de profesores guías). Al mismo tiempo se deben considerar las orientaciones del trabajo pedagógico entregada por UTP y convivencia escolar sintetizadas en:

- De ser necesario detener una clase ante posibles situaciones de convivencia.
- Priorizar el ambiente de la clase y la instauración de situación de clases antes que el "pasar contenido".
- Asegurar espacios de participación colectivos e inclusivos, donde todos los estudiantes tengan la oportunidad de compartir con otros.
- Fortalecer el trabajo comunitario en la asignatura de convivencia escolar, buscando espacios de colaboración y solidaridad entre estudiantes de un mismo curso.
- Promover la relación positiva con estudiantes de otros cursos, aprovechando que todos los cursos se encuentran en la asignatura de convivencia escolar durante el mismo bloque horario. Priorizar relación de cursos pequeños con cursos mayores.
- Aprovechar espacios de construcción comunitaria como efemérides, talleres extraprogramáticos, talleres vespertinos, entre otros, como espacios de fortalecimiento de los lazos afectivos.
- Dar importancia a los recreos como espacio de trabajo colectivo, aprovechando los apoyos de los más de 10 asistentes de la educación y poniendo a disposición recursos pedagógicos para realizar juegos guiados.
- Reconocer las virtudes de estudiantes de manera individual o colectiva a través de las instancias de trabajo con el CRA, como por ejemplo las presentaciones periódicas de trabajos de estudiantes.
- Reconocer, visibilizar y abrir espacios para las comunicaciones a través del equipo audiovisual.
- Promover iniciativas colectivas a través de la participación de espacios como el concurso colorearte o la presentación a fondos estudiantiles municipales u otros concursos externos.
- Hacer uso del huerto escolar como espacio de calma y de desarrollo pedagógico que permita promover sana y ecológica convivencia.
- Hacer uso de la sala Paihuen (de la calma) para promover trabajo grupal, inclusivo y ameno.
- Hacer uso de una reunión de apoderados al semestre que esté enfocada en un taller para padres con la intención de apoyar la sana e inclusiva convivencia escolar.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

b. Comunicaciones: Establecer comunicación fluida con apoderados y comunidad en general considerando

- Trabajo colaborativo con dupla de aula (educadora diferencial que apoya rol de profe guía)
- Realizar entrevista a apoderados, reuniones excepcionales o reuniones parciales con apoderados todas las semanas
- Realizar entrevistas periódicas con estudiantes de cada curso
- Alertar a familias sobre posibles conflictos de convivencia de manera oportuna

c. Espacios comunitarios:

Promover la participación de actividades comunitarias, conversatorios, jornadas de reflexión, trabajo voluntario, jornadas de huerteo, cicletadas, entre otros.

El colegio tiene como principio estar disponible todos los días del año, siendo el espacio escolar un lugar de refugio y de reunión para nuestra comunidad incluso fuera de la jornada escolar.

d.- Día de la salud mental:

Participar activamente en el día de la salud mental organizado anualmente para reflexionar entre todos los integrantes de la comunidad con respecto a la salud mental desde distintas perspectivas, colaborando con el bienestar general y autoestima de nuestros estudiantes.

e.- Convenios externos:

Hacer uso, en caso de ser necesario los convenios activos:

i.- -Cesfam:

- Para trabajo con estudiantes y/o apoderados.
- Para apoyo en reuniones de apoderados
- Para detección de problemas de salud física y mental (Ficha Clap)
- Para agilizar derivaciones a salud mental
- Apoyo de especialistas en caso de ser necesario
- Para realización de talleres para estudiantes y padres
- Realización de salidas a terrenos al CESFAM

ii.- HPV:

- Intervención sicosocial para los distintos cursos
- Apoyo en detección de necesidades de salud mental
- Intervención en reunión de apoderados
- Jornadas de autocuidado para docentes
- Jornadas de autocuidado directivo

iii.- RED proteccional:

El colegio cuenta con una serie de vínculos con la red proteccional que permite, preventivamente abordar situaciones que puedan significar futuros conflictos asociados a deserción escolar, consumo de drogas, habilidades parentales, entre otros.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

iv.- Red de centros sicológicos:

El colegio cuenta con una serie de centros sicológicos privados que tienen atención preferencial y con descuento a integrantes de nuestra comunidad. Dicha lista está en manos de convivencia escolar.

v.- UCEN:

El colegio cuenta con un convenio activo hace años con la Universidad Central que ente otras acciones puede:

- Recibir pacientes para sicólogo de manera gratuita
- Apoyo a docentes en realización de talleres o similares
- Apoyo a la jornada de salud mental

7.- Medidas de contención y protección:

- Ante situaciones de alta gravedad, los involucrados serán separados inmediatamente, para evitar mayores conflictos hasta la llegada de sus apoderados (estudiantes).
- Se realizará la separación del espacio escolar, del estudiante posiblemente responsable a través de una suspensión de entre 1 a 5 días, prorrogable en el caso de ser necesario a partir de los antecedentes recabados y los posibles conflictos a suceder. Se realizará apoyo básico pedagógico remoto por los días en que no asista, el cual será coordinado por el jefe de UTP y profesores de asignatura. En el caso del estudiante posiblemente afectado, se realizará apoyo directo del profesor o profesora guía, encargado de convivencia escolar, inspector general y/o psicóloga del colegio, para determinar las necesidades propias del estudiante y definir un plan de apoyo por el periodo que determine la psicóloga interna y/o externa.
- En caso de ser un adulto el responsable, el colegio lo apartará de sus funciones parcial o totalmente, como resguardo de el o los afectados, en la medida en que la gravedad del caso lo amerite. Esto no puede implicar mermar el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que el colegio deberá tomar las medidas necesarias para subsanar la separación del trabajador.
- Las comunicaciones virtuales oficiales (correo, redes sociales institucionales, etc) entre el adulto posiblemente responsable de una situación de maltrato y el curso de los involucrados quedarán suspendidas.
- La reincorporación del trabajador a sus funciones quedará supeditada al cierre del proceso, previo a la firma de acuerdos generados por el proceso interno. Para esto se evalúan procesos de arbitraje e incorporación paulatina a la realidad escolar, junto con un monitoreo del proceso de parte de convivencia escolar.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

II.- Orientaciones:

1.- Orientaciones para quien recibe la develación

- Agradezca al estudiante la confianza, exprese que como adulto tiene el deber de protegerlo y cuidarlo y que mantendrá confidencialidad del relato.
- Proporcione las condiciones para que se sienta cómodo/a y tranquilo/a.
- Tenga siempre presente que la participación del estudiante es voluntaria, entregue contención si así lo requiere.
- Escuche el relato, sin realizar preguntas, análisis o juicios, consigne por escrito las manifestaciones verbales y conductuales del estudiante
- No transmita expectativas respecto a la situación, el proceso, o las consecuencias.
- Prevenga la victimización secundaria, todo estudiante tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, y su privacidad.

2.- Orientaciones para la contención:

- Buscar un espacio seguro para el afectado/a y con la persona que se sienta en confianza o vínculo significativo.
- Busque otro espacio para la persona posiblemente responsable, velando también por su seguridad y bienestar emocional.
- Realizar todas las acciones de contención emocional pertinentes (con apoyo de la psicóloga u otro adulto/a que cumpla rol de vínculo significativo) y otras que sean necesarias. Evitar cualquier tipo de victimización secundaria.
- Al momento de recoger la versión del/la afectado/a Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable y obligatorio para el colegio tomar medidas para que el maltrato se detenga o no se reitere. Las versiones de ambas partes deberán quedar plasmadas en una pauta de entrevista, la cual quedará firmada por quien entrega su versión y quien la registra.
- No se debe dialogar de manera insistente ni por varias personas con el afectado. (Se debe evitar victimización secundaria en todo momento)
- Es recomendable actuar con prudencia más que premura (seguir indicaciones del MINEDUC al respecto) y ser cautelosos para evitar condenas o juicios previos.

3.- Orientaciones para informar a la familia:

- El establecimiento debe contactarse con el apoderado, es su derecho ser informado, escuchado y participar en los ámbitos que corresponda.
- El acompañamiento a la familia es fundamental para contener emocionalmente al niño, niña o adolescente, por tanto, los adultos son parte del proceso reparatorio.
- En el caso de que el adulto responsable o apoderado sea identificado como el presunto agresor, es necesario identificar a otro adulto que asuma la protección del estudiante, e informar la situación a las instituciones correspondientes, para que decreten medidas de protección.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

- Existen temas e instancias que se deben conversar entre adultos, y otras que los estudiantes pueden presenciar, evitando así su victimización secundaria.

4.- Orientaciones para atención de salud:

- Si se requiere la atención de salud urgente del estudiante, el establecimiento deberá disponer de su traslado inmediato y oportuno a un centro de salud, acorde a lo previsto en el protocolo de accidentes, acompañado por un familiar, o persona adulta.

5.- Orientaciones con respecto a medidas formativas:

Es fundamental no perder de vista el rol formativo, por lo que las medidas disciplinarias adoptadas se deben complementar con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. Es importante ser muy criteriosos para definir medidas formativas que no vulneren a ningún estudiante. Se consideran entre estas medidas, las siguientes:

- Realización de un Consejo de Profesores/as de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir. En caso de ser necesario se informará identidad y detalles de los involucrados solo con fines profesionales. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña "¿cómo estás?", "¿cómo te sientes?", "¿qué te pasó?", o le hagan sentir como "víctima" o que está incapacitado/a, sin hacer distinciones con expresiones como "si no quieres, no hagas la prueba", etc.).
- El o la profesora guía tiene un rol clave en este aspecto, implementando estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño o niña afectada, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.
- Acciones realizadas en la asignatura de convivencia escolar que busquen abordar el conflicto desde la lógica colectiva.
- Acciones de acompañamiento a realizar por el equipo de convivencia escolar (psicóloga, inspector, encargado de convivencia o trabajador social)
- Acciones de apoyo y/o monitoreo realizadas por el PIE (fonoaudióloga, terapeuta ocupacional, psicóloga o educadora) a través de los PAI o PACI en caso de ser necesario
- Acciones de apoyo desde el CRA para el diseño de actividades pedagógicas en conjunto.
- Actividades pedagógicas definidas en reuniones de departamento o consejo de profesores
- Actividades extra programáticas organizadas en conjunto con convivencia escolar, como salidas a terreno, talleres, entre otros
- Derivaciones y contacto con especialistas externos
- Incorporación a talleres institucionales dentro de la jornada como, por ejemplo, taller de habilidades sociales.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

III.- Definiciones:

1.- CONFLICTO DE INTERESES: situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo, además, que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas. En consecuencia, no configura acoso escolar:

- Un conflicto de intereses entre dos personas.
- Desencuentro entre personas que están en igualdad de condiciones.
- Una disputa o dificultades ocasionales entre dos o más personas.

Para dichas situaciones se utilizará las mediaciones internas para la resolución de conflictos descritas en el RICE y por tanto no se aplica este protocolo.

2.- MALTRATO ESCOLAR: es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos, siempre que:

- Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

Se consideran conductas constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes:

- Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, empujones) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones)
- Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras)
- Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- Acoso racial, homofobia o xenofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de minorías y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, estudiantes en condición de discapacidad); usar apodosos racistas o frases estereotipadas despectivas.
- Acoso sexual: Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. Alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.

- Intimidación por medios tecnológicos (Ciberbullying): intimidaciones a través de e-mail, mensajería a través de internet, rrss, etc.

- Grooming: acción donde un adulto contacta a un menor por Internet para ganar su confianza y amistad, con el fin último de abusar de él de distintas maneras. Para lograr la naturalidad con el menor, se suelen utilizar perfiles o identidades falsas.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Según quién cometa el maltrato, se puede distinguir entre:

- Maltrato físico y/o psicológico entre estudiantes, pares.
- Acoso escolar o bullying.
- Maltrato físico y/o psicológico de estudiante a adulto.
- Maltrato físico y/o psicológico de adulto a un estudiante.
- Maltrato entre adultos.

El maltrato escolar no supone permanencia en el tiempo ni reiteración, ya que, de ser así, adquiere características de acoso escolar.

3.- ACOSO ESCOLAR O BULLYING: No todas las situaciones de violencia o agresiones entre escolares pueden considerarse acoso escolar.

La Ley General de Educación define el acoso escolar como "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan contra los estudiantes, valiéndose para ello de situaciones de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos, o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición"

Las conductas constitutivas de Bullying presentan las siguientes características que permiten diferenciarlo claramente de otras conductas que pueden molestar a un estudiante o que pueden constituir violencia:

- Se causa daño a un individuo que está en situación de indefensión, sumisión o inferioridad. Existe un agresor que es "fuerte" y una víctima que es "débil". Se basa en una relación de asimetría de poder.
- El daño puede ser de diversa índole como se encuentra descrito anteriormente en tipos de maltrato.
- El daño se ejerce de forma repetida en el tiempo, durante un periodo largo y de forma recurrente.
- Quien ejecuta la acción muestra intencionalidad de hacer daño, aunque a menudo lo justifican con "es una broma" o todos lo hacemos.
- Es recurrente que estas situaciones sean vividas en silencio, en contextos de privacidad, vía redes, buscando mecanismos en los que el daño no sea visible por otros integrantes, haciendo cómplices voluntarios a quienes lo presencian o coaccionando para su silencio.

IV.- Procedimientos:

1.- En caso de acoso escolar o Bullying:

El Colegio realizará una Investigación de la situación con el objeto de tomar las medidas necesarias para resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes. La investigación constará de los siguientes pasos:

- a.- Detección y denuncia.
- b.- Investigación.
- c.- Resolución.
- d.- Seguimiento.

a.- DETECCIÓN Y DENUNCIA

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Paso	Descripción
1	Quien recibe la información debe poner al tanto a la Dirección de inmediato. Si existen lesiones se debe trasladar de forma inmediata al centro asistencial más cercano siguiendo las orientaciones de este documento. Quien recibe la revelación debe guiarse por las orientaciones de este protocolo.
2	La Dirección del colegio asumirá el caso en coordinación con el equipo de convivencia escolar, sin excluir de este al docente guía. La dirección podrá designar a un encargado de la aplicación del protocolo que será responsable del proceso y resultados. Este encargado debe: -Abrir carpeta de investigación -Asegurarse de contar con respaldo escrito de la denuncia incluyendo QUÉ ocurrió, QUIÉNES son los involucrados, desde CUÁNDO ocurre y CÓMO se sintió. -Ejecutar las comunicaciones correspondientes según orientaciones de este protocolo -Dejar registro escrito de acciones. -Si es prudente por motivos de velocidad de la investigación, para evitar la victimización secundaria o por algún otro motivo que favorezca el proceso, se podrá solicitar un relato escrito realizado por los involucrados o sus familias.
3	Comunicación con la familia, apoderado y/o adulto responsable: Informar siempre a la familia la activación de protocolo y los avances de este, a través de los medios institucionales. Considerando lineamientos señalados en este protocolo. Este proceso será de responsabilidad del encargado de la aplicación del protocolo quien podrá delegar, preferentemente la comunicación al docente guía o profesional afín, según sea el caso.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

b.- INVESTIGACIÓN:

Los objetivos de la investigación son:

- 1.- Recabar antecedentes de lo sucedido, reconstruyendo de la manera más fiel posible los acontecimientos
- 2.- Recopilar antecedentes para discernir si corresponde denuncia al respecto, cuando no existe total antecedentes suficientes.

Paso	Descripción
4	Tomar medidas conductuales inmediatas, según reglamento, para resguardo de los involucrados. En particular separar a los involucrados considerando las orientaciones de este protocolo. Esto debe ser asumido y comunicado como medidas de resguardo y no de castigo, respetando el principio de cuidado de la convivencia y formativo de las acciones institucionales.
5	Realización de entrevistas, dejando constancia escrita, en el siguiente orden: 1.- Directamente involucrados 2.- Testigos presenciales 3.- Apoderados de estudiantes directamente involucrados Repetir los ciclos de entrevistas las veces que el proceso interno demande, considerando los lineamientos de este protocolo incorporando a otros estudiantes o trabajadores.
6	De corresponder, derivar a las instituciones y organismos especializados, denunciar el delito y presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación a partir de los lineamientos de este protocolo.
7	Si hay actos posiblemente constitutivos de delitos, el colegio no tiene la competencia para investigar, debe limitarse a recabar antecedentes. Se debe recurrir a los organismos legalmente responsables y competentes para proporcionar los antecedentes obtenidos.
8	Luego de las entrevistas se debe revisar la evidencia documental como los Libros de clases, actas de entrevistas, fichas de los estudiantes y otros documentos que tenga el Colegio.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

c.- RESOLUCIÓN:

Una vez terminada la investigación se determinará si los hechos denunciados corresponden a maltrato escolar, acoso escolar o si estos se desestiman y se realizarán acciones que se describen a continuación.

Paso	Descripción
9	Emitir informe de investigación donde se sintetizan: -Antecedentes -Acciones -Conclusiones Es importante explicitar ante qué situación nos encontramos. Si el informe cuenta con información confidencial no puede ser entregado a la familia. Será leído, sin incluir la información confidencial consignando en entrevista los elementos claves.
10	SI SE DEFINE QUE ESTAMOS FRENTE A UN CASO DE MALTRATO ESCOLAR
	10.1 Entrevista con apoderados involucrados
	10.2 Definición de medidas formativas y disciplinarias
11	SI SE DEFINE QUE ESTAMOS FRENTE A UN CASO DE ACOSO ESCOLAR
	11.1 Entrevistas con apoderados involucrados
	11.2 Definición de medidas formativas y disciplinarias
	11.3 Informar a docentes del colegio y definir medidas que prevengan el resurgir del conflicto
	11.4 Definir junto a docente guía acciones específicas para el curso
12	Medidas excepcionales: En situaciones de alto riesgo en los que no existen las condiciones apropiadas para asegurar la integridad física de algún integrante de la comunidad por incumplimientos de alguna de las partes, se podrán aplicar medidas excepcionales como reducción de jornada o asistencia solo a rendir evaluaciones. Estas medidas deben ser excepcionales y el colegio debe acreditar un peligro real para la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad. Además, el colegio podrá solicitar el cambio de apoderado de un estudiante si este mantiene incumplimientos que generen perjuicio para su propio pupilo. Esta medida además debe ser acompañada de medidas formativas y psicosociales, como derivación a instituciones de apoyo o medidas de protección ante el poder judicial según corresponda. Este punto se basa en lo indicado en la circular 482 de la SUPEREDUC.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

d.- SEGUIMIENTO:

Los objetivos del seguimiento son:

- 1.- Monitorear el cumplimiento de compromisos asumidos por todas las partes
- 2.- Detectar posibles impactos socioemocionales en involucrados
- 3.- Alertar en caso de resurgir el conflicto

Principios de acción:

- La persona responsable del proceso debe estar al tanto de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera.
- Coordinar las acciones conductuales, formativas y de convivencia, garantizando que el presuntamente afectado no vuelva a ser victimizado/a
- De ser necesario realizar mediaciones o arbitrajes según corresponda:
 - o Una mediación se realizará en caso de igualdad de condiciones de participantes.
 - o Arbitraje se realiza entre personas que tienen una relación jerárquica
 - o Ambas instancias deben ser preparadas con los involucrados para tener el encuentro de manera estructurada al momento de realizarse.
- Asegurar un cierre del proceso en el cual se cumplan las acciones comprometidas y se realicen las acciones reparatorias de forma tal de que se pueda reinstalar una sana convivencia. La evaluación del cumplimiento de compromisos, debe hacerse valorando los avances de los estudiantes y considerando que los procesos de cambio pueden ser a largo o mediano plazo. Se deben abrir oportunidades para la mejora progresiva.
- Las medidas reparatorias no pueden, en ningún caso, implicar la exposición de ningún integrante de la comunidad y deberán, sobre todo tener un principio, no solo reparatorio, sino que también formativo.
- El cierre del proceso es posible cuando todos los involucrados formalmente dan por concluida la situación a través de una entrevista escrita, pudiendo ser este cierre también la mediación o arbitraje. Si es necesario realizar acciones posteriores como monitoreo con especialistas, terapias o acciones institucionales las cuales serán monitoreadas por el equipo de aula.
- Informe de cierre: El cierre del proceso debe estar acompañado por un informe desarrollado por el profesional a cargo donde se deben establecer todas las condiciones, acuerdos y/o sanciones según correspondan.
- En caso de no tener un consenso entre los distintos relatos, se debe siempre validar el sentir de todas las partes y tender hacia un diálogo formativo que permita retornar a una sana convivencia
- Si luego de las instancias anteriores, no se observan cambios significativos en las conductas del responsable que ejerce la agresión y persiste en la realización de Maltrato escolar

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

o Bullying, se procederá a tomar medidas disciplinarias que aseguren la protección de el o los afectados y se sancionará a los responsables. Estas medidas disciplinarias son las contempladas para las faltas gravísimas en el Reglamento interno y las medidas excepcionales establecidas en este protocolo.

e.- SE DESESTIMA EL HECHO DENUNCIADO:

En caso de detectarse denuncias infundadas el equipo de convivencia escolar junto con Inspectoría General derivará al profesor guía, dupla de aula, psicólogo u otro profesional idóneo del colegio al estudiante que denunció y que en conjunto podrían definir la aplicación de una medida formativa reparatoria. Esta situación ocurre, por ejemplo, cuando un estudiante miente respecto a los hechos denunciados.

1) Se cita a la Madre, Padre y/o Apoderado de los involucrados para informar de la suspensión del proceso y se entregan medidas de apoyo al alumno de parte del equipo de convivencia escolar e inspectoría general.

2) De esta decisión de cerrar definitivamente la "Carpeta de Investigación", también debe informarse a la Madre, Padre y/o Apoderado de los estudiantes involucrados, en una reunión para tales efectos.

Se debe tener mucha precaución pues es probable que existan entrevistas con relatos totalmente disímiles, pero no necesariamente significa una mentira. Ante estos casos la investigación debe seguir y se debe valorar el sentir del estudiante presuntamente afectado mientras se plantea que no se puede acreditar una verdad única ante los hechos. Si existen antecedentes de posible delito, se debe realizar la denuncia correspondiente.

RESUMEN

Etapas	Principales acciones	Plazos
Detección y denuncia	El o la estudiante afectada/o debe dejar relato escrito de los hechos. Se comunica al director	24 horas
Investigación	Se abre carpeta de investigación Comunicación a las familias y entrevistas a los denunciados. Revisión de otros antecedentes.	10 días hábiles prorrogables por 5 más
Resolución	A. Maltrato escolar: Comunicación a las familias y entrega de medidas disciplinarias. Cierre de carpeta de investigación. B. Acoso escolar: Creación de un plan de intervención Comunicación con las familias, entrega de medidas de apoyo y disciplinarias (estudiante indicado como responsable de la situación) Comunicación a los profesores Cierre proceso de investigación	

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

	C. Se desestima el hecho denunciado: Comunicación con las familias, entrega de medidas disciplinarias. Se cierra la carpeta de investigación.	
Seguimiento	Monitoreo al plan determinado para los involucrados. Entrevistas. A. Las conductas cesan, se cierra el proceso. B. Las conductas continúan: reevaluación de medidas, comunicación nuevamente a las familias, derivación externa.	

f.- Apelación

Se aplicarán los aspectos del debido proceso ante las medidas determinadas por el colegio los apoderados tendrán un plazo de 3 días hábiles para solicitar reinvestigar el tema o la sanción, debiendo aportar nuevos antecedentes que pudiesen modificar la resolución de la primera investigación. El establecimiento dará respuesta a la solicitud en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Se explicita que el protocolo en caso de Acoso Escolar determina los lineamientos generales de las otras situaciones de violencia escolar considerando procesos generales como la apelación o la desestimación del hecho como aplicables en otras situaciones similares

2. Procedimiento de acción en casos de acoso, maltrato, violencia y/o agresión de un adulto (funcionario del colegio o apoderado) hacia un estudiante

El Colegio Andares rechaza categóricamente todas las conductas de maltrato, considerando de especial gravedad cuando éstas se producen desde un adulto hacia un estudiante, por existir una relación jerárquica y responsabilidad de cuidado de parte del adulto. Por lo anterior, pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos si llegasen a ocurrir. Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán manejados bajo la consideración de un hecho de altísima gravedad, según quede establecido luego del análisis del hecho, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso y aplicando todas las consideraciones hechas en este protocolo

I.- DEFINICIÓN:

Maltrato de Adulto contra Estudiante: Cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, de forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa.

Algunas conductas consideradas como maltrato de adulto a estudiante

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de uno o más alumnos/as.
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más estudiantes.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante a través de chats, blogs, rrss, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Intimidar a los alumnos con cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Vulnerar derechos fundamentales como comer, ir al baño, descansar, etc. de manera arbitraria y sostenida en el tiempo.

II.- Proceso:

El Colegio realizará una Investigación de la situación con el objeto de tomar las medidas necesarias para resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes. La investigación constará de los siguientes pasos:

- a.- Detección y denuncia.
- b.- Investigación.
- c.- Resolución.
- d.- Seguimiento.

A.- DENUNCIA

Consideraciones:

Si la denuncia es realizada por el apoderado del estudiante, será él quien escriba los hechos o su alumno en caso de que esté presente en la entrevista. Esta acción será considerada como parte del proceso de investigación "deber de informar a los involucrados".

Paso	Descripción
1	Quien recibe la información debe poner al tanto a la Dirección de inmediato. Si existen lesiones se debe trasladar de forma inmediata al centro asistencial más cercano siguiendo las orientaciones de este documento. Quien recibe la develación debe guiarse por las orientaciones del punto III de este protocolo.
2	La Dirección del colegio asumirá el caso en coordinación con el equipo de convivencia escolar, sin excluir de este al docente guía. La dirección podrá designar a un encargado de la aplicación del protocolo que será responsable del proceso y resultados. Este encargado debe: -Abrir carpeta de investigación -Asegurarse de contar con respaldo escrito de la denuncia incluyendo QUÉ ocurrió, QUIÉNES son los involucrados, desde CUÁNDO ocurre y CÓMO se sintió. -Ejecutar las comunicaciones correspondientes según orientaciones de este protocolo -Dejar registro escrito de acciones -Si es prudente por motivos de velocidad de la investigación, para evitar la victimización secundaria o por algún otro motivo que favorezca el proceso. Solicita un relato escrito realizado por el afectado o su familia.
3	Comunicación con la familia, apoderado y/o adulto responsable. Informar siempre a

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

	la familia. Considerando lineamientos señalados en este protocolo. Este proceso será de responsabilidad del encargado de la aplicación del protocolo quien podrá delegar, preferentemente la comunicación al docente guía o profesional afín, según sea el caso.
--	--

II.- INVESTIGACIÓN:

Los objetivos de la investigación son:

- 1.- Recabar antecedentes de lo sucedido, reconstruyendo de la manera más fiel posible los acontecimientos
- 2.- Recopilar antecedentes para discernir si corresponde denuncia al respecto

Paso	Descripción
4	Tomar medidas conductuales inmediatas, según reglamento, para resguardo de los involucrados. En particular separar a los involucrados. Se debe limitar el contacto del adulto con el estudiante presuntamente afectado. Esto debe implicar la separación inmediata de funciones parciales o totales del trabajador sindicado como responsable, por el tiempo que la investigación lo indique. El colegio deberá tomar las medidas pedagógicas para que esto no afecte mayormente los procesos académicos.
5	Realización de entrevistas, dejando constancia escrita, en el siguiente orden: 1.- Directamente involucrados. Se recomienda solicitar al trabajador entregar un relato escrito por él mismo referido a los hechos. 2.- Testigos presenciales 3.- Apoderados de estudiantes directamente involucrados Repetir los ciclos de entrevistas las veces que el proceso interno demande, considerando los lineamientos de este protocolo incorporando a otros estudiantes o trabajadores.
6	De corresponder, derivar a las instituciones y organismos especializados, denunciar el delito y presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación a partir de los lineamientos de este protocolo. Si hay actos posiblemente constitutivos de delitos, el colegio no tiene la competencia para investigar, debe limitarse a recabar antecedentes. Se debe recurrir a los organismos legalmente responsables y competentes para proporcionar los antecedentes obtenidos.
7	Luego de las entrevistas se debe revisar la evidencia documental como los Libros de clases, actas de entrevistas, fichas de los estudiantes y otros documentos que tenga el Colegio.

c.- RESOLUCIÓN:

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Paso	Descripción
8	El encargado de la investigación debe emitir el informe de investigación donde se sintetizan: -Antecedentes -Acciones -Conclusiones Es importante explicitar ante qué situación nos encontramos. Si el informe cuenta con información confidencial no puede ser entregado a la familia. Será leído, sin incluir la información confidencial consignando en entrevista los elementos claves.
9	SI EL DENUNCIADO ES UN APODERADO/A DEL COLEGIO
	9.1 Se procederá en función del presente Reglamento Interno del Colegio.
	9.2 Si la gravedad lo amerita, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa, oral o escrita, dirigida al estudiante afectado y a su apoderado. En caso de ser realizada de forma oral, tendrá que hacerlo en presencia del padre, madre o apoderado de este/a, y teniendo como ministro de fe al encargado de la investigación, quedando constancia escrita.
	9.3 Si el apoderado se niega, o no cumple con el acuerdo solicitado, el colegio evaluará su continuidad como tal y de ser necesario solicitará cambio de apoderado o recurrirá solo a contacto remoto con él, teniendo prohibida la entrada al colegio y el contacto con el estudiante presuntamente afectado por cualquier medio.
	9.4 Se debe evaluar la derivación del caso con organismos pertinentes
	9.5 Si la agresión es considerada "grave" o "gravísima" se deberá realizar denuncia y no se realizará el punto 9.2 del presente cuadro
10	SI EL DENUNCIADO ES UN TRABAJADOR/A DEL COLEGIO
	10.1 Si la gravedad lo amerita, se le exigirá dar las disculpas correspondientes al estudiante y al apoderado en forma presencial y teniendo como ministro de fe al director/a, debiendo firmar, además, un acta de amonestación.
	10.2 Se pondrá en conocimiento inmediato al sostenedor de la corporación educacional quien procederá de acuerdo con las leyes laborales vigentes.
	10.3 La separación de funciones se mantendrá en la medida en que el equipo psicosocial del colegio en conjunto con la familia evalúe la superación del conflicto y la no afectación del estudiante ante la posibilidad de un retorno a las condiciones previas al conflicto.
	10.4 Si la situación fuera constitutiva de delito, se realizará la denuncia al poder judicial, entregando los antecedentes recopilados hasta ese momento.

d.-SEGUIMIENTO:

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Los objetivos del seguimiento son:

- 1.- Monitorear el cumplimiento de compromisos asumidos por todas las partes
- 2.- Detectar posibles impactos socioemocionales en involucrados
- 3.- Alertar en caso de resurgir el conflicto

Principios de acción:

- La persona responsable del proceso debe estar al tanto de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación, si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera.
- Coordinar las acciones conductuales, formativas y de convivencia, garantizando que el presuntamente afectado no vuelva a ser victimizado/a
- De ser necesario realizar arbitraje que debe ser preparado con los involucrados para tener la instancia estructurada al momento de realizarse.
- Asegurar un cierre del proceso en el cual se cumplan las acciones comprometidas y se realicen las acciones reparatorias de forma tal de que se pueda reinstalar una sana convivencia. La evaluación del cumplimiento de compromisos, debe hacerse valorando los avances de los estudiantes y considerando que los procesos de cambio pueden ser a largo o mediano plazo. Se deben abrir oportunidades para la mejora progresiva.
- Las medidas reparatorias no pueden, en ningún caso, implicar la exposición de ningún integrante de la comunidad y deberán, sobre todo tener un principio, no solo reparatorio, sino que también formativo.
- El cierre del proceso es posible cuando todos los involucrados formalmente dan por concluida la situación a través de una entrevista escrita, pudiéndose ser este cierre también la mediación o arbitraje. Si es necesario realizar acciones posteriores como monitoreo con especialistas, terapias o acciones institucionales de ser necesario.
- Informe de cierre: El cierre del proceso debe estar acompañado por un informe desarrollado por el profesional a cargo donde se deben establecer todas las condiciones, acuerdos y/o sanciones que correspondan.
- En caso de no tener un consenso entre los distintos relatos, se debe siempre validar el sentir de todas las partes y tender hacia un diálogo formativo que permita retornar a una sana convivencia.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

3.- Procedimiento de actuación ante situaciones de violencia entre apoderados

a.- Definición de conceptos

El siguiente Protocolo podrá ser aplicado cuando cualquier Apoderado o familiar de un estudiante, que se encuentre en el Colegio en representación o acompañando a un alumno, sea causante o se vea afectado por alguna de las siguientes conductas:

- Violencia física (agresiones físicas, lesiones, malos tratos de obra, etc.)
- Violencia verbal (insultos, injurias, gritos, etc.)
- Violencia psicológica (conductas intimidatorias, acoso, vejatorias, chantaje, coacción, amenazas, etc.)
- Violencia social (rechazo, aislamiento, comentarios negativos en redes sociales, etc.)
- Vandalismo (destrucción, deterioro, hurto o robo de las pertenencias de la víctima)

Todo lo anterior en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrá ser aplicado en las actuaciones que, aunque realizadas fuera del mismo, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y sus miembros.

b.- DENUNCIA

- 1) Cualquier adulto que presencie una acción violenta, indistintamente del tipo, debe llamar a la calma a los involucrados en el lugar de los hechos. Si esta calma no se logra en unos pocos minutos, se llamará a Carabineros de Chile para que intervenga.
- 2) Inmediatamente después de reinstaurada la calma, se debe denunciar el altercado a Dirección.

c.- INVESTIGACIÓN

- 1) Una vez designado el trabajador a cargo de la investigación por la Dirección, este debe citar a las partes involucradas y recabar la información necesaria para la investigación, evidenciando QUÉ ocurrió, QUIÉNES son los involucrados y otros aspectos como el lugar, la hora, las causas de la agresión, el tipo de violencia, entre otros.

d.- RESOLUCIÓN

- 1) El daño será evaluado considerando el impacto que tuvo en la comunidad y convivencia educativa.
 - 2) Al existir violencia física, verbal o psicológica, en él o los apoderados involucrados, se evaluará la permanencia en su rol y este será tomado por el apoderado suplente u otro adulto responsable relacionado con el alumno.
 - 3) En caso de que uno de ellos tenga mayor responsabilidad en el altercado, ya sea por haberlo iniciado o haber infligido heridas de cualquier índole, deberá pedir disculpas a la víctima, ya sea de forma pública o privada.
 - 4) Se podrá tomar todas las medidas de resguardo que sean necesarias, siguiendo los lineamientos de este protocolo para evitar que el conflicto resurja y/o continúe
 - 5) Se debe organizar por parte del equipo de convivencia escolar medidas formativas y de contención emocional para estudiantes que puedan haber presenciado o sido víctima secundaria de la situación
- Si existe agresión física o verbal grave se podrá prohibir la entrada al establecimiento, para cualquier fin, a aquellos que incurrieron en la falta ya señalada. El director del colegio será el encargado de transmitir esta información a los adultos afectados.
 - Si los Apoderados que incurrieron en violencia física no cumplieran con lo dispuesto por el

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Colégio, e intentaran ingresar al establecimiento o realizar labores de apoderado, serán denunciados a Carabineros de Chile o a la entidad que corresponda.

4.- Procedimiento de actuación ante casos de agresión de padres y/o apoderados a trabajadores del establecimiento.

1.- Definición:

Será considerada como agresión todo maltrato físico o psicológico, de carácter presencial, virtual o por escrito que menoscaba a su receptor, ya sea a través de gritos, insultos, descalificaciones, empujones, amenazas, golpes, portazos, improperios, lanzar objetos, entre otros.

Serán considerados trabajadores del establecimiento toda persona que reciba remuneración por un servicio entregado dentro del establecimiento.

2.- Procedimiento:

1) Es deber de todo trabajador(a) del colegio hacer un llamado a la calma siendo éste su objetivo principal, evitando confrontar al apoderado agresor. Paralelamente, se deben aplicar los siguientes pasos.

2) Todo trabajador tiene derecho, cuando estime conveniente retirarse de cualquier instancia individual y/o colectiva en la que esté siendo agredido. Luego de retirarse deberá informar de inmediato a Dirección para tomar las medidas de contención que sean necesarias. Ningún trabajador/a deberá sentirse obligado a permanecer en instancias en las que estén siendo agredidos.

i. DENUNCIA

1) Todo trabajador del establecimiento víctima de violencia, por parte de un apoderado, debe informar al encargado de convivencia escolar o algún integrante del equipo directivo de su confianza, la situación ocurrida. Esta debe ser narrada considerando todos los antecedentes, tales como personas involucradas, lugar, hora, razones, tipos de agresión, etc., con el fin de dejar un acta clara respecto a lo acontecido. Se sugiere que dicha información sea entregada a través de un relato escrito por el propio trabajador/a.

2) Se deben evaluar medidas preventivas y/o de contención para evitar la continuación del conflicto y la exposición del trabajador.

ii. INVESTIGACIÓN

1) Si la violencia ejercida por un padre o apoderado hacia un trabajador del establecimiento es de tipo física, se llamará a Carabineros de Chile para que intervenga y se realizará la denuncia correspondiente. En este caso se exigirá el cambio inmediato de apoderado y la prohibición de ingresar al establecimiento.

2) La Dirección podrá citar a las partes involucradas a entrevista con el fin de mediar en la resolución del conflicto o entrevistar a cada uno para conocer los antecedentes y evaluar medidas pertinentes para resguardar al funcionario.

iii. RESOLUCIÓN

1) El apoderado deberá pedir disculpas, con dirección y el encargado de convivencia escolar como testigos al trabajador afectado, y firmar un compromiso de no incurrir nuevamente en conductas violentas hacia ningún trabajador del colegio.

2) Al apoderado se le destituirá inmediatamente de su rol, realizando cambio de apoderado. De incurrir nuevamente en la falta, se le prohibirá el ingreso al establecimiento para cualquier

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

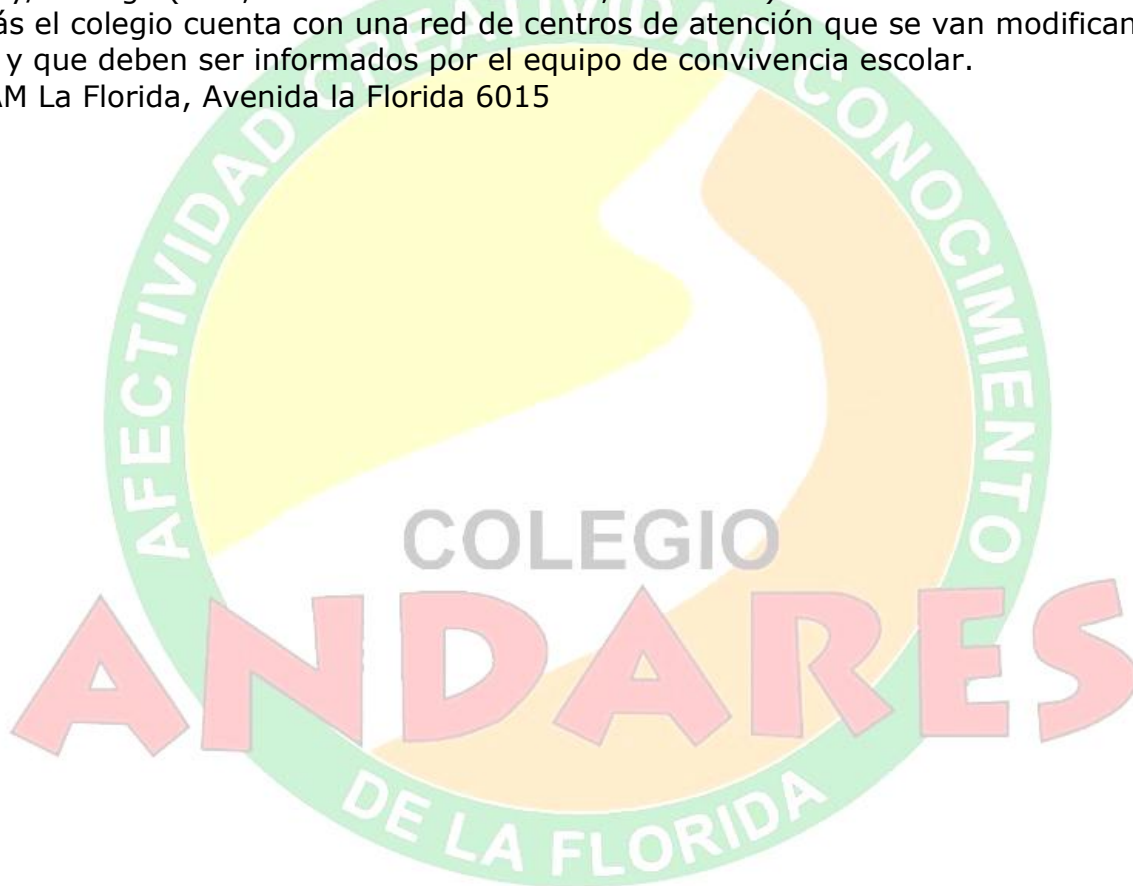
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

actividad, independiente de su tipo.

3) El trabajador o trabajadora podrá realizar las acciones judiciales que estime pertinente, considerando la Ley Karin u otras.

VII.- Redes de apoyo:

- Oficina Local de la niñez (Alonso de Ercilla 7971, La Florida)
- Programa de Protección Especializado de Reinserción Educativa (PDE, Bartolomé Vivar 1250, La Florida)
- Programas de Intervención Especializada (PIE, Rojas Magallanes 866, La Florida)
- Programa Habilidades para la Vida La Florida (HPV, Serafín Zamora 6600, La Florida)
- Programas de Protección Especializada para el tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y/o Droga (PDC, Luis Cruz Martínez 162, La Florida)
- Además el colegio cuenta con una red de centros de atención que se van modificando con el tiempo y que deben ser informados por el equipo de convivencia escolar.
- CESFAM La Florida, Avenida la Florida 6015



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

6.7. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro

I.- Consideraciones previas

1.- Principios legales:

Se deben respetar en todo momento los siguientes principios establecidos por ley:

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Derecho a ser oídos y a la información.
- Participación voluntaria y autonomía progresiva.
- Prevención de la victimización secundaria.
- Asistencia oportuna y tramitación preferente.
- Resguardo de la dignidad del niño, niña y adolescente

2.- Criterios generales:

- El colegio debe mantener resguardo de la identidad de los involucrados en TODO momento.
- Se debe mantener diálogo constante con las familias, involucrados y si es necesario con representantes de cursos.
- El colegio tiene la obligación de denunciar cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delitos. De ser necesario la denuncia debe realizarla la Directora.
- El colegio no investiga, pues no tiene competencias al respecto. Debe poner antecedentes que pueda recabar, a disposición de las instancias legalmente facultadas al respecto.
- El colegio tiene la obligación de tomar todas las medidas para el resguardo de los involucrados.
- El colegio debe mantener en todo momento una perspectiva de resguardo de la convivencia escolar y un principio formativo.
- En caso de ocurrir algún hecho de esta índole, el colegio debe brindar información oportuna a la comunidad, según corresponda, sobre protocolos de manera prioritaria, sin brindar información confidencial

3.- Plazos:

Los plazos de acción en situaciones relativas a este protocolo son las mismas establecidas en el protocolo de violencia escolar:

El plazo máximo de recopilación de antecedentes, realización de denuncias, entrevistas a afectados y agresores, familias y/o grupos curso y la generación de un informe de resolución

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

no deberá exceder los 20 días hábiles desde que se activa el protocolo.

4.- Comunicaciones:

Las comunicaciones deben ser con la máxima premura, considerando las orientaciones entregadas a lo largo de este documento, pero con precisión y claridad para evitar confusiones.

- Resguardo de identidad: La identidad de los involucrados debe mantenerse en resguardo en todo momento siguiente los siguientes lineamientos:
 - o No referirse a los estudiantes por su nombre
 - o No usar conceptos estigmatizadores o que inciten a culpar previamente como "agresor", ni usar lenguaje policial y/o judicial.
 - o No referirse a los estudiantes con siglas de sus nombres
 - o Usar vocativos genéricos, como "estudiantes involucrados"
 - o El equipo de convivencia escolar mantiene una carpeta especial, confidencial, donde se archivarán las entrevistas más complejas, con información delicada, para evitar que estudiantes y/u otros profesores puedan acceder a detalles de lo sucedido.
- Información a los apoderados de involucrados: Lo antes posible. Se debe actuar rápido, pero con prudencia y claridad. Se cita a los apoderados a asistir de manera urgente, inmediata y de manera individual, para evitar nuevos conflictos. La comunicación será por los mecanismos formales establecidos a nivel de colegio como el correo electrónico y en caso de ser necesario se podrá establecer, según la gravedad del caso, un contacto más directo vía telefónica que deberá ser realizado por algún integrante del equipo directivo.
- Información a la comunidad: Se deberá informar a todos los estamentos en tiempos prudentes y acorde a nivel de vinculación con el suceso, es decir, luego de informar a la familia, se deberá informar al subcentro de padres del curso y a los apoderados del curso de los directamente involucrados, mediante correo electrónico, dentro de la jornada escolar. Luego, se informará a trabajadores, vía reunión extraordinaria de trabajo, dentro de la jornada laboral. En última instancia, de ser necesario, se redactará un comunicado para toda la comunidad que deberá ser enviado a más tardar dentro de las 48 horas siguientes.

Una vez informados los estamentos, dependiendo de la gravedad o necesidad de la situación, se convocará a un consejo escolar donde se informe los detalles (sin vulnerar privacidad de los involucrados) de lo sucedido y acciones a seguir

5.- Medidas de contención y protección:

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Los involucrados serán separados inmediatamente, para evitar mayores conflictos hasta la llegada de sus apoderados (estudiantes).

Se realizará la separación, del espacio escolar, del estudiante responsable a través de una suspensión de entre 1 a 5 días, prorrogable en el caso de ser necesario. Se realizará apoyo pedagógico por los días en que no asista, el cual será coordinado por el jefe de UTP y profesores de asignatura. En el caso del estudiante afectado, se realizará apoyo directo del profesor o profesora guía, encargado de convivencia escolar, inspector general y psicóloga del colegio, para determinar las necesidades propias del estudiante y definir un plan de apoyo por el periodo que determine la psicóloga interna y/o externa.

- En caso de ser un adulto el responsable el colegio lo apartará de sus funciones parcial o totalmente, como resguardo de el o los afectados, en la medida en que la gravedad del caso lo amerite. Esto no puede implicar mermar el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que el colegio deberá tomar las medidas necesarias para subsanar la separación del trabajador.
- Las comunicaciones virtuales (correo, redes sociales institucionales, etc.) entre el adulto y el curso de los involucrados quedarán suspendidas.
- La reincorporación del trabajador a sus funciones quedará supeditada al cierre del proceso, previo acuerdo con familia de afectado y subcentro de padres del curso. Para esto se evalúan procesos de arbitraje e incorporación paulatina a la realidad escolar, junto con un monitoreo del proceso de parte de convivencia escolar.

II.- Procedimiento:

Dimensión	Paso	Descripción
Detección	1	Informa a dirección, en caso de una develación o sospecha (si existen lesiones se debe trasladar de forma inmediata al centro asistencial más cercano siguiendo orientaciones del punto V de este documento).
	2	La dirección del colegio asumirá el caso en coordinación con el equipo de convivencia escolar.
	3	La comunicación inmediata con la familia, apoderado y/o adulto responsable sin importar hora, situación o contexto. Informar siempre a la familia. Solicitar la presencia inmediata del apoderado/a en el colegio (considerando lineamientos señalados en las "consideraciones previas"
	4	Quien recibe la develación debe guiarse por las orientaciones del punto III de este protocolo. Contención y resguardo
Contención y resguardo	5	Buscar un espacio seguro para el afectado/a y con la persona que se sienta en confianza o vínculo significativo. Y otro espacio para la persona responsable, velando tanto por su seguridad y bienestar emocional
	6	Realizar todas las acciones de contención emocional pertinentes (con apoyo de la psicóloga) y otras que sean necesarias. Evitar cualquier tipo de victimización secundaria.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

	7	Al momento de recoger la versión del/la afectado/a Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable y obligatorio para el colegio tomar medidas para que el abuso se detenga o no se reitere.
	8	No se debe dialogar de manera insistente ni por varias personas con el afectado. (Se debe evitar victimización secundaria en todo momento)
	9	Es recomendable actuar con prudencia más que premura (seguir indicaciones del MINEDUC al respecto) y ser cautelosos para evitar condenas o juicios previos.
Primeras acciones	10	Tomar medidas conductuales inmediatas para separar a los involucrados en resguardo de ambos. Estas acciones deben ser comunicadas a la comunidad como medidas de resguardo y no de castigo, respetando el principio de cuidado de la convivencia y formativo de las acciones institucionales.
	11	Derivar a las instituciones y organismos especializados, denunciar el delito y presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación
	12	Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho, considerando las orientaciones señaladas en las "consideraciones previas"
	12.1	Informar dentro de la jornada en la que se recibe la develación a los trabajadores explicando la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
	12.2	Informar la situación dentro del día de la develación a representantes del centro y del subcentro de padres y apoderados del colegio y del curso respectivamente, en términos generales, sin entrar en detalles y explicando las acciones a realizar por el colegio enviando este protocolo. Se debe dejar en claro que las energías y tiempos estarán organizados desde lo particular a lo general, es decir, abordando la situación con las familias involucradas, luego a nivel de curso y luego a nivel de colegio.
	13	Presentar a la familia acciones a realizar de corto plazo, coordinando próximas reuniones, entrega de información y acciones.
Abordaje e	14	El colegio no tiene la competencia para investigar, sobre todo,

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

indagación		por la probable victimización secundaria. Se debe recurrir a los organismos legalmente responsables y competentes para proporcionar los antecedentes recabados.
	15	Si es necesaria una atención de salud se deben seguir las indicaciones del punto V de este protocolo.
Seguimiento y medidas reparatorias	16	Encargado/a de este Protocolo de Actuación debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación, si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera
	17	Coordinar las acciones conductuales, formativas y de convivencia, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado/a
	18	Asegurar un cierre del proceso en el cual se cumplan las acciones comprometidas y se realicen las acciones reparatorias de forma tal de que se pueda reinstalar una sana convivencia. Las medidas reparatorias no pueden, en ningún caso, implicar la exposición de ningún integrante de la comunidad y deberán, sobre todo tener un principio, no solo reparatorio, sino que también formativo.
	19	El cierre del proceso es posible cuando todos los involucrados formalmente dan por concluida la situación. Esto no implica posibles acciones posteriores como monitoreo con especialistas, terapias o acciones institucionales de ser necesario.

III.- Orientaciones para quien recibe la develación

Agradezca al NNA la confianza, exprese que como adulto tiene el deber de protegerlo y cuidarlo y que mantendrá confidencialidad del relato.

Proporcione las condiciones para que se sienta cómodo/a y tranquilo/a.

Tenga siempre presente que la participación del estudiante es voluntaria, entregue contención si así lo requiere.

Escuche el relato, sin realizar preguntas, análisis o juicios, consigne por escrito las manifestaciones verbales y conductuales de este/a.

No transmita expectativas respecto a la situación, el proceso, o las consecuencias.

Prevenga la victimización secundaria, todo estudiante tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, y su privacidad.

IV.- Orientaciones para informar a la familia:

El establecimiento debe contactarse con el apoderado una vez que se haya recibido la develación, es su derecho ser informado, escuchado y participar en los ámbitos que

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

corresponda.

El acompañamiento a la familia es fundamental para contener emocionalmente al niño, niña o adolescente, por tanto, los adultos son parte del proceso reparatorio.

En el caso de que el adulto responsable o apoderado sea identificado como el presunto agresor, es necesario identificar a otro adulto que asuma la protección del NNA, e informar la situación a las instituciones correspondientes, para que decreten medidas de protección.

Tener especial cuidado cuando el abuso proviene de algún familiar ya que puede existir resistencia a colaborar, o puede generarse una crisis familiar que obstaculice el proceso.

Existen temas e instancias que se deben conversar entre adultos, y otras que los NNA pueden presenciar, evitando así su victimización secundaria



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

V.- Orientaciones para atención de salud:

Si se requiere la atención de salud urgente del NNA, el establecimiento deberá disponer de su traslado inmediato y oportuno a un centro de salud, acorde a lo previsto en el protocolo de accidentes, acompañado por un familiar, o persona adulta.

El jefe de turno del Centro de Salud dispondrá la atención inmediata y preferente del NNA. La denuncia podrá realizarse en el mismo Centro de Salud, guardando todas las medidas de resguardo y confidencialidad.

VI.- Orientaciones con respecto a medidas formativas:

Es fundamental no perder de vista el rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. Es importante ser muy criteriosos para definir medidas formativas que no vulneren a ningún estudiante. Se consideran entre estas medidas, las siguientes:

Realización de un Consejo de Profesores/as de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir. No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña "¿cómo estás?", "¿cómo te sientes?", "¿qué te pasó?", o le hagan sentir como "víctima" o que está incapacitado/a, sin hacer distinciones con expresiones como "si no quieres, no hagas la prueba", etc.).

El o la profesora jefe tiene un rol clave en este aspecto, implementando estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño o niña afectada, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

Acciones realizadas en la asignatura de convivencia escolar que busquen abordar el conflicto desde la lógica colectiva.

Acciones de acompañamiento a realizar por el equipo de convivencia escolar (sicóloga, inspector, encargado de convivencia o trabajador social)

Acciones de apoyo y/o monitoreo realizadas por el PEI (fonoaudióloga, terapeuta ocupacional, psicóloga o educadora) a través de los PAI o PACI en caso de ser necesario

Acciones de apoyo desde el CRA para el diseño de actividades pedagógicas en conjunto.

Actividades pedagógicas definidas en reuniones de departamento o consejo de profesores

Actividades extra programáticas organizadas en conjunto con convivencia escolar, como salidas a terreno, talleres, entre otros

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

VII.- Redes de apoyo:

- Oficina Local de la niñez (Alonso de Ercilla 7971, La Florida)
- Programa de Protección Especializado de Reinserción Educativa (PDE, Bartolomé Vivar 1250, La Florida)
- Programas de Intervención Especializada (PIE, Rojas Magallanes 866, La Florida)
- Programa Habilidades para la Vida La Florida (HPV, Serafín Zamora 6600, La Florida)
- Programas de Protección Especializada para el tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y/o Droga (PDC, Luis Cruz Martínez 162, La Florida)
- Además, el colegio cuenta con una red de centros de atención que se van modificando con el tiempo y que deben ser informados por el equipo de convivencia escolar.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

6.8 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

6.8.1 DEL USO DE ALCOHOL Y DROGAS

El Establecimiento considera que el uso de alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo en su desarrollo.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como "toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas". La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El Establecimiento asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas.

En programas relacionados con Plan de Formación, cursos de orientación para padres, capacitación a profesores, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se abordarán factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

El Establecimiento posee contacto con la red de apoyo local: **Municipalidad, OLN, Programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigación.**

Es responsabilidad de la Dirección del Establecimiento, de acuerdo con la Ley 20.000, denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior del Establecimiento, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, tribunales de familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la **Directora del Establecimiento**. Para efectos de este reglamento, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- a) Mantener una actitud favorable hacia la salud y el autocuidado y desarrollar el autocontrol.
- b) Desarrollar capacidades y destrezas personales que permitan afrontar los problemas.
- c) Aprender a tomar decisiones responsablemente.
- d) Una relación cercana y que demuestre preocupación por parte de los docentes hacia los estudiantes
- e) Los padres, madres y apoderados tienen un rol preventivo insustituible que cumplir, involucrándose y prestando atención por lo que hacen sus hijos e hijas.
- f) Aplicar programas de prevención de drogas de manera continua y sistemática para inculcar a los alumnos los riesgos y peligros del consumo de drogas y alcohol.

REDES DE APOYO

Las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, son las siguientes:

- **CONACE**
- **Ilustre Municipalidad de La Florida**
- **Carabineros de Chile**
- **Policía de Investigaciones (PDI)**
- **Programa de Intervención Especializada (PIE)**

6.8.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Cualquier trabajador del establecimiento que sorprenda a un alumno consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de sus dependencias deberá dar aplicación al procedimiento establecido en el presente reglamento.

En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo con el artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director o Directora del Establecimiento. El alumno involucrado debe permanecer en el recinto mientras se toma contacto con su familia.

En caso de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, se debe guardar copia, al menos una vez al año de la receta, así como de la posología.

El Establecimiento proporcionará las medidas formativas y de apoyo dirigidas al alumno directamente afectado y a la comunidad educativa en su conjunto, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que el establecimiento pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos especializados de la red de apoyo presente en el territorio, cuando corresponda. En la aplicación de estas medidas deberá

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

resguardarse el interés superior del estudiante, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Además, se activarán los mecanismos de apoyo y las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho para acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación.

6.8.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO, PERO EN MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA

Todo miembro de la comunidad escolar debe comunicar la situación acontecida de forma inmediata a las autoridades del Establecimiento (**Encargado de Convivencia y Director**) para luego aplicarse el procedimiento establecido en el Título VI de este Reglamento.

En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas o participar de la actividad en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el profesor puede optar por mantener al alumno involucrado en el grupo, informando que de vuelta al Establecimiento se aplicará este Reglamento, o de lo contrario enviarlo de regreso con el consentimiento de la familia. Siempre se debe resguardar el bien superior del menor.

En caso de consumo, se estará a lo definido en las faltas y sanciones de este Reglamento. En caso de porte o tráfico de drogas ilícitas, de acuerdo con lo señalado el artículo N°50 de la Ley N°20.000, se debe denunciar el hecho ante el Ministerio Público, la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile dentro de las 24 horas siguientes. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga, debiendo esperarse la llegada de los respectivos funcionarios policiales.

6.8.4 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Todo miembro de la comunidad escolar debe comunicar la situación acontecida de forma inmediata a las autoridades del Establecimiento (**Encargado de Convivencia y Director**).

De acuerdo con la Ley N° 20.000, se debe hacer la denuncia ante el Ministerio Público, la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile dentro de las 24 horas siguientes. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar drogas, debiendo esperarse la llegada de la Policía.

Los estudiantes involucrados serán trasladados a la **Inspectoría** y se tomará contacto con los apoderados. Posteriormente, en caso de ser posible, serán acompañados a una sala por el **Encargado de Convivencia Escolar**, debiendo permanecer con un testigo (que puede ser el **Profesor o Profesora Guía, otro Docente, Coordinador o Directivo**), con el objeto de resguardar la información, a la espera del arribo del apoderado. Inmediatamente se da aviso a la **Directora del Establecimiento**.

El Encargado de Convivencia establecerá las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

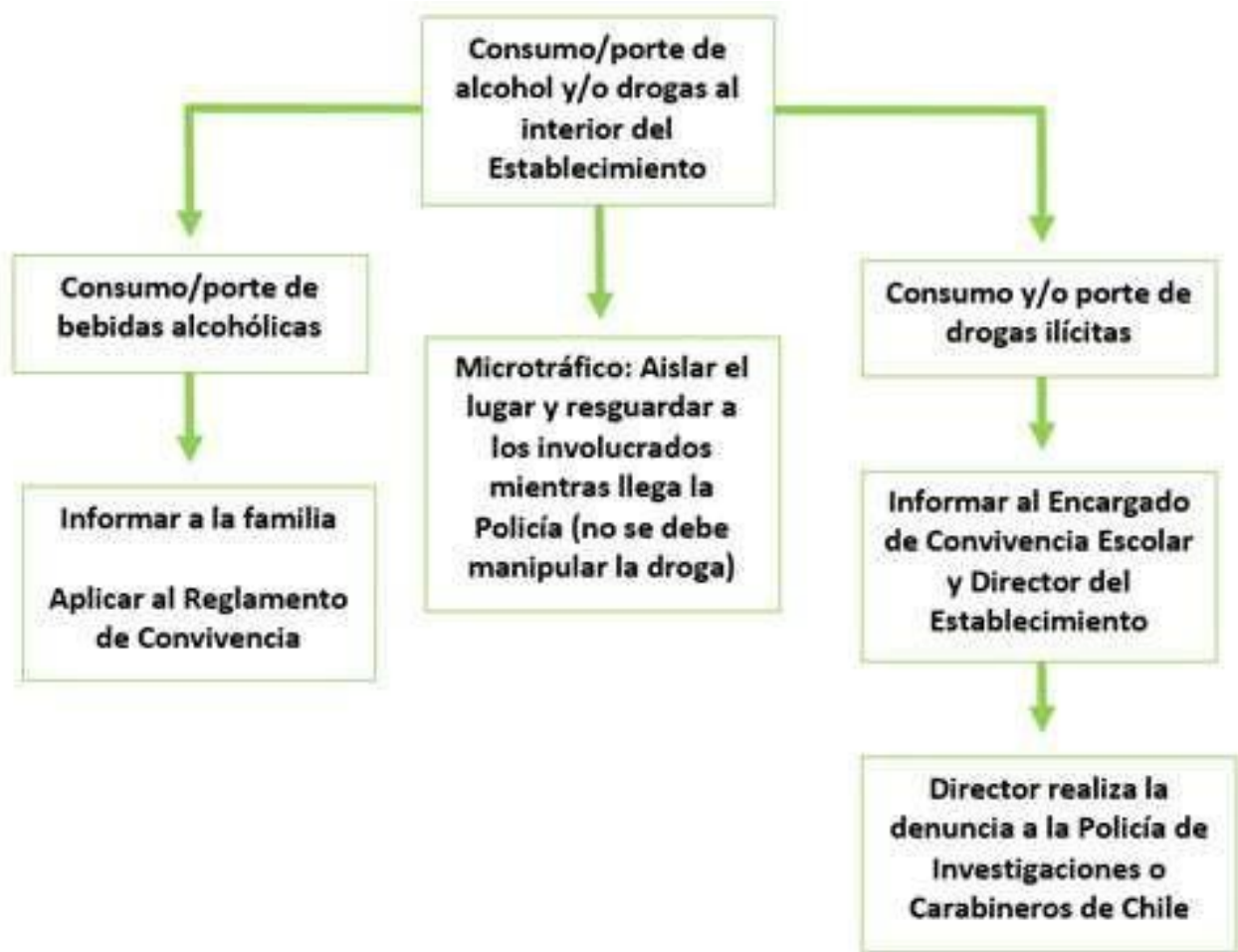
COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

instalación (sala, baño, camarín, CRA, etc.).

Una vez que la Directora haya hecho la denuncia, el Establecimiento aplicará el procedimiento o medida según lo establecido en el **Título 10 de este Reglamento**.

6.8.5 DIAGRAMA RESUMEN DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

6.9 SOBRE LOS ACCIDENTES ESCOLARES

6.9.1 DEFINICIÓN

De acuerdo al Decreto N° 313-1973 del Ministerio de Educación, accidente escolar es "toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del estudiante y el establecimiento educacional respectivo... Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima".

6.9.2 ASPECTOS RELEVANTES DEL SEGURO ESCOLAR

El Seguro Escolar beneficia a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica, Media, científico humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria.

Este beneficio protege a los estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- Sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional.
- En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

La atención la entregan los servicios de urgencias u hospitales del Servicio de Salud Pública en forma gratuita. Si el estudiante se atiende por cualquier razón, en un establecimiento privado, perderá este beneficio y regirán las condiciones de su plan de salud particular.

6.9.3 PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR

Las prestaciones médicas que incluye el seguro escolar, son las siguientes:

- ✓ Atención médica, quirúrgica y dental.
- ✓ Hospitalización.
- ✓ Medicamentos y productos farmacéuticos.
- ✓ Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación de estas prestaciones.
- ✓ Rehabilitación física y reeducación profesional.
- ✓ Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica; ya que en caso de que en el futuro surgiera alguna complicación médica producto del accidente escolar, el Seguro Escolar es responsable hasta que la persona quede totalmente rehabilitada y de alta y /o ante futuras atenciones.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

6.9.4 DE LOS PROCOLOS EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

En caso de accidente a algún estudiante del Establecimiento, los pasos a seguir serán los siguientes:

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	Ante un accidente escolar, cualquier miembro de la Comunidad Educativa, tiene la facultad y responsabilidad de acompañarlo hasta la Inspectoría , en el caso de que su traslado no sea agravante de la lesión.	➤ Docente o trabajador que presencie el accidente o se le haya informado.
Paso 2	Si el accidente se produce en el aula o en la clase de Educación Física o Ecología, el docente a cargo es el responsable de gestionar el envío o derivación del accidentado hasta la Inspectoría , o el aviso oportuno a esta estructura.	➤ Docente a cargo
Paso 3	Una vez el estudiante en Inspectoría , la persona más idónea presente en el colegio prestará la atención de primeros auxilios correspondiente y según la gravedad del accidente, se confeccionará la "Declaración individual de accidente escolar", paralelamente se establecerá comunicación telefónica con el apoderado, solicitándole que llegue al Establecimiento en el menor tiempo posible, si el caso lo amerita el estudiante afectado podría ser enviado inmediatamente al Servicio de Urgencia del Hospital Dra. Eloísa Díaz I. de La Florida , siendo acompañado en todo momento por algún trabajador del Establecimiento designado por el Inspector General (hasta la llegada del apoderado), quien entregará en dicho establecimiento de salud el certificado de accidente escolar, cabe destacar que el seguro no opera en los servicios de salud privada, a su vez adoptará todas las medidas preventivas de acuerdo a la gravedad de las lesiones.	➤ Inspector General ➤ Trabajador con curso de Primeros Auxilios
Paso 4	Administrativamente, se registrará la salida del alumno en "Libro de salida de alumnos" como accidente escolar, firmando como persona responsable de la salida: el Profesor Jefe, Profesor de asignatura, profesor de turno o algún miembro directivo docente.	➤ Personal responsable del registro en "Libro de Saluda de alumnos"

“REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR”

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Paso 5	De no ser necesario el envío del alumno al Centro de Salud, el Inspector completará comunicación interna de atención por parte del Trabajador con curso de Primeros Auxilios, la que se enviará vía correo electrónico o WhatsApp del apoderado. Al igual que en el punto 3, la persona Trabajador con curso de Primeros Auxilios se comunicará telefónicamente (llamado o mensaje vía WhatsApp) con el apoderado o tutor, indicando la situación presentada por el estudiante. <i>Queda prohibido estrictamente suministrar al alumno afectado cualquier tipo de fármacos, ya que podrían atentar contra su salud.</i>	➤ Inspector General ➤ Trabajador con curso de Primeros Auxilios
Paso 6	El trabajador designado en acompañar al estudiante, permanecerá en el Centro de Salud, hasta que tome contacto directo con el o la apoderada o tutor quien, además tiene la obligación de informarle las gestiones realizadas en dicho Centro, al igual que a la Directora del Establecimiento o Inspector General.	➤ Trabajador que acompaña al estudiante al Centro de Salud
Paso 7	Una vez concluido el protocolo de atención en el Centro de salud, y de aún estar en horario laboral, el trabajador responsable del traslado del accidentado, deberá retornar al Establecimiento con la finalidad de informar personalmente de la gestión realizada a la Directora o Inspector General. De encontrarse fuera de su horario laboral, podrá hacer retorno a su hogar desde el lugar, previo reporte vía telefónica a Directora o Inspector General, para posteriormente confirmarlo personalmente el día laboral inmediatamente siguiente al del suceso.	➤ Trabajador que acompaña al estudiante al Centro de Salud
Paso 8	El establecimiento deberá mantener un seguimiento y contacto directo con el afectado, padre, madre, apoderado o tutor, quien a su vez deberá, de igual manera, informar diagnóstico, reposo o indicaciones que se estimen convenientes sobre el estado de salud del estudiante.	➤ Inspector General o Profesor Jefe

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Paso 9	Si por algún motivo NO se establece comunicación telefónica o física con los padres, apoderado o tutor del accidentado, es obligación de la persona responsable de su traslado al Centro de Salud, permanecer con él hasta que el protocolo de acción se haya efectuado en su totalidad (alta) y regresar al establecimiento con él hasta establecer comunicación con la persona responsable del estudiante.	➤ Trabajador que acompaña a estudiante al Centro de Salud
Paso 10	Inspectoría dejará una copia de la Declaración de Accidente Escolar, con el fin de llevar y mantener un control cuantitativo de estos, la que será informada mensualmente a la Dirección del Establecimiento.	Inspector General

6.9.5 Características, signos y/o síntomas

Relacionados con los accidentes más comunes en los establecimientos educacionales y que necesiten traslado a un servicio de urgencia.

- **Golpes en la cabeza:** Pérdida de conciencia temporal o permanente (el alumno no recuerda que le pasó)
 - Dolor de cabeza intenso que no cede con el tiempo.
 - Náuseas, con o sin vómitos.
 - Sensación de hormigueo o adormecimiento en manos o pies.
 - Visión alterada, borrosa o doble.
 - Sangrado por lesión en la piel debido al golpe.
 - Convulsiones.
- **Golpes en extremidades superiores y/o inferiores:** Es importante la información que transmita el alumno, ejemplo, "me doble el pie o mano jugando o corriendo v/s me pegue en el pie..."
- **Esguince:**
 - Dolor que aumenta al tacto o movimiento.
 - Inflamación, hinchazón de la articulación afectada.
 - Dificultad de apoyar (pie, mano...).
 - Hematoma (amoratamiento) de la zona afectada.
- **Fracturas:** deberá ser trasladado al Servicio de urgencias.
 - Dolor intenso, que incluso pueda producir desvanecimiento o desmayo.
 - Deformidad de la zona afectada.
 - Hinchazón / inflamación.
 - Amoratamiento.
 - Dificultad para mover la zona.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

- **Atragantamiento:** se realizará maniobra de Heimlich y se trasladará al Servicio de Urgencias en los casos extremos.
 - Respiración dificultosa, forzada y/o ruidosa.
 - Ausencia de respiración.
 - Pérdida de conciencia.
- **Heridas, se considera como la discontinuidad de la piel.**
 - Raspones, abrasiones, cortes superficiales, se realizará aseo y curación por el trabajador asignado.
 - Se trasladará al Servicio de Urgencias, si la herida es de considerable profundidad y extensión, si se logra ver grasa, músculo o hueso, si la herida no deja de sangrar activamente después de compresión de mínimo 10 minutos.

6.10 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El Establecimiento cuenta con un equipo de Auxiliares de Servicios y Mantenimiento, quienes son las encargadas de la mantención diaria del aseo al interior del Establecimiento. Asimismo, se cuenta con la prestación de una empresa de sanitización y desratización, debidamente certificada, la cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 7. DE LAS REGULACIONES A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

7.1. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

La dimensión Gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Al respecto, la gestión pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

De este modo, nuestros profesores, el equipo técnico-pedagógico y Directora trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de los educandos. En este sentido, el Establecimiento debe hacerse cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades. Considerando lo anterior, la dimensión Gestión pedagógica se organiza en las sub-dimensiones Gestión curricular, Enseñanza y aprendizaje en el aula, y Apoyo al desarrollo de los estudiantes.

El Establecimiento posee un Plan Curricular que concretiza las Bases Curriculares organizadas bajo Planes y Programas de Estudio.

7.2. DE LAS REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

El Establecimiento posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundido a la comunidad al momento de matricular.

Lo anterior, conforme lo consignado en el art 46. LGE que exige "d) Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los alumnos para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley".

7.3. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS O VIAJES DE ESTUDIO

7.3.1. DE LOS VIAJES DE ESTUDIO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las actividades de paseos de curso y giras de estudio se registrarán por los siguientes puntos que ayudarán a tener claridad sobre los derechos y deberes de quienes participan de

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

ellos.

Se aplicará a estas actividades el Reglamento Interno.

7.3.2. DE LOS PASEOS DE CURSO

1. Son actividades realizadas en forma voluntaria y consensuada por los estudiantes y padres y apoderados miembros de un curso específico. Esta actividad no forma parte de las actividades lectivas del Establecimiento.
2. Pueden ser actividades autorizadas por el Establecimiento, en el caso de ser programadas y acompañadas por el **Profesor Jefe** y siendo informado **al menos con 15 días de anticipación a la Dirección del Establecimiento.**
3. Si la actividad se realiza en horas de clases, antes de la salida de clases oficial, se deben considerar los siguientes aspectos:
 - a) Ser solicitada por medio del Profesor o Profesora Guía.
 - b) Es una actividad del Establecimiento.
 - c) La organiza el profesor jefe con la colaboración de la directiva de apoderados del curso.
 - d) Debe considerar una hora de inicio y de término.
 - e) Debe contar con la formalidad establecida en el protocolo de autorización (formulario de autorización o comunicación con nombre y firma del apoderado) entregada, como plazo máximo, el mismo día de la salida.
 - f) El alumno que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad. El Establecimiento adoptará las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo.
 - g) En caso de que un estudiante no pueda ser retirado a la hora señalada debe ser informado y es responsabilidad de los padres.
 - h) El profesor jefe debe estar físicamente en el paseo de inicio a fin. Requiere de un adulto acompañante por cada 10 alumnos.
 - i) El Director o Directora del Establecimiento deberá aprobar la salida.
 - j) Se debe registrar la salida en secretaría.
4. Existe la posibilidad de que un determinado curso, fuera del horario escolar, opte por realizar un paseo en forma completamente particular, sin informar del mismo a la Dirección del Establecimiento, y por lo tanto no se rige por el presente reglamento. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al Establecimiento, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase estudiantes y apoderados. De producirse una actividad de este tipo, los trabajadores (profesores, asistentes, etc.) no tendrán responsabilidad alguna de las situaciones que ocurran durante la actividad.
5. El detalle de las medidas de seguridad se encuentra en nuestro Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

7.3.3. DE LOS VIAJES DE ESTUDIO

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Son parte de las actividades propias del Establecimiento que, a pesar de no tener un carácter curricular, claramente tienen un fin formativo-pedagógico, por lo cual se enmarca en las actividades institucionales.

En este contexto, los viajes de estudio, también se registrarán desde este momento por las directrices que menciona el presente documento.

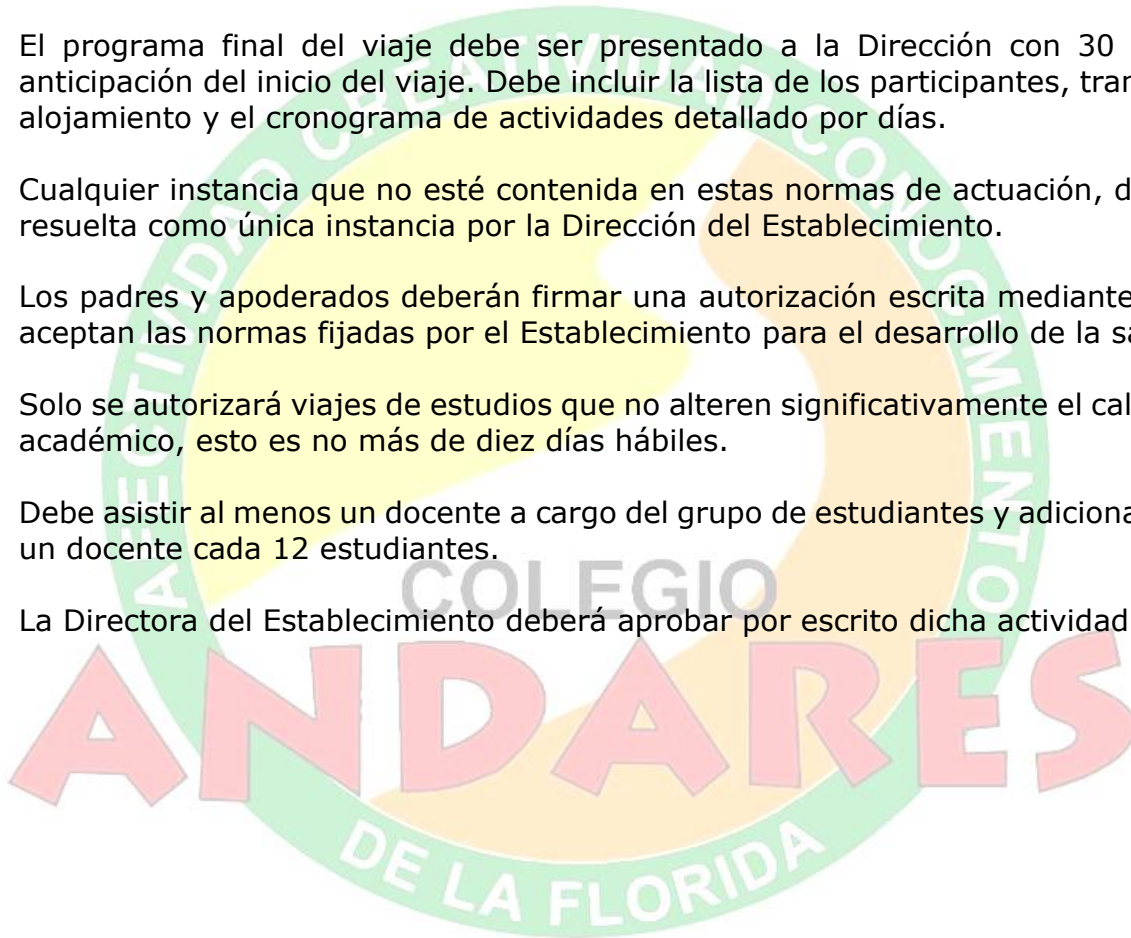
Para estos viajes se debe cumplir con los siguientes preceptos:

1. Las actividades realizadas en los paseos de curso y/o giras de estudio autorizados por la Dirección, son entendidas como parte de las normas del Establecimiento y las emanadas del Ministerio y Superintendencia de Educación.
2. Al momento de darse inicio al paseo de curso o la gira de estudios, y hasta el término de la actividad; el Profesor Guía es el responsable. Por lo tanto, los estudiantes deberán acatar toda decisión que éste tome, inclusive la suspensión de una determinada actividad programada.
3. Los profesores que dirijan la delegación cuentan con toda la autoridad necesaria para suspender la gira en el momento que lo indiquen, en caso de que por alguna eventualidad se vea alterado el normal desarrollo de ésta. Dichos profesores cuentan con plena autoridad frente a los estudiantes, y tienen en su poder las decisiones finales, independientemente de que éste no cuente con la mayoría de aprobación de parte de los asistentes al paseo o la gira.
4. Los responsables del viaje deben solicitar con el tiempo necesario (60 días) todos los antecedentes de la empresa que prestará los servicios de transporte y estadía de la delegación. Entiéndase licencia de conducir, cantidad de conductores, certificados de antecedentes penales, certificados de inhabilidad para trabajar con menores, revisión técnica, elementos de primeros auxilios, extintor, itinerario, y demás elementos o situaciones que deben ser consideradas en viajes de este tipo.
5. También es requisito esencial, que todos los participantes del viaje cuenten con un seguro personal o grupal, que cubra eventualidades médicas. En el caso de viaje por avión y de visitas a lugares de gran altura, será necesario acreditar la salud compatible con dicho viaje. Es responsabilidad de cada uno de los viajantes, presentar toda la documentación requerida en los plazos establecidos. De no cumplir con estos requerimientos, podría ser excluido del viaje.
6. Está completamente prohibido el consumo de alcohol a todos los integrantes de la Delegación menores de 18 años. Rige para todos los efectos la normativa de consumo de alcohol y drogas presente en este Reglamento.
7. Las normas y manejo de grupo específico, dependerá exclusivamente de las personas adultas a cargo del viaje.
8. En dependencias del Establecimiento, deben quedar todos los datos de identificación y contacto de los viajantes, asimismo, información de familiares directos a quienes contactar en caso de emergencia.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

9. Se debe entregar a las familias de los viajantes, un cronograma de las actividades, lugares y extensión de las visitas que se realizarán.
10. No está permitido que grupos pequeños de estudiantes realicen actividades separadas de las actividades programadas en conjunto. La excepción será si son acompañados por un adulto y con la aprobación del profesor a cargo, quien es el último responsable.
11. Los profesores que serán parte del viaje deben ser presentados por escrito a Dirección del Establecimiento, quien aprobará o no su participación.
12. El programa final del viaje debe ser presentado a la Dirección con 30 días de anticipación del inicio del viaje. Debe incluir la lista de los participantes, transporte, alojamiento y el cronograma de actividades detallado por días.
13. Cualquier instancia que no esté contenida en estas normas de actuación, debe ser resuelta como única instancia por la Dirección del Establecimiento.
14. Los padres y apoderados deberán firmar una autorización escrita mediante la cual aceptan las normas fijadas por el Establecimiento para el desarrollo de la salida.
15. Solo se autorizará viajes de estudios que no alteren significativamente el calendario académico, esto es no más de diez días hábiles.
16. Debe asistir al menos un docente a cargo del grupo de estudiantes y adicionalmente un docente cada 12 estudiantes.
17. La Directora del Establecimiento deberá aprobar por escrito dicha actividad.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 8. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

8.1 MARCO REFERENCIAL

8.1.1 La evaluación

La evaluación en el contexto educacional es el proceso mediante el cual se puede obtener información para determinar el nivel de comprensión de los estudiantes en relación con los objetivos y procesos de aprendizaje que se han propuesto. Por lo tanto, el proceso evaluativo no se remite exclusivamente a la calificación formal, sino que incluye, además, todas aquellas formas de medir los logros y avances de los alumnos, como pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, comprensiones de lecturas, visitas a terreno, resúmenes de un texto, informes escritos, participación en clase y todo aquello que ayude al profesor a evaluar oportunamente el trabajo de los estudiantes.

8.1.2 Importancia de la evaluación

La evaluación dentro del ámbito educativo es uno de los elementos que favorecen la calidad de los procesos de aprendizaje. Para que sea un elemento consustancial al proceso de enseñanza- aprendizaje ha de ser continuo, contextualizado, procesual, con criterios claramente definidos y desarrollarse tanto de manera formativa como sumativa.

En su dimensión formativa contribuye a mejorar el aprendizaje en cuanto consolida los conocimientos, los descifra, confronta unos con otros y los articula en su comprensión total. Si los instrumentos permiten al profesor recoger la información pertinente y suficiente en cada momento del proceso se posibilita también el perfeccionamiento de la acción docente en cuanto puede orientar el proceso de enseñanza, permitiéndole priorizar y determinar ciertas acciones en post de una mejora tanto del aprendizaje de los estudiantes como de su propia práctica de enseñanza.

8.1.3. Definiciones

La evaluación es un proceso constante en la práctica educativa e involucra diferentes modos de aplicación. A continuación, se presentan algunos conceptos claves:

8.1.3.1 Evaluación formativa: evaluación continua que promueve la consolidación de los aprendizajes, la retroalimentación oportuna y el uso del error como posibilidad para aprender. Comprende 3 pasos: la recogida de evidencias de aprendizaje por medio de diferentes tareas, el análisis de los resultados y la toma de decisiones por parte del docente para fortalecer las debilidades evidenciadas. Debido a sus características, la evaluación formativa se encuentra presente durante todas las prácticas pedagógicas y no implica necesariamente una calificación (Morales & Fernández, 2022).

8.1.3.2 Evaluación sumativa: evaluación que se realiza al final de un proceso o periodo de enseñanza-aprendizaje, es decir, al término de una unidad o al culminar una serie de actividades asociadas al desarrollo de cierto/s

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

objetivos de aprendizaje. Su propósito es certificar a través de una calificación, numérica o de concepto, el logro del o los objetivos propuestos. Los resultados obtenidos pueden igualmente ser analizados para reevaluar la práctica pedagógica, iniciando un nuevo ciclo de evaluación formativa.

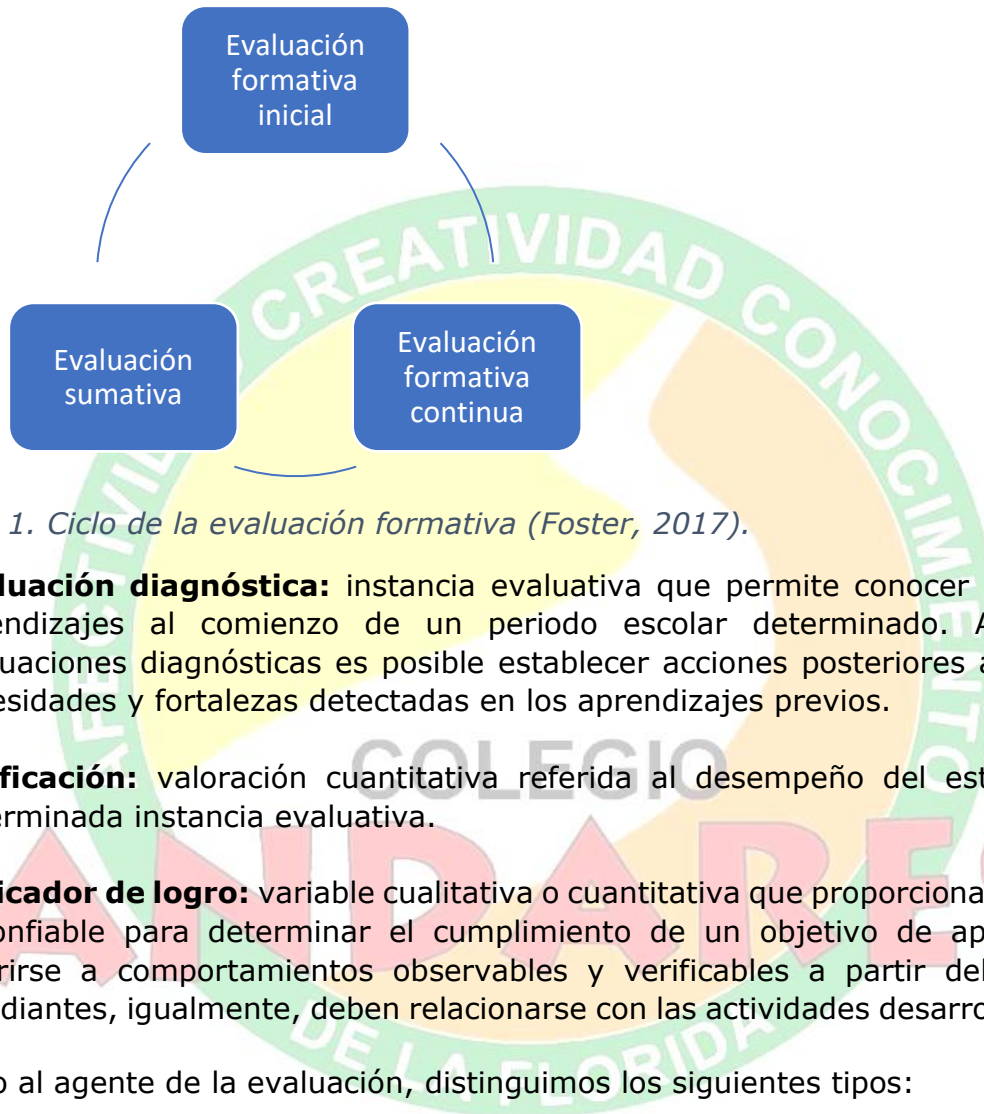


Ilustración 1. Ciclo de la evaluación formativa (Foster, 2017).

1. **Evaluación diagnóstica:** instancia evaluativa que permite conocer el estado de los aprendizajes al comienzo de un periodo escolar determinado. A partir de las evaluaciones diagnósticas es posible establecer acciones posteriores atendiendo a las necesidades y fortalezas detectadas en los aprendizajes previos.
2. **Calificación:** valoración cuantitativa referida al desempeño del estudiante en una determinada instancia evaluativa.
3. **Indicador de logro:** variable cualitativa o cuantitativa que proporciona una base simple y confiable para determinar el cumplimiento de un objetivo de aprendizaje. Debe referirse a comportamientos observables y verificables a partir del trabajo de los estudiantes, igualmente, deben relacionarse con las actividades desarrolladas en clases.

Atendiendo al agente de la evaluación, distinguimos los siguientes tipos:

1. **Heteroevaluación:** el profesor define el objetivo a evaluar, los criterios y el instrumento a utilizar.
2. **Autoevaluación:** el estudiante se evalúa a sí mismo a través del instrumento o criterios propuestos por el docente o acordados en conjunto.
3. **Coevaluación:** los estudiantes se evalúan recíprocamente por lo que se desarrolla según un principio de simetría. Corresponde a una evaluación intrapares cuando el estudiante evalúa a los compañeros con quienes trabajó en la tarea, mientras que la

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

evaluación inter pares implica la evaluación de pares con quienes no se trabajó en la tarea.

8.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación

Se entenderá por procedimiento de evaluación a las distintas instancias sea formativas o sumativas que se realizan durante el proceso pedagógico, a saber, pruebas escritas, controles, presentaciones, portafolios, trabajos en base a proyectos, bitácoras, interrogaciones orales, discusiones grupales, etc.

Los instrumentos de evaluación presentan una serie de criterios y/o indicadores que permiten calificar el desempeño de los estudiantes en un determinado procedimiento evaluativo. Junto con esto, el instrumento de evaluación funciona como pauta que le permite al estudiante orientar su trabajo, verificar el cumplimiento de los criterios y tomar decisiones oportunas sobre su propia práctica.

Los principales instrumentos de evaluación son:

1. **Rubrica:** Instrumento que define tareas, actividades y comportamiento que se valoran a partir de criterios claros que establecen el nivel de logro de cada indicador. La rúbrica puede ser holística y analítica, la primera proporciona un solo puntaje basado en la evaluación integral del desempeño, mientras que la analítica arroja un puntaje específico por cada criterio (Sánchez y Martínez, 2020).
2. **Lista de cotejo:** "instrumento que relaciona acciones sobre tareas específicas, organizadas de manera sistemática para valorar la presencia o ausencia de estas y asegurar su cumplimiento durante el proceso de aprendizaje" (Sánchez y Martínez, 2020).
3. **Escala de apreciación:** Instrumento que define criterios y niveles de logros que pueden ser descriptiva, numérica o simbólica y atender a la frecuencia en que se realiza el indicador o al nivel de logro.
4. **Examen o prueba:** Instrumento de evaluación que se presenta de forma escrita y que se compone por una variedad de reactivos organizados a partir de ítems. Es objetivo cuando los reactivos solo admiten una respuesta correcta.

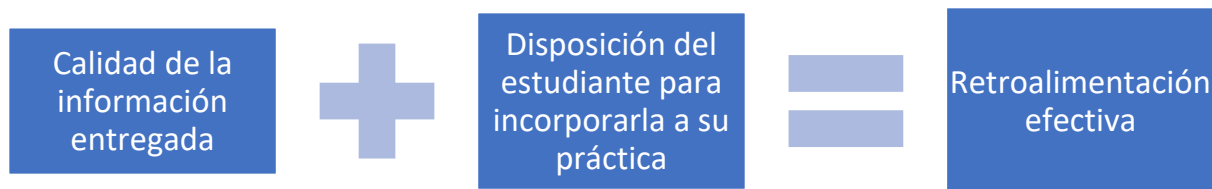
8.3 La retroalimentación efectiva

La retroalimentación efectiva se define como la información comunicada al estudiante con la intención de modificar su pensamiento con el propósito de mejorar el aprendizaje y reflexión sobre su práctica (Shute, 2008).

A través de la información entregada, el estudiante podría confirmar, añadir, sobreescribir, afirmar o reestructurar la información al momento de aplicarla en su trabajo, ya sea que esta corresponda al conocimiento disciplinar, metacognitivo o procedimental.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE



La retroalimentación efectiva se promueve como práctica constante y central para la promoción de la evaluación formativa en la escuela.

8.4. Principios que se debe considerar en todo proceso de evaluación

1. La evaluación es un medio de mejoramiento de la educación con propósitos claros y conocidos oportunamente.
2. La evaluación debe ser justa, es decir, realizarse de acuerdo con criterios y/o estándares conocidos previamente por los estudiantes y mantener coherencia con el proceso de aprendizaje desarrollado.
3. El estudiante debe conocer previamente la pauta de evaluación que se aplicará, los conocimientos y habilidades que se evaluarán y ser informado con al menos 1 semana de anticipación en el caso de las evaluaciones sumativas.
4. La evaluación es más eficaz cuando refleja la comprensión de un aprendizaje multidimensional, integrado, evidenciando el proceso y logro a través del tiempo.
5. Involucra diversos tipos de aprendizajes, por ejemplo, cognitivos, motores, actitudinales y valóricos.
6. Emplea procedimientos e instrumentos múltiples.
7. La evaluación requiere de atención a los resultados para permitir la toma de decisiones oportunas que permitan mejorar las debilidades evidenciadas y fortalecer los aprendizajes.
8. Atiende al aprendizaje de todos los estudiantes, favoreciendo la inclusión, la valoración de la diversidad y la flexibilidad en la respuesta educativa.
9. La evaluación es más eficaz cuando es continua y no episódica.
10. Promueve una mejora más significativa cuando involucra a toda la comunidad.
11. A través de la evaluación formativa se pueden generar instancias para favorecer la metacognición, así como un rol activo de los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

8.4.1. Criterios de exigencia

Uno de los objetivos fundamentales del establecimiento es la construcción de aprendizajes profundos y significativos en los estudiantes para desarrollar al máximo sus habilidades intelectuales, interpersonales y estéticas. En este sentido, para alcanzar mejores niveles de comprensión de la realidad, así como voluntad para generar cambios en la sociedad se requiere un trabajo perseverante, continuo y dedicado.

Para lograr estos objetivos, se establecen los siguientes criterios de exigencia:

1. El colegio promueve que las evaluaciones tanto formativas como sumativas sean desafiantes para los estudiantes, permitiéndoles potenciar sus aprendizajes de forma constante.
2. Las calificaciones deben ser coherentes con el proceso de aprendizaje y sus respectivos objetivos y/o procesos.
3. Las calificaciones no son un fin en sí mismo, sino el indicador que se nos ofrece para saber en qué medida se está logrando los objetivos y/o procesos de aprendizaje tanto en términos individuales como grupales.
4. Los estudiantes con dificultades académicas podrán ser mediados durante las evaluaciones si así lo requieren, en concordancia con los principios de la evaluación formativa, para promover que puedan aclarar dudas, reformular sus ideas y/o comprender mejor ciertos procedimientos y desarrollar así mejores aprendizajes.

Las definiciones en torno a niveles de exigencia, criterios en común o lineamientos por asignaturas serán acordadas por los profesores y los coordinadores pedagógicos en las instancias correspondientes: reunión de departamento, reuniones de trabajo colaborativo, consejos pedagógicos.

8.5. Diversificación de la enseñanza, adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada

En el siguiente apartado se establecen los criterios, procedimientos y orientaciones institucionales para favorecer el acceso al currículum nacional de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 83 (2015) y a los principios del PEI.

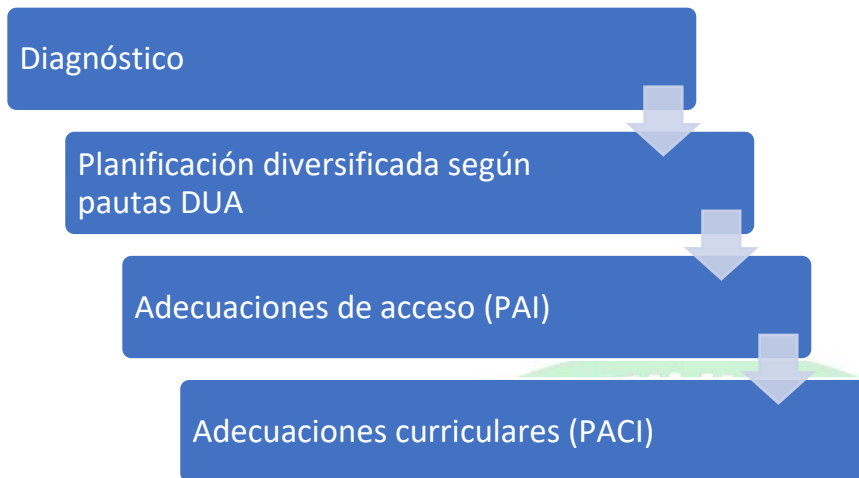
Las acciones aquí dispuestas se aplican para estudiantes tanto de enseñanza básica como de enseñanza media y deben mantener los principios orientadores de:

- Igualdad de oportunidades
- Calidad educativa con equidad
- Inclusión educativa y valoración de la diversidad
- Flexibilidad en la respuesta educativa

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Ruta de respuesta educativa a la diversidad



De acuerdo con el Decreto 83, el Diseño Universal para el Aprendizaje es “una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias”.

La planificación de clases según el DUA se considera el primer paso para atender a la diversidad y las necesidades educativas evidenciadas en cada curso y se orienta por los siguientes principios:

- Proporcionar múltiples formas de representación
- Proporcionar múltiples de acción y expresión
- Proporcionar múltiples formas de compromiso

Las estrategias de atención a la diversidad empleadas por los docentes deben ser informadas en las planificaciones de cada unidad de aprendizaje.

Si las estrategias basadas en el DUA no permiten responder a las necesidades de aprendizaje de algún estudiante, se debe realizar un proceso de evaluación individual para identificar si se presentan necesidades educativas especiales y si se requieren medidas de adecuación curricular.

Adecuaciones curriculares

Las adecuaciones curriculares son “los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar” (Decreto 83).

Tipos

- a) **Adecuaciones curriculares de acceso:** buscan “reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje". Atienden al modo en que se presenta la información, las formas de respuesta, el entorno y/o la organización del tiempo y el espacio escolar.

- b) **Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:** comprende la graduación de complejidad de los Objetivos de Aprendizaje (OA), la priorización de Objetivos y contenidos, la flexibilización temporal en el abordaje de los OA, el enriquecimiento curricular a través de la inclusión de objetivos y contenidos no previstos en las bases curriculares.

La eliminación de Objetivos de Aprendizaje se debe considerar solo cuando las estrategias antes mencionadas no resultan efectivas.

Las adecuaciones curriculares de acceso deben estar contenidas en el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante que las requiera, mientras las adecuaciones curriculares deben especificarse en el Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI).

Dichos planes son elaborados por los profesores guías y el especialista del Programa de Integración Escolar y supervisados por la Coordinación PIE y UTP.

8.6 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El presente título tiene como fundamento el Proyecto Educativo Institucional y se mantiene en conformidad con el Reglamento de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación actualmente vigente, correspondiente al decreto 67 (2018) que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y n°83 de 2001.

Se consideran, además, el decreto 83 (2015) que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica

8.6.1 De la elaboración de las regulaciones de evaluación

Las regulaciones de evaluación son elaboradas por la Unidad Técnica Pedagógica a través de la participación del equipo de coordinadores pedagógicos y profesores del establecimiento, quienes promueven el conocimiento del presente reglamento entre los estudiantes y apoderados de la escuela.

8.6.2 Del alcance de este título

Para la promoción de los estudiantes se considerarán todos los subsectores del Plan de estudio vigente para el establecimiento. A excepción de aquellas asignaturas que, por sus características y de acuerdo con lo expresado en el presente reglamento, no contemplan calificaciones ni inciden cuantitativamente en los promedios.

8.7 Del año escolar

El año escolar comprenderá dos periodos lectivos denominados "semestres"

1. El Primer Semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el día hábil anterior al inicio del período de vacaciones de invierno
2. El Segundo Semestre se extenderá desde la vuelta de vacaciones de invierno hasta el último día de clases dispuesto por la Secretaría Regional de Educación.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

8.8 De las evaluaciones

Las evaluaciones son definidas por los profesores a partir del proceso de planificación realizado e informado a su respectivo coordinador pedagógico. La pertinencia de la evaluación se determina a partir de los objetivos de aprendizaje abordados durante la unidad, el tiempo dispuesto en clases para su trabajo y los procedimientos definidos por el docente. Toda evaluación debe enmarcarse en una unidad previamente planificada, estar en conocimiento de estudiantes y UTP y ser coherente con los lineamientos pedagógicos establecidos para el año, así como con los principios contenidos en el PEI.

8.9 De los calendarios de evaluación

Los apoderados tendrán conocimiento de las evaluaciones programadas durante el mes por medio de un calendario que se enviará mensualmente a su correo electrónico. En este instrumento se consignarán todas las evaluaciones sumativas o de proceso que se prevén para el mes respectivo.

Los cambios que pudiesen realizarse a alguna evaluación serán aprobados previamente por el Equipo de Coordinación Pedagógica y deben ser informados oportunamente tanto a estudiantes como a apoderados.

Es responsabilidad del apoderado mantener un seguimiento oportuno del proceso pedagógico de su estudiante.

8.10 De las calificaciones

Las calificaciones en todas las asignaturas serán expresadas con una cifra decimal en una escala numérica de 1,0 a 7,0.

La cantidad de calificaciones y/o ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del semestre y del año escolar en cada asignatura deberá ser coherente con la planificación informada a UTP y promover el seguimiento oportuno por parte de estudiantes y profesores respecto a su desempeño escolar.

Atendiendo a lo anterior, cada asignatura deberá contar con al menos 2 calificaciones semestrales.

8.11. De la consignación y comunicación de las calificaciones

Las calificaciones serán registradas por cada profesor de asignatura en el libro de clases y en el sistema de Intranet una vez que el proceso de evaluación haya finalizado.

Los cambios en las calificaciones una vez consignadas en el libro de clases deben ser informados a Jefe de UTP, quien dejará registro en el libro de clases de la enmienda realizada. Durante el año, el apoderado recibirá informes parciales de notas en las reuniones de apoderado y un informe de notas completo durante las entrevistas de fin de semestre.

8.12. Del plazo para los resultados de las evaluaciones

Los resultados de las evaluaciones deberán ser entregadas por el profesor respectivo en un plazo no superior a 10 días hábiles después de realizada dicha evaluación.

8.13. Del número de evaluaciones por día

No se podrá realizar más de dos evaluaciones sumativas por día. Este criterio no incluye la entrega de informes, trabajos de investigación, guías, maquetas u otros similares que hubiesen sido asignados con al menos 3 semanas de anticipación.

Las situaciones excepcionales serán abordadas entre profesores y el respectivo coordinador/a pedagógico, informando oportunamente a los estudiantes en estos casos.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

8.14. De la ausencia de un estudiante una evaluación

Si un estudiante no se presenta a una evaluación, el apoderado deberá justificar a través de una comunicación al profesor guía y entregar copia de certificado médico, si lo hubiese, a Inspectoría.

- Si el estudiante cuenta con certificado médico, una vez reintegrado a clases, el profesor deberá reagendar la evaluación e informar al estudiante la nueva fecha.
- Si el estudiante no presenta certificado médico, será evaluado con una exigencia del 70% al momento de reintegrarse a clases.
- Si el estudiante se ausenta de manera reiterada a una evaluación o no responde a la comunicación con los docentes en un máximo de 2 oportunidades, se comprenderá como una negativa a ser evaluado y se calificará con nota mínima.

Ante situación excepcionales que no impliquen certificado médico, el apoderado deberá informar oportunamente al profesor guía, quien en conjunto con el profesor de asignatura y el coordinador pedagógico establecerán el procedimiento para la rendición de la evaluación.

Frente a ausencias prolongadas y justificadas, se elaborará un Plan de Apoyo Individual que contemple la calendarización de las evaluaciones pendientes. Este será elaborado por el equipo de coordinación pedagógica, profesor guía y profesores de asignatura e informado al apoderado del estudiante.

Como medida excepcional para abordar situaciones complejas, se podrá asignar un horario extraescolar para la rendición de evaluaciones pendientes, siempre y cuando, se encuentren calendarizadas y se haya informado con anticipación al estudiante y su apoderado.

Es responsabilidad del estudiante y su apoderado ponerse al día con respecto a los contenidos trabajados en la asignatura durante su ausencia.

8.15. Del puntaje

Toda evaluación debe presentar de forma clara el puntaje por ítem o tarea, así como el puntaje total y el puntaje mínimo de aprobación (60%).

El puntaje debe ser distribuido atendiendo a la complejidad o dificultad del ítem o tarea, así como también al peso que cada ítem supone para el equilibrio del instrumento de evaluación. La distribución oportuna del puntaje será revisada previamente por el coordinador pedagógica en diálogo con el docente.

Las evaluaciones sumativas deben tener al menos 30 puntos para asegurar una distribución de la nota que refleje con mayor exactitud el nivel de logro del estudiante.

8.16. De la expresión de las calificaciones y la escala numérica

Las calificaciones en todos los subsectores serán expresadas con una cifra decimal.

Para efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0.

8.17. De la nota mínima de aprobación

La nota 4,0 es la calificación mínima de aprobación

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

8.18. De la relación entre calificación conceptual y numérica

La calificación conceptual se utiliza en las evaluaciones diagnósticas u en otro proceso definido por algún docente. Estas calificaciones no tienen un impacto en el promedio de la asignatura, pero la relación con la calificación numérica es la siguiente:

Calificación	Concepto	Traducción a escala de notas
LI	LOGRADO ÍNTEGRAMENTE	7,0
L	LOGRADO	5,6 A 6,9
ML	MEDIANAMENTE LOGRADO	4,0 A 5,5
IL	POR LOGRAR	1,0 A 3,9
NR	NO RENDIDA	

8.19 De la calificación semestral y anual

La calificación semestral en los diversos subsectores del Plan de Estudio corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas en el semestre con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (ejemplo: 5,56 sube a 5,6).

La calificación anual en los diversos subsectores del Plan de Estudio corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas en el año con la aproximación correspondiente a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

8.20. Del promedio general

El promedio general de todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales, con la aproximación correspondiente a la décima cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

8.21. De los mecanismos para resolver situaciones excepciones de evaluación

Se considerará situación excepcional aquellas en que, debido a una o varias causas informadas al Establecimiento, el estudiante no puede desarrollar una o más evaluaciones con la regularidad establecida para el curso.

Se comprenderá como situación excepcional, por ejemplo, ausencias o suspensiones por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situación de embarazo, servicio militar, viajes nacionales o internacionales prolongados, participación en certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, las ciencias o el arte, entre otras.

Ante estas situaciones, la dupla de aula en conjunto con los profesores de asignatura que corresponda elaborará un Plan de Apoyo Individual que contemple la recalendarización de las evaluaciones o procedimientos alternativos para dar continuidad a los aprendizajes.

8.22. De los impedimentos para ser evaluados en el ejercicio físico

Los estudiantes que presenten certificado médico que acredite una limitación parcial o total para la realización del ejercicio físico contarán con una evaluación alternativa, sin que esto implique la eximición del estudiante de la asignatura.

8.23. De la promoción de los estudiantes

Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje del Plan de Estudio del Establecimiento educacional y la asistencia a clases.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

8.24. Del logro de los objetivos de aprendizaje

En cuanto al logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos:

1. Los estudiantes que hubieran aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas del respectivo Plan de Estudio.
2. Los estudiantes que no hubieran aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector reprobado.
3. Los estudiantes que no hubieran aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los subsectores reprobados.

8.25. De los estudiantes en riesgo de repitencia

Atendiendo al propósito formativo del establecimiento, se establecerán los siguientes procedimientos para prevenir situaciones de repitencia y promover la mejora en los aprendizajes.

1. Entrevista con apoderados de estudiantes que se encuentren en riesgo de repitencia al cabo del primer semestre.
2. Firma de compromisos con apoderados y estudiantes.
3. Seguimiento por parte de profesor guía de estudiantes en riesgo de repitencia durante el segundo semestre.
4. Entrevista con apoderados de estudiantes que se encuentren en riesgo de repitencia con al menos 2 semanas de anticipación a la fecha de cierre de promedios correspondiente a cada año escolar.

8.26. De los exámenes de promoción excepcional

Los estudiantes que al momento del cierre de promedios del segundo semestre se encuentren en situación de repitencia podrán rendir exámenes en las asignaturas en que presentan promedio inferior a 4.0.

Los exámenes evaluarán en principio los objetivos de aprendizaje y contenidos trabajados durante el segundo semestre, pudiendo cada profesor especificar un temario propio si lo considera necesario.

Se comprende el examen como una oportunidad para que el estudiante mejore sus aprendizajes y pueda revertir su situación de repitencia.

La calificación de cada examen se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0. Si el estudiante aprueba el examen con calificación sobre 4.0, independiente de la nota obtenida, se consignará una nota 4.0 como promedio general de la asignatura reprobada.

La ausencia del estudiante a examen se comprenderá como renuncia a la posibilidad de revertir la situación de repitencia.

Las fechas y horarios de los exámenes serán informados cada año escolar a través del profesor guía.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

8.27. De los casos excepcionales

Atendiendo a lo dispuesto en el decreto 67, la situación de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción, aun después de realizarse las acciones remediales previamente mencionadas, será analizada por Dirección, la Unidad Técnica Pedagógica y el Consejo de Profesores correspondiente para que de manera fundamentada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

Para tal definición se tomará en cuenta la historia académica del estudiante, consideraciones de orden socioemocional y/o familiar, las consecuencias que la repitencia pudiese generar en cada estudiante, así como la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados del estudiante y los logros del grupo curso.

8.28. Del acompañamiento a estudiantes no promovidos

El establecimiento definirá durante el año escolar siguiente un plan de acompañamiento pedagógico para los estudiantes que no fueron promovidos y continúen en el establecimiento. Estas acciones serán definidas caso a caso a partir de la discusión entre la Unidad Técnica Pedagógica, el profesor guía y los profesores de asignatura correspondientes.

8.29. De los requisitos de asistencia

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

El equipo directivo, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores tras la consideración de los diversos factores ya sea pedagógicos, médicos o socioemocionales que hayan afectado su asistencia regular.

8.30. Acciones frente a situaciones de deshonestidad intelectual

Se consideran situaciones de deshonestidad intelectual las siguientes conductas:

Situación	Descripción
Copia	Consiste en la utilización de medios no autorizados para responder (celular, "torpedos", libros, las respuestas de otro compañero, etc.) durante el desarrollo de pruebas o guías.
Plagios	Consiste en copiar o parafrasear el trabajo o las ideas de otras personas en un trabajo sin el reconocimiento explícito de su autoría. Modalidades: - Copia textual ya sea total o parcial - Parafrasear cambiando algunas palabras, el orden de las ideas o la estructura empleada sin reconocimiento de autoría. - Citas imprecisas. - Presentar trabajos realizados por otros o por Inteligencia Artificial.
Autoplagio	Consiste en entregar un trabajo de autoría propia que ha sido presentado previamente o realizado en un contexto diferente.
Ayuda indebida	Se da cuando otros estudiantes colaboran de un modo no autorizado por el profesor en una prueba, trabajo o guía de otro compañero, impidiendo que este despliegue sus aprendizajes de forma autónoma.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

	Comprende facilitar respuestas, poner a disposición trabajos propios, explicar contenidos o cómo realizar la tarea. Se considera una conducta indebida únicamente cuando la actividad está diseñada para comprobar los aprendizajes de forma individual, pues en otros contextos de aprendizaje, se promueve la colaboración entre pares.
--	---

Cuando existe evidencia de alguna de las conductas anteriormente descritas o son demostradas mediante argumentos materiales probatorios o por declaración de testigos, se deben realizar las siguientes acciones:

Situación	Procedimiento
Copia	- Se califica con nota 1.0 y se deja registro en libro de clases - Se realiza entrevista con estudiante en un sentido formativo - Se ofrece la posibilidad al estudiante de rehacer su trabajo con respuestas propias para reemplazar la nota mínima por una calificación máxima de 5.0 Si la copia es parcial (solo algunas preguntas o párrafos) el profesor puede decidir, atendiendo a las circunstancias, si aplica el procedimiento de forma íntegra o entrega la posibilidad al estudiante de rehacer las respuestas copiadas.
Plagio	- Se califica con nota 1.0 y se deja registro en libro de clases - Se realiza entrevista con estudiante en un sentido formativo - Se ofrece la posibilidad al estudiante de rehacer su trabajo con respuestas propias para reemplazar la nota mínima por una calificación máxima de 5.0 Si el plagio es parcial (solo algunos párrafos) o se trata de uso impreciso de citas, el profesor puede decidir, atendiendo a las circunstancias, si aplica el procedimiento de forma íntegra o entrega la posibilidad al estudiante de rehacer las respuestas copiadas. No se puede sancionar el uso impreciso de citas si no se definió previamente criterios de citación para el trabajo o si no se enseñó como citar.
Autoplagio	-Se solicitará al estudiante que realice un nuevo trabajo, coherente con la evaluación asignada. -Se deja registro en el libro de clases

Si existe recurrencia en estas conductas, se dejará registro en libro de clases y se comunicará al apoderado a través de correo electrónico o entrevista con profesor guía.

Si existen sospechas de alguna situación de deshonestidad intelectual, pero no se cuenta con evidencia, el profesor realizará un diálogo formativo con el estudiante para indagar la situación, comprobar sus conocimientos y/o establecer acuerdos para la mejora.

Si se comprueba la falta, se aplica lo establecido en el punto 31.

Solo se podrán aplicar sanciones si el estudiante es sorprendido en el acto, si reconoce la falta o si se cuentan con otras evidencias que la acrediten.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

8.30.1. Sobre la inteligencia artificial

Se reconocen las potencialidades de las diferentes herramientas tecnológicas que utilizan inteligencia artificial, pero se promueve un uso reflexivo, crítico y ético.

El establecimiento promueve que la incorporación de la inteligencia artificial en clases se realice de forma mediada por los docentes y no suponga un perjuicio para los estudiantes en cuanto al desarrollo de un punto de vista propio, su creatividad o la capacidad para pensar por su cuenta.

Atendiendo a lo anterior, no se permite el uso de Inteligencia artificial para la realización de trabajos que deben ser realizado íntegramente por los estudiantes.

8.31 PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE

Plan de estudio 1º básico (SIN JEC)

Asignatura	Horas semanales
Plan común	
Lenguaje y comunicación	8
Matemática	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3
Artes visuales	2
Música	2
Educación física	3
Religión / Inglés	2
Orientación	0,5
Tecnología	0,5

Plan de estudio 2º a 4º básico (JEC)

Asignatura	Horas semanales
Plan común	
Lenguaje y comunicación	8
Matemática	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4 (+1 Id)
Artes Visuales	2
Música	2
Educación física y salud	4
Orientación	0,5
Tecnología	1
Religión / inglés	2
Ciencias Naturales	3
Libre disposición	
Habilidades y saberes	2
Ecología Práctica	2
Convivencia Escolar	1,5

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Plan de estudio 5° y 6° básico (JEC)

Asignatura	Horas semanales
Plan común	
Lenguaje y comunicación	6
Matemática	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4
Artes Visuales	2 (0,5 Id)
Música	2 (0,5 Id)
Educación física y salud	2
Orientación	1
Tecnología	1
Religión / ed. Física	2
Ciencias Naturales	4
Idioma extranjero: Inglés	3
Libre disposición	
Habilidades y saberes	2
Ecología Práctica	2
Convivencia Escolar	1

Plan de estudio 7° y 8° básico (JEC)

Asignatura	Horas semanales
Plan común	
Lengua y literatura	6
Matemática	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4
Artes Visuales	2 (0,5 Id)
Música	2 (0,5 Id)
Educación física y salud	2
Orientación	1
Tecnología	1
Religión / ed física	2
Ciencias Naturales	4
Idioma extranjero: Inglés	3
Libre disposición	
Habilidades y saberes	2
Ecología Práctica	2
Convivencia Escolar	1

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Plan de estudio 1° y 2° medio (JEC)

Asignatura	Horas semanales
Plan común	
Lengua y literatura	6
Matemática	7
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4
Artes Visuales	2 (1 Id)
Música	2 (1 Id)
Educación física y salud	2
Orientación	1
Tecnología	2
Religión / ed. física	2
Ciencias Naturales: Biología, Física, Química	6
Idioma extranjero: Inglés	4
Libre disposición	
Habilidades y saberes	2
Ecología Práctica	1
Convivencia Escolar	1

Plan de estudio 3° y 4° medio (JEC)

Asignatura	Horas semanales
Plan común de formación general	
Lengua y literatura	3
Matemática	3
Educación ciudadana	3 (1 Id)
Filosofía	2
Inglés	2
Ciencias para la ciudadanía	3 (1 Id)
Plan común de Formación General Electivo	
Religión / Artes	2 hrs
Plan común de Formación Diferenciada	
Electivos	18 hrs
Libre disposición	
Educación física	2
Música	2
Convivencia Escolar	2

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

8.32. De las horas de libre disposición

Las asignaturas correspondientes a las horas de libre disposición de acuerdo con el Plan de Estudio Vigente en el Establecimiento no tendrán incidencia directa en el promedio general, sino que su promedio semestral corresponderá a una nota en la asignatura que la engloba. La distribución será la siguiente:

Asignatura	Niveles	Asignatura
Ecología práctica	2º a 8º básico	Ciencias Naturales
	1º y 2º medio	Biología
Habilidades y saberes	2º a 4º básico	Historia, geografía y ciencias sociales
Habilidades y saberes: hábitos de vida saludable	5º a 2º medio	Educación física
Habilidades y saberes: Teatro	5º a 2º medio	Lengua y Literatura
Habilidades y saberes: carpintería	5º a 2º medio	Artes visuales

TÍTULO 9. PROTECCIÓN A LA PATERNIDAD

9.1. DE LA PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CASO DE PATERNIDAD ADOLESCENTE

El Establecimiento promueve la vivencia de una afectividad y sexualidad integrada, apoyando en la realización del proyecto de vida de cada alumno. En este sentido, y de modo congruente con la normativa sobre protección a los alumnos en dichas condiciones, el establecimiento acompaña al alumno –adoptando facilidades académicas y organizativas- y de ese modo apoya la retención de este, a efectos que se pueda cumplir en dicho contexto la propuesta educativa y la promoción escolar.

9.2. FORMACIÓN AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD

El Establecimiento implementará políticas de formación para sus alumnos en materia de sexualidad y afectividad. Corresponde a los padres, madres y apoderados la principal responsabilidad en la formación de esta materia, correspondiéndole al Establecimiento únicamente un rol secundario.

En nuestro Establecimiento la formación de sexualidad siempre se da en el contexto del amor y la labor subsidiaria que se asigna a la familia.

El Establecimiento trabaja factores de protección y autocuidado en horarios planificados de Convivencia Escolar transversalizado con Ciencias Naturales y/o Biología y otras instancias formativas como acompañamiento escolar.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

9.3. CONCEPTOS

El Establecimiento resguarda el derecho a la trayectoria educativa de los alumnos progenitores adolescentes en cumplimiento de la legislación vigente. Al respecto la Ley General de Educación (LGE) indica: *"art.11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos"*.

9.4. CRITERIOS GENERALES PARA TODO ALUMNO PROGENITOR O PADRE ADOLESCENTE

El Establecimiento otorgará apoyo y orientación al alumno progenitor, a través del acompañamiento pedagógico y curricular que se defina.

Es a las madres, padres y apoderados a quien corresponde el cuidado y control de los que vayan a ser padres, no pudiendo delegar estas responsabilidades en el Establecimiento. Corresponde al Establecimiento únicamente dar las facilidades a los alumnos en que vayan a ser padres, para que puedan llevar esta situación de la mejor manera posible y cumplir con su formación académica.

Es deber de la madre, padre o apoderado de una adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, informar al Profesor Jefe, el que a su vez informará inmediatamente a la Directora del Establecimiento que la alumna se encuentra en esta condición. La **Directora del Establecimiento** o **el Profesor Jefe**, les informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

El mismo deber tendrá el alumno en situación de paternidad, de informar al Establecimiento. Si el alumno no hubiere informado a su madre, padre o apoderado de su condición, el Establecimiento deberá informárselo. Para tales efectos, se citará personalmente a la madre, padre o apoderado a una reunión, en la cual se les pondrá en conocimiento de la situación.

Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa. No serán discriminados arbitrariamente.

Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Establecimiento con las mismas posibilidades que el resto de los alumnos y de acuerdo con las condiciones definidas en la legislación vigente.

Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, con relación a las exigencias conductuales.

Tendrán derecho a participar en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

El Establecimiento otorgará apoyo y orientación al alumno progenitor, a través del acompañamiento que se defina.

Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los alumnos cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.

El **JEFE DE UTP y Profesor Jefe** concordarán con el alumno un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno será promovido de acuerdo con su rendimiento académico.

No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de paternidad adolescente por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por la responsabilidad de la paternidad.

En caso de que el alumno en situación de paternidad tenga una asistencia a clases menos a un 50% durante el año escolar, la Directora del Establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo.

9.5. RESPECTO DEL PERIODO DE PRIMERA INFANCIA

Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Establecimiento dará al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 10. NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

10.1. DE LAS CONDUCTAS

Los estudiantes deben respetar a todo el personal del Establecimiento y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por éstos.

Todo estudiante debe respetar a sus compañeros y observar un comportamiento digno dentro y fuera del Establecimiento.

Los estudiantes deberán mostrar en toda ocasión actitudes responsables y de respeto. Deben emplear un lenguaje apropiado de manera tal de no incurrir en faltas a la moral y buenas costumbres.

Sus acciones no deben representar actitudes de violencia, grosería o de ofensa hacia los demás.

Deben evitar los gestos o hechos que puedan parecer irrespetuosos.

Los estudiantes deben cuidar sus bienes, los de sus compañeros, los del personal del Establecimiento, del propio Establecimiento y los bienes de la comunidad.

Cualquier falta a esta norma ya sea por acción u omisión será sancionada de acuerdo con su gravedad. Por tanto:

1. Todos los estudiantes colaborarán en la mantención.
2. Todos los estudiantes colaborarán en la mantención, cuidado del orden, aseo de salas, baños, patios, jardines y dependencias del Establecimiento.
3. Los estudiantes que por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto o en sus muebles, lo comunicarán de inmediato a su Profesor Jefe y/o persona de turno. Los padres tendrán la obligación de asumir los costos o reembolsar el dinero que el Establecimiento ha gastado en la reparación o reposición.

10.2. DE LAS FALTAS

El Establecimiento debe velar por la convivencia escolar para cumplir su misión. Se sanciona toda conducta de quien lesione la convivencia escolar. Las conductas prohibidas se denominarán de modo genérico faltas, las cuales se clasifican según el grado que corresponda en leves, graves y gravísimas. Cabe aclarar, que toda sanción a una falta determinada tiene como fin exclusivo la formación integral del alumno (sanción formativa).

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

10.3.DE LAS FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves, las que resulten de una actitud propia de un estudiante que, dadas las circunstancias, dificulta el desarrollo normal de una actividad escolar. Siendo éstas:

1. No permitir u obstaculizar el desarrollo normal de la clase de acuerdo con lo solicitado por el profesor.
2. Inasistencia a evaluaciones sin justificación o certificado médico.
3. No asumir el trabajo escolar en la sala dedicándose a conversar, escuchar música, jugar, etc.
4. Comer en clases.
5. Botar basura en lugares no habilitados.
6. No cumplimiento con la fecha de entrega designada para trabajos de investigación y/o tareas dadas por el profesor, esto aplica a todas las asignaturas.
7. Abandonar la sala de clases en los cambios de hora.
8. Pintarse, maquillarse, utilizar aparatos electrónicos estéticos en el colegio.
9. Realizar trabajos o estudios de otras asignaturas en el horario que no corresponde.
10. Incumplir las tareas dadas por el profesor.
11. No traer materiales solicitados, sin causa justificada por escrito.
12. Utilizar dispositivos electrónicos no autorizados o solicitados como material pedagógico.
13. Llegar atrasado al inicio de la jornada de clases.
14. Atrasos reiterados. El atraso después de recreos, cambios de hora, hora de almuerzo u otras actividades programadas en el Establecimiento.
15. Asistir sin uniforme deportivo a las clases de educación física y deporte.
16. Presentación personal con evidente falta de higiene.
17. Ingresar y/o utiliza objetos que no cumplan con un propósito pedagógico expresamente solicitado por un docente.
18. Cuando un/a estudiante es sorprendido por un directivo, docente, asistente de la educación u otro miembro de la comunidad infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez. (PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO DEL CELULAR Y DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL ESTABLECIMIENTO)

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Las faltas leves serán registradas en el libro de clases, en la hoja de vida de cada estudiante.

10.4.DE LAS FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves las que resulten de un hecho intencionado con daño físico o moral sobre sí mismo, sobre otra persona o sobre bienes ajenos.

Estas faltas son:

1. No cumplir una sanción, medida disciplinaria o pedagógica sin la justificación correspondiente.
2. Ausentarse de una hora de clase estando en el Establecimiento (fuga interna).
3. Revisar le libro de clases sin la autorización expresa del docente a cargo del curso.
4. Incumplimiento de acuerdos reparatorios ante una falta.
5. Participar en actividades del Establecimiento con hálito alcohólico debidamente acreditado por el testimonio de dos profesores.
6. Consumo y/o posesión de tabaco en contexto escolar, esto incluye aulas, patios, oficinas, estacionamiento, cancha y huerto, entre otros; así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento (ejemplo: jornadas, salidas pedagógicas, viajes de estudio).
7. Rehusarse a responder una prueba, ya sea de forma individual o colectiva (a nivel de nota aplica lo indicado en el reglamento de evaluación).
8. Hacer bromas o colocar apodos que menoscaben a cualquier miembro de la comunidad.
9. Esconder pertenencias de compañeros con riesgo de daño o pérdida.
10. Lanzar agua a miembros de la comunidad, ya sea a modo de juego o agresión.
11. Retener indebidamente bienes materiales del colegio, tales como texto de estudio, implementos deportivos, instrumentos musicales, materiales del CRA, entre otros.
12. Falsificar firmas o justificativos.
13. Dañar el entorno natural.
14. Dañar o destruir los bienes materiales del colegio. Se considera daño el rayado con plumones u objetos punzantes a los materiales, mobiliario, paredes, etc.
15. No ingresar al colegio a la hora estando en sus alrededores.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

16. Portar material que contenga elementos pornográficos.
17. Presentarse por tercera vez en una asignatura sin materiales o sin trabajos asignados.
18. Reincidir por tercera vez en falta leve por irresponsabilidad.
19. La acumulación de 9 atrasos en el año escolar.
20. Portar elementos que puedan significar daño a la integridad física de la persona y que no son armas blancas.
21. Circular sin autorización por pasillos y patios durante las horas de clases (fuga interna).
22. Uso de lenguaje inadecuado, irrespetuoso o ademanes groseros y burlescos hacia miembros de la comunidad escolar.
23. No contextualización del espacio escolar entre parejas (besarse, tocarse, etc.) por no considerarse el Establecimiento el ámbito apropiado para ello.
24. Grabar o fotografiar pruebas para ser utilizados con fines de adulterar o copiar una prueba.
25. Realizar gestos obscenos.
26. Cuando un/a estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente de la educación u otro miembro de la comunidad infringiendo la norma de restricción del uso del celular por segunda vez. (PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO DEL CELULAR Y DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL ESTABLECIMIENTO).

Las faltas menos graves y graves deberán quedar consignadas siempre en el libro de clases.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

10.5.DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes, provocando daño físico o moral sobre sí mismo o a otras personas y atentan gravemente contra la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa y/o constituyen delito (incluyendo en algunos casos, la integridad de quien comete la falta en cuestión).

Entre otras, serán consideradas como actitudes, acciones, conductas u omisiones propias de una falta gravísima, las siguientes:

1. Retirarse o salir del Establecimiento sin la correspondiente autorización (Fuga).
2. Robar o Hurtar dinero o bienes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Adulterar notas en el libro de clases o en el instrumento de evaluación.
4. Sustraer, adulterar, registrar (fotografías o grabar) el libro de clases.
5. Realizar manifestaciones amorosas de carácter excesivas o que no correspondan al espacio colegio.
6. Adulterar firma en comunicaciones o cualquier documento oficial del Establecimiento.
7. Realizar amenazas graves y explícitas, tanto verbales, gestuales y/o escritas con cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Proferir insultos o realizar alguna acción que deshonre o agravie, por cualquier medio, a un miembro de la comunidad educativa o sus familiares directos.
9. Levantar una denuncia sobre hechos que resultaren falsos (calumnia).
10. Presentar conductas durante un viaje de estudios o actividad oficial fuera del Establecimiento, que pongan en riesgo grave y evidente la seguridad personal o la de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o del lugar en que se encuentre.
11. Causar daño grave e intencionado a la infraestructura del Establecimiento y/o bienes de otros.
12. Rayar y/o dibujar diseños o imágenes ofensivas y/u obscenas (graffitis) en el Establecimiento o en actividades del mismo.
13. Vulnerar cerraduras.
14. Incitar y/o participar en peleas o riñas fuera o dentro del Establecimiento.
15. Divulgar o ver pornografía dentro de cualquier actividad del Establecimiento.
16. Agredir física, verbal o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

educativa, dentro o fuera del establecimiento.

17. Ridiculizar una disposición emanada de alguna autoridad del Establecimiento.
18. Desacreditar a las autoridades del Establecimiento.
19. Agresión física o verbal grave, a cualquier miembro de otra comunidad educativa diferente a la del alumno, con la cual estemos desarrollando alguna actividad conjunta.
20. Ingresar bebidas alcohólicas al establecimiento o a cualquier actividad organizada por el Establecimiento, aunque la actividad se desarrolle fuera de éste o fuera del horario formal.
21. Soborno a personal docente o no docente.
22. Fotografiar, grabar o filmar a las personas de la comunidad educativa sin su consentimiento.
23. Burlarse de los símbolos religiosos, patrios e institucionales.
24. Exponer en público directa o indirectamente la imagen o el nombre del Establecimiento y/o sus emblemas sin su autorización.
25. Discriminar arbitrariamente a las personas.
26. Dañar datos informáticos oficiales del Establecimiento, mediante hackeo, crackeo, etc.
27. Inmiscuirse en documentación oficial del Establecimiento.
28. Impedir el ingreso al Establecimiento o el desarrollo de sus actividades académicas normales.
29. Participar en acciones que pongan en peligro el normal desarrollo de las actividades del colegio o su infraestructura física.
30. Facilitar el ingreso a personas extrañas al Establecimiento sin autorización.
31. Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.
32. Alterar el orden público al interior del Establecimiento.
33. Subir a lugares en altura como, por ejemplo, árboles y techumbre.
34. Participar en actos vandálicos tanto al interior como al exterior del Establecimiento.
35. Participar en actos de vandalismo digital tales como hackeo, crackeo, etc.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

36. Crear y participar de RRSS con el nombre del colegio que busque atentar contra la integridad personal, física y emocional de estudiantes y trabajadores.
37. Presentarse al colegio bajo los efectos de cualquier sustancia prohibida, drogados o bajo la influencia del alcohol y/o en estado de ebriedad.
38. Grabar conversaciones u otras situaciones sin autorización y que pudieran ser utilizados con fines para denostar, menoscabar o afectar la imagen de cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar.
39. Robo de evaluaciones.
- 40. Consumo de alcohol o participación bajo los efectos del alcohol en actividades del Establecimiento.**
- 41. Consumo de drogas o participación bajo los efectos de la droga en actividades del Establecimiento.**
42. Ingresar y/o utilizar vaporizadores en el colegio.
43. Realizar microtráfico de drogas.
44. Provocar incendios o explosiones.
45. Ingresar armas o municiones al Establecimiento o fabricarlas al interior de éste.
46. Acoso escolar o bullying y sus modos de ejecución (ciberbullying, que es la manifestación de acoso escolar mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas: redes sociales, chats, mensajes de celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan fotos, páginas webs, teléfono y otros modos tecnológicos).
47. Acoso o abuso sexual a algún miembro de la comunidad.
48. Cuando un/a estudiante es sorprendido por un directivo, docente, asistente de la educación u otro miembro de la comunidad infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una tercera vez y/o cuando el contenido al que esté accediendo dañe la honra de las personas, así mismo, si hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución. (PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO DEL CELULAR Y DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL ESTABLECIMIENTO),
49. Cualquier acción constitutiva de delito de acuerdo a la ley vigente.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

10.6.DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS

Las medidas formativas son aquellas acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Se podrán aplicar a quienes incurran en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas formativas, son:

Diálogo personal formativo o pedagógico: Este consistirá en una conversación entre un profesor y un alumno, con el fin de hacerle reflexionar respecto su conducta y actitud en una determinada situación.

1. **Diálogos Formativos:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Establecimiento (Directivos, docentes, PIE, Coordinadores, Profesor Guía correspondiente, Encargado de convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
2. **Acciones Terapéuticas:** Contemplará sugerir la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también Contemplará sugerir la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc. El Establecimiento no se puede hacer cargo de realizar terapia o clínica psicológica a los y las estudiantes, sino que sólo hacer un análisis preliminar y sugerir la derivación independiente de especialistas externos, con los cuales deberá haber una coordinación según sea el caso.

10.7.DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN

Son Medidas de Reparación aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparatorias del Establecimiento podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados y son las siguientes:

1. Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
2. Restitución de objeto dañado, perdido, etc. Indemnización por daño causado.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

10.8.DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La disciplina es un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia. Ésta supone un compromiso que no puede darse más que en la interioridad del alumno, pues implica la aceptación personal y libre de valores y normas que acata como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia. Debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización y en congruencia con los valores impartidos por el Establecimiento.

El desarrollo personal de los alumnos exige un continuo seguimiento por parte de los profesores estimulando actitudes positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el Libro de Clases.

Los profesores deberán consignar por escrito las faltas de los estudiantes en el Libro de Clases y procurarán que el apoderado esté al tanto de los detalles de la conducta de su hijo o hija.

Entre otras y considerando desde un grado mínimo al máximo, las medidas disciplinarias o sanciones, son:

1. **Amonestación verbal.** Consiste en una conversación formativa realizada por el **Docente a cargo o personal correspondiente** que busca hacer comprender a el alumno lo inconveniente de su comportamiento. Es registrada en las observaciones del alumno.
2. **Trabajos formativos y/o académicos supervisados por un profesor.** Consiste en la asignación de tareas, comprensión lectora, guías y/o ejercicios de una o varias asignaturas, que se realiza en sala designada por Coordinador General.
3. **Entrevista de compromiso por acumulación de anotaciones negativas.** Una vez constatado el registro de a lo menos, cinco observaciones negativas que no constituya ninguna de ellas falta grave o gravísima, el alumno, bajo la iniciativa del Profesor Jefe, se compromete de manera explícita y escrita a mejorar su comportamiento.
4. **Entrevista de advertencia de matrícula condicional.** Es una carta que se envía a los padres por parte del **Inspector General y/o Profesor Jefe** respectivo, donde se les hace ver los problemas de conducta que ha tenido su hijo, y que, eventualmente, arriesga su continuidad en el Establecimiento. Esta sanción se decide al interior del Consejo de Ciclo después de analizados los comportamientos del alumno. Se revisa la mantención de la carta en el siguiente Consejo de Curso del semestre.
5. **Suspensión temporal de 1 a 5 días.** La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso de que la gravedad de la falta lo amerite, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo.
6. **Suspensión de participar en actividades.** Actividades extra-programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza-aprendizaje.
7. **Condicionalidad de la matrícula del estudiante.** Es una entrevista en donde se

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

informa a la familia por parte del **Inspector General y/o Profesor Jefe** respectivo, los problemas de conducta que ha tenido su hijo, y que arriesga su continuidad en el Establecimiento. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

8. **Cancelación de la matrícula para el próximo año escolar.** Debido a faltas gravísimas a la buena convivencia, se decide que el alumno no puede matricularse en el Establecimiento el año siguiente.
9. **Expulsión.** En este caso el alumno debe dejar el Establecimiento cuando se decide la medida y el retiro debe ser inmediato. Sólo opera si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
10. **Otras medidas:** Aplicación de medidas excepcionales como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia solo a rendir evaluaciones, se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, conforme al Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar.

10.9.DE LOS CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las sanciones disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el alumno pertenece.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en cuenta las atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

Entre éstas se encuentra:

10.9.1. ATENUANTES DE UNA FALTA

1. Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
2. Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
3. Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
4. Disculparse oportunamente con quienes corresponda.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

5. Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado.
6. Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros.
7. Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona.
8. Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de un compañero agredido, en caso de que el Establecimiento determine, podrá ser considerado como eximente de responsabilidad.

10.9.2. AGRAVANTES DE UNA FALTA

1. Reiteración de la falta.
2. Haber actuado con premeditación y alevosía.
3. Haber inducido a otras personas a participar o cometer la falta.
4. Aprovechamiento de la confianza depositada en la persona.
5. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.
6. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
7. Haber obstaculizado el proceso de indagación de la falta cometida, mediante la imputación a terceras personas, el ocultamiento de información, o mediante cualquier otro acto que impida un oportuno esclarecimiento de la falta objeto del procedimiento.
8. Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
9. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o a no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
10. No manifestar arrepentimiento.
11. Poseer compromisos, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

Las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento por parte de los estudiantes y conocidas por el respectivo Profesor Jefe deberán comunicarse al alumno y a su apoderado a fin de lograr la rectificación de la conducta y, de ser procedente, la aplicación de las medidas y/o sanciones disciplinarias que sean oportunas. Lo mismo procederá respecto de las infracciones a lo dispuesto en el PEI y si el responsable fuere un funcionario del Establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento del Personal, así como en la legislación vigente.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el **Inspector General y/o Profesor Jefe**, deberá haber representado a los apoderados la inconveniencia de las conductas, advirtiéndolo la posible aplicación de sanciones, junto con la implementación a favor del estudiante de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del alumno.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en cuyo caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, que se describe en los Títulos 10 y 11 de este reglamento, que garantiza el derecho del estudiante afectado y de sus padres a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Directora del Establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado.

10.10. CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Tipo de conducta	Medidas a adoptar	Responsable(s)
Falta Leve	Diálogo personal pedagógico, reflexivo y correctivo con el propósito de hacerle recapacitar. Amonestación verbal. Registro en libro de clases. Comunicación a los padres a través del profesor guía.	Cualquier profesor, a través del profesor guía
Reiteradas faltas leves	Registro en libro de clases. Amonestación escrita. Trabajo colaborativo.	Profesor Guía
	Reparación, si corresponde.	
	Citación a los padres.	
	Trabajo formativo en horario definido.	
Falta grave	Registro en libro de clases. Trabajo formativo dentro del Establecimiento. Servicio comunitario. Derivación Psicosocial (terapia personal). Citación apoderada. Reparación si corresponde. Si lo amerita, suspensión temporal de clases de 1 a 3 días. Si lo amerita, aplicación de Condicionalidad.	Inspector General y/o Profesor Jefe

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Reiteradas faltas graves	Registro en libro de clases. Suspensión temporal de clases de 1 a 3 días. Aplicación de condicionalidad o avance en ella, según corresponda. Citación apoderados. Reparación si corresponde.	Inspector General y/o Profesor Jefe
Faltas gravísimas	Registro en libro de clases. Matrícula Condicional, a través de firma en libro de clases con apoderado. Suspensión de clases (de 1 a 5 días, prorrogable por hasta 5 días más). Citación apoderados. Avance en condicionalidad. En faltas constitutivas de delito y en las señaladas en el punto 10.5 "De Las Faltas Gravísimas", se podría decretar cancelación de matrícula para el año siguiente o Expulsión.	Profesor Jefe, Inspector General o la Directora cuando corresponda
Reiteradas faltas gravísimas	Cancelación de matrícula para el año siguiente. Expulsión. Se comunica a la familia y derivan los antecedentes a las Superintendencia de la Educación.	Profesor Jefe en compañía de Directora del Establecimiento y/o Inspector General

* Toda sanción o medida debe registrarse en el libro de clases.

** Desde la reiteración de faltas leves en adelante hay que notificar a los padres (apoderados) por cualquiera de los medios de comunicación establecidos como oficiales.

10.11. DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.

Se considerará delito toda acción u omisión descrita y sancionada como tal en nuestro ordenamiento jurídico, cuya ocurrencia dará lugar a la respectiva denuncia, según lo dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal, debiendo notificarse en forma inmediata a los padres, madres o apoderados, por la vía, más expedita posible (vía telefónica, WhatsApp o correo).

Un delito constituirá siempre falta gravísima en conformidad al punto **10.5 "De Las Faltas Gravísimas"** precedente, y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años. La edad se considera al momento de la comisión del delito.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

10.11.1. DE LAS CONSECUENCIAS PARA UN MENOR ENTRE 14 Y 18 AÑOS LA COMISIÓN DE UN DELITO

Ser sometido a alguna de las medidas previstas en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que son:

1. Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social.
2. Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social.
3. Libertad asistida especial.
4. Libertad asistida.
5. Prestación de servicios en beneficio de la comunidad.
6. Reparación del daño causado.
7. Multa.
8. Amonestación. Penas accesorias:
 - Prohibición de conducción de vehículos motorizados.
 - Comiso de los objetos, documentos e instrumentos de los delitos.

10.12. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS

1. La Directora, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Establecimiento, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo lo antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes (Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile) dentro de las 24 horas contadas desde que se tuvo conocimiento del mismo. Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones de los artículos 175 y siguientes del Código Procesal Penal.
2. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o jurídicas será la Directora del colegio o a quien ésta delegue la responsabilidad de hacerlo a su nombre, misión que realizará conforme a lo señalado en la normativa precitada. La denuncia se realizará ante el Ministerio Público, Policías de Investigación o Carabineros de Chile. La Denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Establecimiento, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos de este y de todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento. La denuncia se podrá realizar a través de la página web de Poder Judicial, a través de los correos de Fiscalía o de manera presencial.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

3. El rol de los trabajadores del Establecimiento frente al conocimiento de un hecho que pueda revestir el carácter de delito será recibir los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.

10.13.LEY AULA SEGURA

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual,

agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La Directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

La Directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieran incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

La Directora deberá notificar la decisión de suspender a los estudiantes, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y su apoderado. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de veinte

La Directora deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

10.14. Medidas excepcionales

Excepcionalmente, existiendo riesgo para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, se aplicarán las medidas contenidas en la REX N°482, de junio de 2018, de la Superintendencia de la Educación, en su Anexo 7 numeral IV.

10.15. De los apoderados

EN RELACIÓN A LOS APODERADOS:

10.15.1 Deberes:

- Matricular a su pupilo en el periodo establecido en el calendario escolar. La matrícula en este espacio educativo constituye la aceptación del PEI y del Manual de Convivencia.
- Mantener una permanente participación y seguimiento por la formación integral de su pupilo.
- Deberá comprometerse y apoyar las medidas pedagógicas y disciplinarias tomadas de común acuerdo en beneficio de la formación integral de su hijo (a) o pupilo.
- Asistir al Establecimiento cuando sea citado, ya sea por el profesor jefe, coordinador académico de nivel, coordinador PIE, Inspectoría, Convivencia Escolar o cualquier instancia interna. De no asistir a una tercera citación consecutiva, el estudiante no podrá hacer ingreso al colegio sin su apoderado.
- En caso de requerirse la presencia inmediata del apoderado(a) se le citará vía whatsapp o vía telefónica, debiendo presentarse en el establecimiento o enviar a un adulto de reemplazo debidamente autorizado o informado al momento de la llamada.
- Asistir regularmente a las reuniones, talleres y eventos citados por cualquier estamento de la comunidad educativa. En caso de inasistencia a reuniones deberá justificar presencialmente al día siguiente de esta.
- El apoderado deberá respetar el horario de citación.
- Responsabilizarse de los deterioros causados por su estudiante, previa constancia de su participación.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

- El apoderado, en caso de observaciones sobre situaciones relacionadas con su pupilo en aspectos del Establecimiento, deberá ceñirse al conducto regular, conversando en primera instancia con el profesor o profesora guía correspondiente.
- Preocuparse por que sus hijos (as) o pupilo asistan aseados y con el uniforme deportivo.
- Velar por el cumplimiento de la puntualidad, comportamiento y un adecuado desarrollo del trabajo escolar, durante toda su trayectoria en la escuela.
- Velar por el cumplimiento de horarios, tanto en el ingreso al establecimiento como en el cumplimiento de la carga horaria de manera correcta.
- Proveer a sus estudiantes de los útiles y materiales para el adecuado desarrollo de las actividades escolares de todas las asignaturas, talleres y actividades extraprogramáticas.
- Mantener un discurso coherente con las políticas del colegio, evitando tener un planteamiento contrario a las líneas del Proyecto Educativo frente al estudiante.

10.15.2 Trato y Actitud de los Padres y Apoderados

Durante el proceso escolar se espera de los padres y apoderados la mejor disposición para tratar los temas académicos y/o conductuales de sus hijos y el respeto por el conducto regular.

En entrevistas, reuniones, actos y otros, debe primar el respeto por el colegio, el trato cordial y amable hacia los profesores y la veracidad de los hechos expuestos.

El Colegio Andares rechaza toda actitud y/o acción de padres y apoderados que promueva rumores, comentarios o aseveraciones falsas que perjudiquen en forma injusta y/o malintencionada la reputación y la imagen de estudiantes, trabajadores, apoderados u otros miembros de la comunidad escolar y/o que creen desconfianza en las actividades y en la organización de la Unidad Educativa. Así mismo, se rechaza toda actitud y/o acción de padres y apoderados que atente contra la integridad física, síquica y/o emocional de los y las estudiantes, trabajadores, apoderados u otros miembros de la comunidad escolar.

El Establecimiento Educacional tomará las medidas que estime necesarias para evitar lo anterior, pudiendo definir:

- a) Sugerir, para el año siguiente, la reubicación en otro colegio a aquellos(as) alumnos(as) cuyos padres no respeten la normativa anterior (Deberes y Trato y Actitud de Padres y Apoderados).
- b) Sugerir o solicitar cambio de apoderado o apoderada cuando la convivencia entre las partes no permite velar por el bienestar del o de la estudiante.
- c) Determinar que todo tipo de contacto familia-colegio, sea a través de entrevistas online, evitando exponer al trabajador a malos tratos por parte del o de la apoderada.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

10.15.3 Conocimiento y aceptación del Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación y Promoción

Los alumnos y las alumnas serán normados de acuerdo al Reglamento de Convivencia y al Reglamento de Evaluación y Promoción, y sus padres y/o apoderados, apoyarán y respetarán ambos documentos en su totalidad, tanto en lo referente a deberes, derechos, como a las disposiciones, normas y sanciones.

Cada año, en el momento de matricular a sus hijos(as) o pupilos, los apoderados constatan de forma escrita y bajo firma, el conocer, aceptar, respetar y acatar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Reglamento de Evaluación. En entrevista final aceptarán, bajo firma, las medidas determinadas por el Profesor jefe, Consejo de profesores y Dirección, siendo los principales gestores del cumplimiento de estos y apoyando desde el hogar.

10.15.4 Normativa básica para los padres y/o apoderados

Aquellos padres y/o apoderados que participen en actividades reñidas con los principios y valores del Proyecto Educativo y atentatorias con la integridad física y moral de cualquier integrante de la comunidad, según sea el hecho, pueden recibir sanciones que van desde:

- a) Amonestación por escrito y/o verbal que quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.
- b) Cancelación de Matricula del hijo(s) o hija(s).
- c) Además, el colegio se reserva el derecho de ejercer acciones legales que pudieran corresponder.

10.15.5 El no cumplimiento de las demás obligaciones propios del apoderado establecidas en las normas de convivencia se sancionará según sea el caso con:

- a) Citación del apoderado por profesor jefe, inspectoría y/o Dirección.
- b) Amonestación verbal y/o escrita.
- c) La reiteración de faltas puede significar condicionalidad de Matricula del estudiante para el año siguiente o la cancelación de la Matricula según corresponda.

10.15.6 El no cumplimiento del pago de las colegiaturas mensuales significará:

- a) Citación del apoderado(a) a Administración del colegio.
- b) Comunicación, por escrito, del incumplimiento en los pagos de colegiaturas.
- c) Envío a cobranza del documento o letra que respalda la deuda.
- d) Cancelación de Matrícula para el año siguiente de la familia con colegiaturas impagas al término del periodo contractual (diciembre de cada año).

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

A contar del año 2024 y tras la promulgación de la "Ley Karin", las y los trabajadores están resguardados en relación al trato que deben tener las y los apoderados.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 11. DEL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

11.1. DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso en el ámbito escolar implica el derecho de todos los involucrados a:

1. Ser informados de las faltas contenidas en este Reglamento.
2. Ser escuchados.
3. Entregar los antecedentes para su defensa.
4. Que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
5. Que se presuma su inocencia.
6. Apelar las medidas resueltas.

Las normas de actuación para el manejo de faltas serán ejecutadas conforme al debido proceso, esto es, en su aplicación se garantizarán, entre otros, los siguientes derechos:

1. Derecho a la protección del afectado.
2. Derecho a la presunción de inocencia del acusado de cometer la falta.
3. Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
4. Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
5. Derecho a ser informado de las etapas de procedimiento.
6. Que el establecimiento resguardará la reserva y secreto en todo el proceso.
7. Que la decisión que adopte el Establecimiento estará fundada en el mérito de los antecedentes que obren en el proceso.
- 8.
9. Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del Establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

11.2. DEL DEBER DE PROTECCIÓN

Las normas de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutadas conforme al debido proceso. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección, información, y se tomarán todas las medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del profesor o funcionario durante todas sus etapas.

11.3. DE LA DENUNCIA O INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Quien presencie la comisión de una de las faltas que se encuentran establecidas en el presente Reglamento, deberá informar, en el transcurso de la jornada escolar del mismo día o al día hábil siguiente, al **Profesor Jefe, al Inspector General y/o la Encargado de Convivencia Escolar**, quienes a su vez deberán informar, dentro del mismo plazo, al **Director del colegio**.

11.4. DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

El **Profesor Jefe, Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar**, o quien corresponda, después de analizar el hecho denunciado, decidirá en conjunto con el **Director del Establecimiento**, si éste puede ser constitutivo de alguna falta, en cuyo caso deberá comenzar con el procedimiento, según la entidad y reiteración de la falta, siempre respetando la privacidad de los alumnos involucrados y la presunción de inocencia de éstos. Si se considera necesario se abrirá carpeta (activar protocolo) para facilitar el seguimiento del proceso. En caso de que no sea necesario activar protocolo, deberá quedar un registro en acta del **Comité de Convivencia Escolar** y en caso de sanción, en la hoja de vida del alumno.

11.5. DE LA NOTIFICACIÓN

Al inicio de todo proceso, en un plazo de 2 días hábiles, la **Directora** notificará al adulto involucrado o a los padres o apoderados, en caso de estar involucrado un alumno. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo (libreta de comunicaciones, e-mail o cualquier otro medio escrito). En caso de comunicación oral deberá quedar constancia de la notificación por medio de correo electrónico u otro medio análogo.

Esta notificación debe señalar la o las infracciones por las que se le pretende sancionar, así como las etapas del proceso que enfrenta, a fin de garantizar el derecho a defensa, según lo previsto en el punto precedente **11.1 "Del Debido Proceso"**. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes.

En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

11.6. INVESTIGACIÓN PROPIAMENTE TAL

Una vez realizada la denuncia, o cometida la falta, el **Inspector General y/o el Encargado de Convivencia** determinarán quien será el responsable de realizar la investigación. El responsable de realizar la investigación actuará guiado por el principio de presunción de inocencia frente a quien es acusado de la falta. Para ello, estará autorizado para poder disponer de medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como:

1. Entrevistar a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados).
2. Confrontar testigos o personas que hayan sido señaladas en las declaraciones de los involucrados
3. Revisar documentos y registros.
4. Solicitar orientación y/o evaluación profesional (interna o externa).
5. Solicitar informes.
6. Y en general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo y debido proceso.

Mientras se estén llevando a cabo las investigaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, él o los encargados de ésta asegurarán a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho investigado, o con el fin de presentar sus descargos.

Sesta investigación deberá realizarse en un plazo razonable, luego de los cuales, el investigador deberá entregar todos los antecedentes al **Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General**, para este analice el caso investigado.

11.7. DE LA CITACIÓN A LA ENTREVISTA EXTRAORDINARIA

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, si ésta estimare conveniente, el **Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar** o quien se designe para esta tarea, deberá citar en un plazo de 4 días hábiles a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del o los alumnos involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos, según lo decida la Dirección del Establecimiento o la persona designada por esta.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios, para continuar con el procedimiento. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

11.8. DE LA RESOLUCIÓN

La autoridad designada para resolver la falta deberá discernir, en un plazo de 3 días hábiles, si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.

En casos de faltas graves o gravísimas, que pudieran ameritar sanciones tales como suspensiones temporales, prohibición de participar en actividades, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión será la Directora quien en definitiva resuelva.

Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a los padres por los medios oficiales de comunicación del Establecimiento.

11.9. DE LA APELACIÓN

Contra las resoluciones de las autoridades por faltas graves o gravísimas podrá interponerse recurso de apelación dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que haya sido informada la resolución respectiva.

La apelación se presenta por escrito al Director, quien estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles. Después de analizado el caso y visto todos los antecedentes y las atenuantes, la resolución final no tiene derecho a apelación ni recurso alguno.

En el caso de que la resolución sea la cancelación de matrícula o la expulsión, el alumno afectado y/o sus padres podrán pedir por escrito a la **Directora** la reconsideración de la medida dentro de quince días corridos de su notificación, quien resolverá previa consulta al **Consejo de Profesores**. El **Consejo de Profesores** deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 12. DE LAS REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

12.1. DEL ESTÁNDAR DIMENSIÓN FORMACIÓN Y CONVIVENCIA

La dimensión Formación y Convivencia comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo con el Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas.

Dado que el Establecimiento es el segundo espacio -después de la familia- donde los niños, las niñas y los jóvenes, aprenden a relacionarse consigo mismos y con el entorno, las experiencias e interacciones que ahí se viven son esenciales para su desarrollo personal y social. Por este motivo resulta necesario que el establecimiento, según su orientación, intenciones la formación de los estudiantes proporcionándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico emocional, y también vincularse de manera sana con los demás y con el medio en general. Estos aprendizajes son fundamentalmente experienciales, por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde prime el respeto, el buen trato y la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Todo lo anterior, además de permitir el adecuado despliegue de los procesos educativos, favorece en los educandos el desarrollo de una autoestima positiva y de habilidades para relacionarse con los demás y para participar constructivamente en la sociedad.

El presente Reglamento tiene como fin regular la convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. Se considera la convivencia escolar como un aprendizaje en el marco de un enfoque formativo y preventivo mediante su apropiación pedagógica y curricular, considerando la vinculación interpersonal como una responsabilidad compartida entre todos los agentes educativos.

Se entenderá por buena convivencia escolar "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

El presente Reglamento tiene por finalidad los siguientes objetivos:

1. Promover, desarrollar y capacitar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia.
2. Establecer los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo padres y apoderados, profesores, alumnos y demás personas que trabajen en el Establecimiento.
3. Establecer medidas formativas, disciplinarias, reparatorias para los casos sobre convivencia escolar y graduarlas de acuerdo con su entidad.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

12.2. DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es la instancia en la cual se reúnen y participan padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa. Este Consejo tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle el carácter de resolutivo. El Consejo Escolar puede ser consultado sobre los siguientes temas:

1. El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. El programa anual y las actividades extracurriculares.
3. Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
4. El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por la Directora a la comunidad educativa.
5. La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno y la aprobación del mismo si se le hubiese otorgado esta atribución.

El Consejo estará integrado por:

01 Representante de la Corporación Educacional

01 Directora

01 Representante de los docentes

01 Representante de los asistentes de la educación

01 Representantes de madres, padres y/o apoderados

01 Representantes de los Estudiantes

La evidencia de la existencia y funcionamiento efectivo del Consejo Escolar está constituida por los siguientes elementos:

- a) Actas de constitución del Consejo Escolar (debe constituirse dentro de los tres primeros meses del año).
- b) Actas de sesiones que garanticen el funcionamiento regular (sesionar a lo menos 4 veces).
- c) Registro de los integrantes.
- d) Plan de Gestión de Convivencia Escolar que incorpore medidas acordadas por el Consejo Escolar.

12.3. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de implementar las acciones que determine el Consejo Escolar, las cuales constan en un plan de gestión. Está empapado de la cultura organizacional del Establecimiento y con una mirada sistémica procura la acción de todos los miembros de la comunidad educativa, con enfoque en la disciplina formativa y la posibilidad de ejercer medidas preventivas, contribuye a la real transformación de las relaciones al interior del Establecimiento, buscando estrategias "de carácter amplio", que propician el cuidado, el respeto y la solidaridad entre todos los miembros de la comunidad escolar, debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

En el Establecimiento, es el Inspector General o un docente con formación y experiencia en convivencia escolar, y conocimiento en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral, posee capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa, forma parte del equipo directivo del Establecimiento e informa de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar.

Coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento. Cuenta con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que puede planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas.

Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.

Mantiene flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.

12.4. DEL PROFESOR O PROFESORA GUÍA

El Profesor Jefe es el profesional responsable del proceso enseñanza-aprendizaje, así como el orientador de su curso de jefatura, tanto dentro como fuera del aula. Entre otras labores se encarga de coordinar las actividades con los profesores de asignatura, con los padres y apoderados, desarrollar con los estudiantes una verdadera educación en las virtudes humanas que faciliten el desarrollo de la personalidad y lo integren a la comunidad escolar, atender periódicamente a sus alumnos, para tratar temas académicos, conductuales, vocacionales y familiares, dirigir la Asamblea de la mañana de acuerdo a las indicaciones que recibirá periódicamente del Consejo de Dirección y coordinar y organizar la directiva de su curso, informando periódicamente a la Dirección del Establecimiento. Tiene participación con el resto de los estamentos del Establecimiento que velan por la buena convivencia escolar.

12.5. DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Siguiendo la conceptualización de la SIE, el Plan referido, exigido por la legislación escolar, es un instrumento acordado por el Consejo Escolar que materializa acciones intencionadas, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia positiva.

Las actividades planificadas están orientadas al resguardo de los derechos de los estudiantes, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y al respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEI y con las normas de convivencia.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Contamos con un Plan de Gestión escrito y es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad, el cual se encuentra disponible en el Establecimiento.

Políticas de prevención permanente.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato, en el entendido que todos los actores son sujetos de derechos y de responsabilidades.

El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar al alumno para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.

El Establecimiento posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual según lo requiere la normativa educacional que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan las 3 subdimensiones:

- a) Formación
- b) Convivencia Escolar
- c) Participación y Vida Democrática

Las fases para el Desarrollo del Plan de Convivencia Escolar son:

Fase Estratégica: Convivencia Escolar a 4 años. Esta fase se plantea los objetivos de mejoramiento que desea abordar la institución escolar en un periodo de 4 años, incluidos todos los planes y programas que se desarrollen en su interior. El producto de esta etapa es la planificación estratégica del establecimiento. Es de suma relevancia que el equipo de convivencia participe activamente en la elaboración de los objetivos y metas a cuatro años, visibilizando los elementos necesarios para gestionar la convivencia a largo plazo.

Fase Anual: Elaboración del Plan Anual de Gestión de la Convivencia. Dado que la Convivencia Escolar es un proceso dinámico y que se despliega en el tiempo de diferentes maneras, es importante que el plan de gestión sea revisado y modificado anualmente con el fin de ofrecer una respuesta más eficaz a las dinámicas surgidas en cada año escolar. El factor temporal y la mirada de proceso obligan a mirar la convivencia desde la flexibilidad y no desde la rigidez. Por lo que, si bien es cierto se describen etapas propias a todo proceso metódico de trabajo dirigido a la gestión, es relevante ir evaluando sobre la marcha la pertinencia de las acciones planificadas, modificando y ajustando oportunamente lo que fuere necesario. La elaboración e implementación de un plan anual apunta a un propósito mayor que solo cumplir con un instrumento ad hoc. Más bien debe proponerse como un conjunto de actividades tendientes al desarrollo de las áreas de análisis ya expuestas, así como también a la materialización de acciones que permitan desarrollar, visibilizar y movilizar buenas formas de convivir entre todos los actores de la comunidad educativa.

Las etapas de esta fase son:

- a) **Diagnóstico:** Preguntas clave: ¿Cuáles son las necesidades del Establecimiento

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

en materia de convivencia escolar? ¿Cuáles son las potencialidades con las que cuenta la comunidad educativa en materia de convivencia escolar? ¿Cuáles son los elementos específicos que se focalizarán para este año escolar? ¿Qué se quiere alcanzar este año escolar? (objetivo) ¿Con quiénes se quiere alcanzar este objetivo? (actores de la comunidad educativa). Para estos efectos se sugiere formar una comisión de convivencia ad hoc, más amplia, que incluya representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa (familias, estudiantes, otros) y que se constituya expresamente con la finalidad de levantar un diagnóstico participativo. Es de suma importancia que las necesidades de mejora de la convivencia sean construidas en discusión y con la participación de todos los actores de la comunidad, pudiendo incluir algunas organizaciones locales e instituciones intersectoriales que trabajen en apoyo de los aprendizajes escolares. En este sentido, y recogiendo los elementos de apoyo generados para la convivencia desde Aulas del Bien Estar, es relevante también recoger los insumos, datos y diagnósticos ya levantados por la oferta intersectorial presente en el establecimiento y/o en el territorio, con el fin de no duplicar las tareas y desgastarse en recopilar antecedentes que ya existen. En esta lógica, cabe destacar que un diagnóstico focalizado permitirá al Equipo de Convivencia ordenar sus prioridades para poner énfasis en lo que la comunidad define como lo más importante, pudiendo planificar acciones pertinentes, por un lado, y relacionarse con el intersector ubicado en su territorio de manera articulada por otro.

- b) **Planificación:** Preguntas clave: ¿Cómo se quiere lograr? (tareas, acciones, actividades) ¿Cuándo se quiere lograr? (plazos) ¿En cuáles áreas o dimensiones se quiere realizar el programa? (áreas de trabajo) ¿Cómo se pretende lograr lo planificado? (recursos propios del establecimiento, recursos financieros, oferta intersectorial). Los resultados de la etapa anterior deben verse reflejados en esta etapa de planificación, la cual implica en primera instancia organizar, priorizar y sistematizar todos los elementos que se hayan logrado recopilar mediante el ejercicio participativo del diagnóstico. Este paso consiste en reflexionar sobre las mejores estrategias, acciones y actividades para abordar las necesidades identificadas, considerando los recursos y potencialidades con las que cuentan los estudiantes, sus familias, la comunidad educativa en general y el intersector. La materialización de esta planificación se constituye en el instrumento orientador del accionar del Equipo de Convivencia durante el año escolar, comprendiendo que cada una de las acciones a desarrollar contribuye no sólo a mejorar la convivencia escolar al interior del establecimiento, sino además al proceso de mejoramiento continuo del mismo.
- c) **Ejecución / Implementación:** Preguntas clave: ¿Se está respondiendo a lo planificado? ¿Se cuenta con la validación de la directora del establecimiento educacional para el desarrollo de las actividades? ¿La comunidad educativa se está involucrando en la convivencia escolar? Esta fase refiere a la implementación concreta de las actividades programadas para el desarrollo de la convivencia al interior del establecimiento, para lo cual se requiere establecer algunas condiciones de factibilidad: entre ellas, clarificar el sentido de la propuesta con la comunidad educativa, asegurar el compromiso del equipo de convivencia escolar y aclarar la estructura, modos y tiempos de coordinación que invertirán quienes van a liderar el proceso. Es muy necesario contar con la participación de

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

profesores, estudiantes, padres, madres y apoderados en general, asistentes de la educación, y profesionales del intersector vinculados al establecimiento. En la medida que el accionar del Equipo de Convivencia logre alinearse sobre la base de lo planificado, se logrará visibilizar de manera articulada con la tarea formativa del establecimiento a cada una de las acciones y estrategias que se emprendan en esta etapa.

- d) **Monitoreo, seguimiento y evaluación.** Preguntas clave: ¿Cómo saber si se está alcanzado el objetivo? (evaluación de proceso) ¿Cómo determinar si se logró el objetivo? Con el objeto de entregar resultados que indiquen el logro bajo, intermedio o avanzado de lo planificado en materia de convivencia, la evaluación final cumple un rol fundamental en el desarrollo del proceso. Sin embargo, un plan para la convivencia se debe abordar como un proceso reflexivo y sostenido en el tiempo, por lo que la evaluación no debe considerarse sólo como una etapa final. Más bien debe pensarse como un proceso continuo de conocimiento, que al concluir el año escolar permita contar con elementos necesarios para nutrir y flexibilizar lo planificado durante el año, e insumar así al ciclo completo de cuatro años planteados en la fase estratégica.

12.6. DE LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

El Establecimiento, cuando estime conveniente, podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Definiciones:

1. **Mediación:** Procedimiento, aplicado cuando el Establecimiento estime conveniente, mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias. El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación:
 - a) Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
 - b) Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.
 - c) Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria.
 - d) Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.
2. **Mediadores Escolares:** Los miembros del Establecimiento que pueden aplicar medidas de mediación son el Profesor Guía, Consejo de Profesores, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar y miembros de su equipo, algún miembro del Equipo de Dirección.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

3. **Consideración Especial:** Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar, ni actos constitutivos de delito.
4. **Principio de resolución pacífica de conflictos:** como primicia se resolverán los eventuales conflictos escuchando con atención a las personas involucradas, buscando siempre el enriquecimiento personal de las partes, considerando hechos verificables y evidentes, y la proposición de alternativas para la resolución de conflictos.

Notificarán oportunamente irregularidades comunicativas en el establecimiento, extendiendo cualquier tipo de solicitud con antelación y ante los estamentos pertinentes.

Los y las estudiantes establecerán un diálogo empático, abierto, directo y objetivo, y limitarse a la descripción de rasgos objetivos en torno a un hecho, excluyendo la mera interpretación de gestos, palabras o acontecimientos.

12.7. DEL PROCEDIMIENTO DE LA MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Frente a un conflicto, se solicitará mediación del personal docente del Establecimiento o medidas de arbitraje por parte del Consejo de Dirección, cuando lo estimen conveniente.

Podrá solicitar mediación cualquier miembro de la comunidad educativa, y será el establecimiento, a través de la **Directora** quien decidirá si esta procede o no.

Para procedimientos de mediación, se seguirá el siguiente conducto regular:

A. Asuntos disciplinares:

1. Profesor Guía
2. Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar

B. Asuntos académicos:

1. Profesor Guía
2. Coordinador académico y/o Jefe de U.T.P según corresponda

Se presentarán oportunamente las discrepancias personales, excluyendo la controversia pública de conflictos particulares y asegurando la solidez de los procedimientos preestablecidos y los principios institucionales.

- **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio, incluso tecnológico, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

1. Maltrato entre estudiantes.
2. Acoso escolar.
3. Maltrato de estudiante a adulto.
4. Maltrato de adulto a un estudiante.
5. Maltrato entre adultos.

• DEL MALTRATO ENTRE ALUMNOS

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio, incluso tecnológico, en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas leves o graves. Estas conductas no suponen permanencia en el tiempo ni reiteración, de ser así, se aplicará el procedimiento para acoso escolar.

• DEL ACOSO ESCOLAR

La Ley General de Educación define el acoso escolar como "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

• DETECCIÓN TEMPRANA

Actuación de oficio. El personal del Establecimiento tiene la obligación de investigar y/o informar cualquier incidente de maltrato y acoso escolar y seguir las acciones recomendadas, ya sea que lo presencie o tome conocimiento de él por otras vías. Se debe investigar y/o informar aún si la víctima o sus apoderados no presentan una queja formal o expresen abiertamente su malestar. Ello, porque la falta de compromiso y acción por parte de los adultos genera un ambiente de temor y refuerza la creencia de algunos jóvenes e incluso de que el acoso escolar es "normal" y hasta cierto punto debe ser tolerado, y promueve el comportamiento abusivo en las relaciones interpersonales.

• DEL REGISTRO

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Todos los incidentes de un posible caso de maltrato y acoso escolar deben ser investigados y registrados independientemente de las conclusiones a que se arribe, razón por la cual de cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. Dicho registro queda bajo la responsabilidad del **profesor Guía, Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar**. No podrán tener acceso a dichos antecedentes terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente. La investigación será llevada a cabo formalmente a través del formulario "**Hoja de Entrevistas**" (Ver **Anexo N°17. 1**)

• DE LOS RECLAMOS O DENUNCIAS

Todo reclamo o denuncia, por conductas constitutivas de maltrato y acoso escolar deberá presentarse por escrito directamente al **Profesor Guía, Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar**.

• CUANDO SE RECIBE UNA DENUNCIA O RECLAMO

El **Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar**, o a quienes él designe, en primera instancia deberá entrevistar por separado al denunciante, a los involucrados, agresor y víctima, y testigos para determinar si está ante un caso de acoso escolar y/o bullying. De no ser así se registran los hechos, se toman las medidas que correspondan y se archiva como denuncia de acoso escolar y/o bullying sin fundamentos en el formulario dispuesto. MALTRATO DE UN ADULTO A OTRO ADULTO (DIRECTIVO, PROFESOR, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR O APODERADO)

1. **De un Trabajador del Establecimiento a un apoderado:** En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementarán las normas de actuación regular sobre el mismo.
2. **De apoderado a un Trabajador del Establecimiento:** En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementarán las normas de actuación regular sobre el mismo.
3. **Entre apoderados:** En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementarán las normas de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar.
4. **Entre Trabajadores:** El Establecimiento ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos.

• REGISTRO EN CASO DE MALTRATO

El Establecimiento dejará registro del caso de maltrato en la Pauta de Registro de Entrevistas a estudiantes, en la Hoja de Vida del Libro de Clases o en registro electrónico de uso regular.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Además, el Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar un registro de las situaciones de maltrato, o de denuncias, de los estudiantes, profesores y/o apoderados mientras estos pertenezcan al Establecimiento.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 13. PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

13.1. DE LAS DIRECTIVAS DE CURSO

La Directiva de Curso es un órgano representativo de los alumnos de un curso y un medio de participación en el gobierno de su clase, y, de acuerdo con su edad y su respectiva preparación y madurez, en el gobierno del Establecimiento mismo. Son características necesarias de los alumnos que pertenecen a la Directiva de Curso, el sentido de responsabilidad, el compañerismo y el espíritu de servicio.

OBJETIVOS DE LA DIRECTIVA

Nuestro Establecimiento procura fomentar en todos sus alumnos una actitud de participación en la vida escolar, incentivando la responsabilidad personal, el espíritu de iniciativa, la capacidad de decisión y de modo principal, la preocupación por los demás.

Las directivas de curso tienen como finalidad formar líderes positivos y responsables de la marcha de su curso, a la vez que son un canal abierto de comunicación continua de las inquietudes, problemas y sugerencias de los alumnos con los Consejos, tanto de Ciclo, como de Dirección, así como una ayuda imprescindible para el Profesor Jefe.

COMPOSICIÓN

El Consejo de Curso es un organismo colegiado, constituido por un grupo de alumnos representativo del curso, elegidos por votación de sus compañeros, que se reúnen con el Profesor Jefe para trabajar en común para la mejor marcha del curso y de quienes lo integran.

El número concreto de miembros, la misión de cada uno y la periodicidad de las reuniones varía según las circunstancias concretas de edad, composición del curso y problemas o iniciativas que se presenten.

ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS

Es importante dejar muy claro desde el principio que los cargos son encargos de servicio a los demás y no de lucimiento personal, y que exigen superar el egoísmo y la comodidad.

Los alumnos nuevos, con mal rendimiento académico, con deficiente evaluación conductual o con algún tipo de sanción (Carta de Advertencia o Condicionalidad de Matrícula) no pueden ser candidatos.

La elección de los miembros se realiza en el primer mes de inicio del año escolar en votación directa y abierta por los estudiantes del curso.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

REUNIONES

Semanalmente se realizará Consejo de Curso, en el cuál se tratarán temas de contingencia del Establecimiento e interés general de los integrantes del curso.

Los miembros de la directiva pueden y deben expresar con toda libertad sus opiniones, con la única restricción de evitar la crítica negativa y estéril. Siempre los debe animar un espíritu positivo, que no les impida señalar problemas o sugerir soluciones. Lo negativo debe mencionarse en el ánimo de corregir lo que es modificable. En la sesión introductoria es conveniente recordar a la Directiva la necesidad ética de guardar silencio de oficio de lo tratado en las reuniones.

Para preparar la reunión los miembros deben recoger las opiniones y problemas de sus compañeros en las distintas asignaturas, detectar los problemas de convivencia (estudiantes no integrados al curso, ayudar a los que tengan problemas de conducta y rendimiento, problemas en el recreo o comedor, etc.), así como sus iniciativas y sugerencias (salidas culturales, deporte, etc.).

TEMAS A TRATAR

La Directiva de Curso tiene la función de autogobierno responsable del funcionamiento del curso. Canaliza las proposiciones y sugerencias de sus compañeros en los aspectos siguientes:

1. Revisión de las distintas asignaturas: Dificultad para comprender al profesor, exigencia en las evaluaciones, tareas y trabajos, conducta, posibilidad de resolver dudas, alumnos a los que hay que ayudar.
2. La normativa de la convivencia: Análisis de las situaciones especiales y de las posibles medidas que conviene aplicar.
3. El funcionamiento de los encargos.
4. Redistribución de los puestos de los estudiantes en la sala de clases.
5. La cohesión del curso, el espíritu de compañerismo y su unión con el Establecimiento, asegurándose que ningún alumno se sienta aislado o marginado, aportando a su vez la adaptación de los nuevos alumnos.
6. La organización de actividades que contribuyan a la unidad del curso.
7. La organización de las ayudas que unos compañeros pueden prestar a los otros para mejorar los aprendizajes en las distintas asignaturas o para adquirir determinadas habilidades.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

FUNCIÓN DEL PROFESOR JEFE

Las reuniones las preside el Profesor Jefe como impulsor, orientador y coordinador del grupo; pero en ningún caso debe sustituir o utilizar a los miembros, ya que ellas hacen de enlace entre el curso y los profesores. El papel principal del Profesor Jefe consiste en velar por que no se desvirtúe la naturaleza de la Directiva de Curso, como asimismo se cuida que siempre se viva el respeto hacia todos los profesores y alumnos del curso y del Establecimiento.

ORDEN DEL DÍA O TABLA

Conviene preparar una tabla antes de la reunión y mostrarla al Profesor Jefe. Esta debe velar que hayan recogido las opiniones del curso y sus problemas e iniciativas.

13.2. CENTRO DE ALUMNOS

El Centro de Estudiantes es la organización que vela por los intereses de las y los estudiantes. Constituye una organización autónoma del estudiantado y su funcionamiento estará en razón de sus intereses y necesidades. Estará compuesto por dos representantes de cada curso, quienes serán elegidos democráticamente por sus respectivos compañeros de curso. Constituyen cargos rotativos cuyo objetivo es llevar la información y las propuestas emanadas desde el consejo de curso. Por su parte, el Centro de Estudiantes tiene carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo.

El Centro de Alumnos será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes cargos:

1. Presidente
2. Secretario
3. Tesorero
4. Delegado de Convivencia Escolar.

Las elecciones serán realizadas a fines de año, salvo que en el primero Consejo Escolar del año se determine una fecha distinta.

Las Funciones del Centro de Estudiantes son las siguientes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que correspondan.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.

13.3. DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Se entiende por actividades extraescolares a las actividades deportivas, científicas, artísticas, etc., que se desarrollen fuera del programa común de estudio. Son libremente desarrolladas por los alumnos. Se realizan en horas extraescolares.

Durante el desarrollo de estas actividades, el presente Reglamento se mantiene vigente.

Estas actividades se desarrollarán de acuerdo con las normas dispuestas por el Ministerio de Educación y nunca perjudicarán el funcionamiento normal de las actividades pedagógicas.

Los alumnos que participen de cualquier actividad extraescolar deben asistir con su uniforme escolar, salvo que la autoridad del Establecimiento disponga otra cosa.

13.4. DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

Son aquellas actividades que refuerzan la labor docente que se desarrollan en forma de clubes, talleres, reforzamientos, enmarcados de acuerdo con las pautas que dispone el establecimiento.

13.5. CENTRO DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

Se cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados presente tradicionalmente en nuestro Establecimiento. Es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Establecimiento y opera desde la adhesión individual al PEI que manifiesta cada apoderado.

Orienta sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico – pedagógicas que competen exclusivamente al Establecimiento, promueve la solidaridad, la cohesión

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

grupales entre sus miembros, apoya organizadamente las labores educativas, estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la Comunidad Educativa.

Sesionará al menos una reunión por semestre.

La normativa educacional actual consigna expresamente el deber y derecho de los padres y madres a ser parte del desarrollo y formación de sus hijos, no importando si son apoderados o no.

13.6. REUNIONES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

Las reuniones de apoderados son instancias de participación colectiva, en donde se podrá reflexionar en torno a los aprendizajes de los estudiantes con el docente con el objetivo de mejorar la participación de la familia en la educación de sus hijos.

13.7. DEL CONSEJO ESCOLAR

Es la instancia en la cual se reúnen y participan padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa. El Consejo Escolar, el que tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle el carácter resolutivo.

13.8. COMITÉ PARITARIO

El Comité Paritario es un organismo técnico de participación conjunta y armónica entre el Establecimiento y sus trabajadores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que tengan su origen en los lugares de trabajo, y se adopten acuerdos, que razonablemente contribuyen a su eliminación o control.

13.9. CONSEJO DE PROFESORES

Se reunirá 1 vez al mes para tratar los temas pertinentes. En este espacio se dará tiempo para lo administrativo, lo gremial y lo pedagógico según necesidad o urgencia. Todos los profesores pueden conformar este espacio, no habrá ningún tipo de discriminación.

13.10. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La misión del Comité es coordinar a toda la comunidad escolar del Establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

Una vez confirmada el Comité de Seguridad Escolar, la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el Establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, mail, RRSS,

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

página web, etc.).

13.11. DE LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN

Existen diversas instancias de coordinación entre los miembros de la comunidad educativa, principalmente a través de la realización de reuniones presenciales.

13.12. DE LAS RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD

El Establecimiento estará siempre abierto a mantener una permanente comunicación y participación con las distintas instancias de la comunidad, ya sea:

1. ONG´s de ámbito social y educativo.
2. Clubes Deportivos.
3. Organizaciones comunitarias.
4. Municipalidades.

Las actividades asistenciales, de promoción social y cultural que desarrolla el Establecimiento están dirigidas a la comunidad.

Las instalaciones deportivas del Establecimiento son para el uso exclusivo de la comunidad escolar.

El uso de las dependencias de este Establecimiento por personas ajenas deberá contar con la autorización de la Directora del Establecimiento.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 14. DEL HORARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

14.1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Las clases comienzan y finalizan de acuerdo a los horarios indicados en el punto 3.1 "NIVELES DE ENSEÑANZA, RÉGIMEN DE JORNADA, HORARIO Y ORGANIGRAMA", definidos de acuerdo con el Plan de Estudios de cada curso, el que será informado al inicio del año escolar.

Se deberá tener en cuenta que los alumnos que ingresen 5 minutos después del horario establecido, se considera alumno atrasado, esto es al inicio de la jornada, después de cada recreo y hora de almuerzo.

El ingreso al establecimiento sin apoderado será permitido hasta las 08:30 hrs.

Los alumnos(as) que ingresen atrasados entre las 8,05 y las 8,30 podrán entrar a la sala de clases a las 8:30 hrs.

El ingreso después de las 8:30 hrs. será sólo con el apoderado o con documentación de atención médica. Si un estudiante ingresa al establecimiento después de esta hora, sin su apoderado, será dejado en secretaría u otro espacio definido, hasta que su apoderado llegue a justificar su atraso, de manera presencial, luego de esto podrá hacer ingreso a clases.

El alumno que acumule tres atrasos durante el transcurso del año escolar será objeto de una sanción disciplinaria que consistirá en la citación del apoderado y constancia escrita en la hoja de observaciones del estudiante por parte de Inspectoría o profesor profesora guía y la firma de un compromiso de puntualidad con advertencia de condicionalidad conductual.

La acumulación de 9 atrasos en el año escolar será motivo de citación al apoderado para entrevista con la Dirección, constancia escrita en la hoja de observaciones y la firma de otro compromiso de puntualidad y de condicionalidad por situación conductual.

El alumno que tras la citación de Dirección nuevamente incurra en la acumulación de 3 atrasos, el Inspector General, Inspector de patio o profesor – profesora guía se entrevistará con el apoderado y se le aplicará la condicionalidad extrema de matrícula.

En el caso extraordinario de que el alumno no corrigiera su impuntualidad, estando condicional de matrícula por la misma situación su caso será examinado por el Consejo de Profesores de manera semestral o en reunión de evaluación de Planes de Acción mensual, el que resolverá la medida a aplicar, incluyendo la caducidad de matrícula para el año siguiente.

Los atrasos serán justificados oportunamente a través de comunicación, correo o Whatsapp de inspectoría. La justificación entregada por la familia no borrará el atraso ni será reemplazo de la firma de ingreso cuando la llegada es posterior a las 8:30.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

El horario de las actividades extraescolares se entrega a los padres al inicio del año escolar.

Las familias deben organizar su rutina para que los y las estudiantes ingresen en el horario correspondiente en la mañana y se retiren oportunamente al término de la jornada.

En relación a la permanencia de estudiantes después de la jornada, solo podrán ser para quienes estén inscritos en un taller. Quienes no sean retirados durante este bloque, deberán permanecer en el sector anterior del colegio, en las bancas que se encuentran fuera de secretaría hasta su retiro.

En caso de ocurrir atrasos se tomarán las medidas de acuerdo con el reglamento específico.

El apoderado o apoderada tiene la obligación de informar oportunamente a la Dirección del Establecimiento, por medio del Profesor o Profesora Guía, toda enfermedad o impedimento físico o psíquico que impidan un normal funcionamiento escolar. Para ello se requerirán los certificados médicos que correspondan.

Los y las estudiantes deben asistir a todas las clases del Plan de Estudios en forma regular, así como a las demás actividades escolares, y su asistencia está establecida por las normas ministeriales. En el caso de las actividades extraprogramáticas (fuera del horario regular de clases) ofrecidas por el Establecimiento, el estudiante y su apoderado decidirán voluntariamente su participación en ellas.

Las inasistencias deberán ser justificadas en el momento en que el estudiante se reintegra a clases, a través de la entrega del certificado médico correspondiente en Inspectoría o al profesor o profesora guía. Las inasistencias quedarán sujetas a las normas señaladas por el Decreto Ministerial correspondiente a promoción escolar.

La inasistencia por enfermedad prolongada debe ser justificada con certificado médico, de acuerdo con las indicaciones que señale el Equipo Directivo sobre la materia, y el Establecimiento en su caso podrá evaluar informar a entes públicos las inasistencias prolongadas.

Si las inasistencias, independientemente del motivo que las genere, impiden al estudiante cumplir con algún trabajo o evaluación, avisada con la debida anticipación, se ceñirá a lo dispuesto en este reglamento.

Durante los recreos y tiempos no lectivos, los alumnos permanecerán en los lugares para ellos destinados, distintos de la sala de clases, tales como: patios, canchas, biblioteca y huerto.

Los alumnos solicitarán autorización para ingresar en las salas de profesores, oficinas y otras salas.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

14.2.DEL RETIRO DE LOS ALUMNOS

Cuando el apoderado necesite retirar a su estudiante del Establecimiento, antes del término de la jornada de clases, deberá realizarlo de manera presencial y personal. Solo los apoderados están autorizados de retirar a sus hijos, o en su defecto quienes designen explícitamente y por escrito en la ficha individual de su estudiante. Se dejará constancia en el Libro de Registro de Salida, en el cual se anotarán: Nombre del estudiante, curso, hora de salida, nombre y firma de quien realiza el retiro.

Cesa la responsabilidad de vigilancia del Establecimiento una vez que el alumno sale del recinto escolar.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 15. MODIFICACIÓN, REFORMA Y COMUNICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

15.1. DE LA MODIFICACIÓN O REFORMA

Este Reglamento será modificado de acuerdo lo requiera la legislación, las instrucciones del MINEDUC y de la SIEE, así como a eventuales necesidades y/o sugerencias propias de la comunidad educativa que impliquen actualizar el documento.

Esta modificación se realizará con la participación de los estamentos de la comunidad escolar y se difundirán las actualizaciones según lo requiere la normativa vigente.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 16. DE LA ADHESIÓN DE LOS APODERADOS Y LOS FACTORES DE PROTECCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

17.1. DE LA ADHESIÓN DE LOS APODERADOS Y LOS FACTORES DE PROTECCIÓN DE LOS ALUMNOS

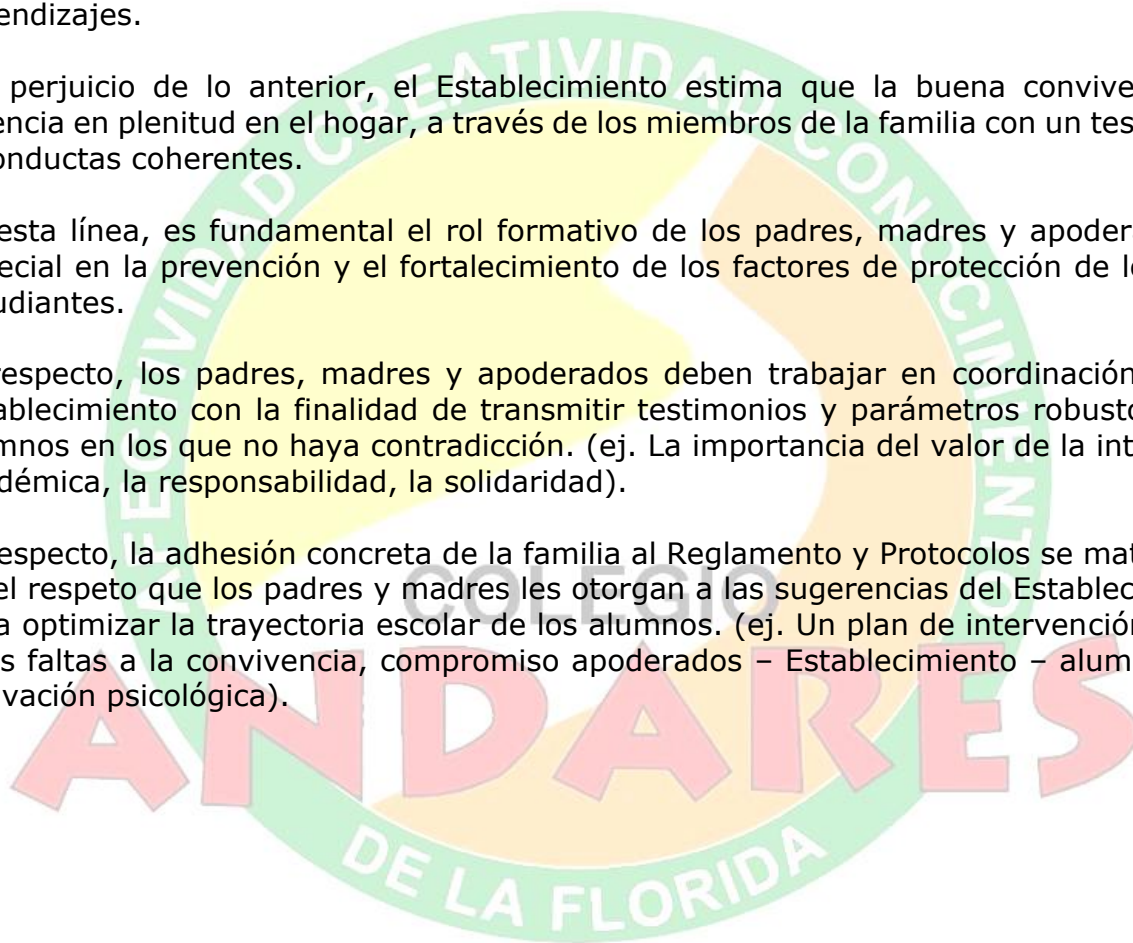
La buena convivencia *se enseña y se aprende* en el Establecimiento y para ello la política de prevención mencionada, el Reglamento, el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar y las estrategias focalizadas de promoción de convivencia positiva constituyen herramientas organizadas y armonizadas entre sí para progresivamente fortalecer el ambiente de resguardo de un óptimo clima escolar que potencie la apropiación de los aprendizajes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Establecimiento estima que la buena convivencia se vivencia en plenitud en el hogar, a través de los miembros de la familia con un testimonio y conductas coherentes.

En esta línea, es fundamental el rol formativo de los padres, madres y apoderado, en especial en la prevención y el fortalecimiento de los factores de protección de los y las estudiantes.

Al respecto, los padres, madres y apoderados deben trabajar en coordinación con el Establecimiento con la finalidad de transmitir testimonios y parámetros robustos a los alumnos en los que no haya contradicción. (ej. La importancia del valor de la integridad académica, la responsabilidad, la solidaridad).

Al respecto, la adhesión concreta de la familia al Reglamento y Protocolos se materializa en el respeto que los padres y madres les otorgan a las sugerencias del Establecimiento para optimizar la trayectoria escolar de los alumnos. (ej. Un plan de intervención frente a las faltas a la convivencia, compromiso apoderados – Establecimiento – alumno, una derivación psicológica).



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

TÍTULO 17. ANEXOS

17.1. HOJA DE ENTREVISTAS



Dpto. Convivencia escolar
Programa de integración escolar
Colegio Andares de La Florida

Entrevistas a apoderados(as)

Fecha y hora:		Duración:	
Estudiante:		Curso:	
Modalidad:	Virtual	Presencial	
Participantes de la entrevista	Objetivo/s:		
Temas tratados			
Acuerdos/compromisos			
Observaciones:			

Firma apoderado (a)

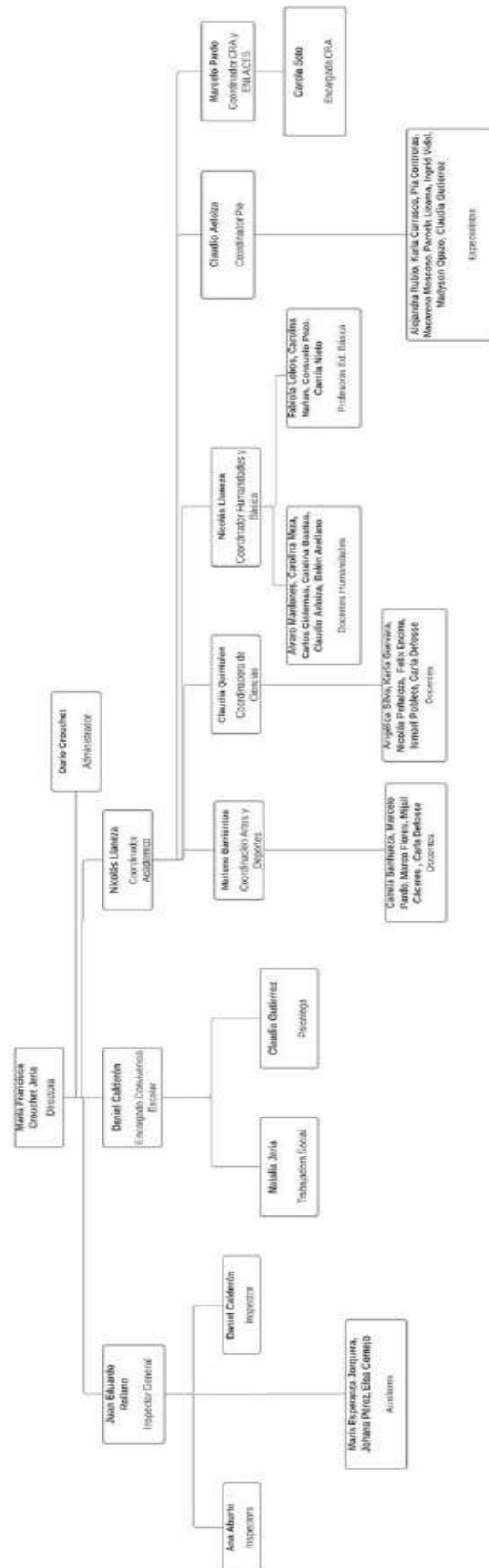
Firma Profesor (a)

Firma especialista P.I.E.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

17.2. ORGANIGRAMA COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA - 2025



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

17.3. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES

Protocolo para el manejo de situaciones de desregulación emocional y/o conductual en estudiantes

I – Contexto de construcción del protocolo

Se genera el presente documento como forma de mantener criterios unificados basados en el buen trato al momento de enfrentar situaciones de desregulación emocional y/o conductual en estudiantes, los cuales han resultado exitosos de acuerdo a nuestro contexto y cultura escolar. El presente protocolo de acción incluye las medidas preventivas a tener en consideración, los pasos a seguir cuando ocurre la situación de desregulación emocional y conductual en sí y las acciones posteriores, todas enlazadas con las instancias e instrumentos ya existentes en el establecimiento, cuando sea pertinente.

II – Marco conceptual

Se definen algunos de los términos comúnmente utilizados al referirnos a una desregulación emocional y/o conductual, como forma de establecer un lenguaje común basado en la literatura existente y en algunos casos puntuales, en la experiencia que hemos construido en nuestro establecimiento.

¿Qué entendemos por desregulación emocional y/o conductual?

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol" (Seremi Valparaíso, 2020)

¿Qué NO sería una desregulación emocional y/o conductual?

- Una conducta disruptiva, aun cuando sea reiterada.
- Una crisis de ansiedad o crisis de angustia (crisis de pánico).
- Una reacción emocional ante algún estímulo del ambiente que pueda manejarse por medio del diálogo, contención y/o acompañamiento en el contexto escolar.
- Otras conductas o reacciones que impliquen el uso del Reglamento de Convivencia.

Contención

"Refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean..." (Sename, 2019)

Buen trato

El Buen Trato se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal (Iglesias – CESIP, s/f)

III – Acciones preventivas

Las acciones preventivas deben ser elegidas en relación a la edad de los estudiantes y de acuerdo a las características de un curso en particular y/o de los estudiantes que se ha

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

detectado tienen mayor riesgo de presentar una situación de desregulación emocional y/o conductual. Para sistematizarlas se debe establecer un *Plan de acompañamiento emocional y conductual* (en adelante, PAEC) construido en las instancias de trabajo colaborativo ya instauradas en la dinámica de trabajo y que debe estar en línea con otros instrumentos tales como planes de adecuaciones individuales (PAI), planes de adecuación curricular (PACI), planes de acción por curso, entre otros. (*Circular 586-Supereduc*)

Propuesta 1. Basada en documento Seremi Valparaíso (2020)

- a) Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ella.
- b) Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.
- c) Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- d) Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual. Las estrategias para esto serán abordadas en el trabajo colaborativo y deben quedar estipuladas en el plan de acción.
- e) Retroalimentar positivamente frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
- f) Diseñar con anterioridad acuerdos de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Propuesta 2. Basada en reuniones de trabajo con equipos de aula

- a) Identificar estudiantes que puedan aportar a la regulación de sus compañeros/as, reforzando en Convivencia Escolar para que sea responsabilidad de la comunidad. Desde una perspectiva de género, se invita a tener en cuenta la paridad para este rol, evitando perpetuar el estereotipo y socialización de las niñas y/o mujeres como cuidadoras.
- b) Designar estudiantes encargados que serán los responsables de dar aviso a Inspectoría en caso de ocurrir una situación de desregulación. Se sugiere tratar el tema con cautela de no estigmatizar a estudiantes por su posible desregulación.
- c) Desarrollar orientaciones individuales por parte del equipo de aula sobre qué estímulos podrían desregular a ciertos estudiantes, los cuales deben quedar consignados y socializados a través los planes individuales y/o planes de acción de cada curso.
- d) Estipular con qué estudiantes sería necesario llevar a cabo contención física (con autorización de apoderados) y en quienes es importante desplegar solo contención emocional. Es fundamental desarrollar capacitaciones que orienten respecto a estrategias en contención física y emocional.
- e) Implementar recursos para autorregulación de algunos estudiantes como pedales u otros elementos que ayuden a calmar la energía, los cuales estarán ubicados en la sala de contención.
- f) Llevar un registro de la desregulación que permita identificar cómo se generó el episodio o qué actores están involucrados. Registrar de manera sintética en el libro de clases (hoja de vida) y con más detalle en el Registro del Programa de Integración. Si esta situación genera una entrevista formal ya sea con el estudiante y/o el apoderado, debe quedar además consignado en pauta de entrevista y archivado en la carpeta del estudiante.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

- g) Capacitar a todos los funcionarios/as del colegio en relación al abordaje de una situación de desregulación.

IV – Abordaje de la situación de desregulación emocional y/o conductual

Cuando las acciones preventivas NO logran evitar la situación de desregulación, se plantea un marco de acción paso a paso que intenta abarcar la mayor cantidad de eventos contingentes que se pueden dar en una situación de desregulación en base al trabajo con los equipos de aula y lo revisado en la literatura.

Este abordaje se dividirá en dos partes:

- Intervención con el/la ESTUDIANTE que presenta la desregulación.
- Intervención con el CURSO

1. Intervención con el/la ESTUDIANTE que presenta la desregulación: activación del protocolo.

a.- En una **etapa inicial**, donde se intentó un manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/o a terceros (Seremi Valparaíso, 2020) el protocolo es activado por el equipo de aula inmediato, desplegando las siguientes sugerencias generales en conjunto con lo determinado en el PAEC. En caso que desde esta etapa inicial se logre volver a la calma, no será necesario abrir un registro anecdótico (bitácora de desregulación). Se hará uso de esta solo en caso que se llegue a una etapa intermedia y/o de alta intensidad. En esta etapa inicial NO se solicitará la presencia del padre/madre o tutor.

Sugerencias globales de acción:

– Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).

– Permitir la salida hacia la sala de contención al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto, hasta que se reestablezca su estado inicial. Permitir llevar objetos de apego si los tiene.

– Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

– Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado previamente en el PAEC, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca CRA; en este caso el plan de trabajo debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA y su marco de actuación. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, condición de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.

–Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiere ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivarlo a tirarse al piso boca arriba: "respira profundo por la nariz y bota por la

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

boca"; "cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces", si el estudiante se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.

- Indicarle algunas alternativas: "Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?"; "Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita"; "Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Considere que la alternativa que puedan elegir los estudiantes puede ser el objeto causante de la desregulación emocional, por lo que se debe evitar la entrega del objeto, mediar su uso o llegar a algún acuerdo con el estudiante mientras se realiza la contención.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

b.- En una **etapa intermedia**, donde aumenta la desregulación emocional y conductual, se detecta la ausencia de control inhibitorio (posibilidad de controlar respuestas impulsivas y generar conductas mediadas por la reflexión) sin presentar riesgo para terceros (Seremi Valparaíso, 2020)

El protocolo es activado por el equipo de aula inmediato informando al equipo de Inspectoría y/o Convivencia escolar.

Se distinguen dos casos:

- 1° a 3° básico:

El/la asistente de aula será quien maneje la situación en primera instancia. El equipo de Convivencia escolar /Inspectoría se mantendrá cerca y atento, sin intervenir hasta que se de una señal de requerir apoyo. Se seguirán sugerencias generales dadas a continuación para esta etapa de intensidad en complemento con lo que determine el PAEC del estudiante.

- 4° básico a 4° medio:

Un integrante del equipo Inspectoría y/o Convivencia escolar asistirá a la sala a apoyar la situación manteniéndose en el espacio o saliendo de esta con el/la estudiante si es necesario. En caso de requerir un segundo apoyo ya sea de un funcionario/a del Programa de integración, docente u otro funcionario que tenga un vínculo con el estudiante, se deberán seguir los lineamientos de acuerdo al PAEC.

En esta etapa intermedia, la presencia del padre/madre o tutor se evaluará en conjunto, equipo de aula y equipo de convivencia escolar / inspectoría de acuerdo a lineamientos del PAEC. En caso que se decida la necesidad de la presencia del padre/madre o tutor, este deberá ser contactado a través del teléfono de Inspectoría, el cual debe mantener actualizados los datos de contacto referidos en el PAEC de cada estudiante (la dupla de aula debe informar por medio de correo electrónico al equipo de inspectoría, cualquier cambio en relación a formas de contacto en el PAEC)

Una vez la situación esté contenida y se dé por cerrada, se deberá completar la bitácora de desregulación, la cual deberá ser llenada por el equipo de aula junto con otros/as funcionarios

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

que intervienen de manera directa. **ANEXO 4**

Es fundamental tener en cuenta las **características de la etapa intermedia** para la toma de decisiones:

– No responde a expresiones orales, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere "acompañar" y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (sala de contención)
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

c.- En una **etapa de alta intensidad**, con riesgo físico para sí mismo y/o terceros (Basado en documento Seremi de Valparaíso, 2020; Reuniones de trabajo con equipos de aula del colegio, marzo 2020)

El protocolo es activado por el equipo de aula inmediato informando al equipo de Inspectoría y/o Convivencia escolar.

En caso que el protocolo ya se haya activado debido a la progresión desde una etapa inicial o intermedia, se sumarán las medidas referidas a la etapa de alta intensidad.

En esta etapa de alta intensidad, la presencia del padre/madre o tutor es OBLIGATORIA. Deberán ser contactados a través del teléfono de Inspectoría, el cual debe mantener actualizados los datos de contacto referidos en el PAEC de cada estudiante (Dupla de aula debe informar por medio de correo electrónico al equipo de inspectoría cualquier cambio en relación a formas de contacto en el PAEC). La presencia del padre/madre o tutor tiene los siguientes objetivos:

- ayudar a que el estudiante recupere la calma en el establecimiento para que continúe la jornada en caso de lograrlo.
- llevarlo a casa como forma de recuperar la autorregulación.

En caso que el padre/madre o tutor deba abandonar su lugar de trabajo para asistir a la urgencia informada, se le entregará un certificado de asistencia al establecimiento firmado y timbrado por un miembro de la Dirección del establecimiento en base al formato consignado en **ANEXO 3**.

Se deberá evaluar la activación del Protocolo de accidentes escolares en caso que corresponda. Una vez la situación esté contenida y se dé por cerrada, se deberá completar la bitácora de desregulación, la cual deberá ser llenada por el equipo de aula junto con otros/as funcionarios que intervienen de manera directa.

Para el resguardo físico y emocional de los y las estudiantes, es fundamental *que existan 3 adultos a cargo de la situación los cuales pueden variar dependiendo de las diferentes*

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

circunstancias de los cursos y de acuerdo a lo estipulado en el PAEC del estudiante, quienes seguirán los pasos que se detallan a continuación para el logro de un abordaje seguro y planificado.

Pasos a seguir

Paso 1: Profesor a cargo de la clase procurará como primer paso salir de la sala con el estudiante. En el caso de 1° a 3° básico este paso puede ser llevado a cabo por el /la asistente de aula. De manera paralela, el estudiante encargado o un segundo adulto que se encuentre presente, avisará de la situación a inspectoría. Si el estudiante quiere salir de la sala se le debe llevar a espacio cerrado previamente planificado en su PAEC e inspector que llegue se queda con el curso al interior de la sala hasta que se determine el docente de reemplazo que hará la contención del curso (ver intervención con el CURSO). Según las circunstancias, también se puede tomar la decisión de que inspector lleve al estudiante a un espacio cerrado y que profesor se mantenga con el curso. Si el estudiante NO quiere salir de la sala, profesor pedirá a inspector que apoye en la salida del curso al patio, acompañándolos hasta que se determine docente de reemplazo que hará la contención del CURSO. Se debe considerar que esta es una situación extrema por el impacto que esto genera en el curso.

Paso 2: Desde inspectoría se dará aviso a algún miembro del Equipo Directivo quien coordinará el segundo y tercer adulto idóneo (en base a características del/la estudiante) en caso de que la clase esté comandada solo por un/una docente y un tercer adulto en caso que una segunda persona ya se encuentre en compañía del/la docente.

Paso 3: A la llegada del adulto o los dos adultos que se sumarán a la contención que está realizando el profesor de la asignatura (o asistente de aula en el caso de 1° a 3° básico) se evaluará rápidamente, in situ, los roles en relación al manejo directo con el estudiante donde debe quedar establecido:

- 2 adultos realizando la contención directa, deben ser idealmente las personas que tienen más conocimiento del estudiante (profesor jefe, terapeuta ocupacional, psicólogo/a u otro funcionario que se haya establecido como figura vincular). Las directrices para esta contención directa se podrán encontrar en ANEXO 2.
- 1 adulto "testigo" que observe la situación, pero se mantenga al margen a menos que sea llamado por quienes estén haciendo contención directa. Cumplirá el rol de mantener la comunicación con otros estamentos en caso que se requiera un cuarto adulto, algún espacio donde llevar al estudiante, algún material que pueda llevarlo a la calma, etc.
- Si el estudiante da indicios de recuperar la calma, mantener con actividad en el lugar donde se está otorgando la contención, con los dos adultos que realizaron la contención directa, dando un tiempo de recuperación prudente para evaluar si se encontraría preparado para volver a la sala (decisión que se debe coordinar con Inspector). Se debe informar al apoderado de la situación una vez llegue al establecimiento, para que esté en conocimiento y realice las acciones necesarias en el hogar (determinadas en plan de trabajo previo)
- Si el estudiante NO da indicios de recuperar la calma luego de varios minutos de contención, se deben mantener los tres adultos indicados hasta que llegue el apoderado que ya ha sido contactado de acuerdo a las directrices anteriores.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

- Situación crítica se daría por finalizada una vez el estudiante logra volver a la sala o cuando es llevado a su hogar por apoderado/a, luego de lo cual el equipo de aula junto con los funcionarios/as que intervinieron, deben dejar los registros correspondientes (bitácora de desregulación).
- Posteriormente, en caso que corresponda, se debe establecer una medida de reparación de parte del estudiante en los minutos, horas o días posteriores de acuerdo a lo que se haya establecido en plan de trabajo.

2. Intervención con CURSO.

a.- Los estudiantes del curso se mantendrán en la sala de clases o en el patio a cargo del inspector, quien los instará a mantener una actitud de respeto y apoyo hacia lo que está sucediendo hasta que llegue docente de reemplazo (quien será determinado por miembro del Equipo directivo que tome el rol de coordinación de los apoyos en el proceso de contención) evitando comentarios respecto a consecuencias punitivas y/o que juzguen la conducta del estudiante.

b.- Docente de reemplazo conversará con los estudiantes en una primera instancia respecto a las emociones que surgen por la situación. La idea es "poner nombre" a lo que se está viviendo (evitar "profundizar" en este momento) lo cual se puede hacer a través de alguna actividad sencilla y generar una instancia en donde los estudiantes puedan plantear sus dudas. Idealmente, luego de esta actividad, en la medida en que se vea al curso preparado, volver a la actividad que estaban realizando previamente para retomar la rutina y estabilidad lo antes posible.

c.- Informar vivencia del curso a Profesor guía para que este pueda abordar la situación en mayor profundidad y dar un cierre al día siguiente con el curso, evaluando también la información que se dará a los apoderados de manera general.

V – Pasos posteriores.

Una vez resuelta la situación crítica, se sugiere la utilización de instancias de reunión colaborativa para un seguimiento y evaluación de lo ocurrido, ajustando el PAEC en caso de ser necesario en los 10 días hábiles siguientes a la situación de desregulación.

Importante revisar toda la información disponible para realizar esta evaluación (lectura de hoja de vida, registro anecdótico-bitácora de desregulación, entrevista a otros adultos/as que intervienen, etc.)

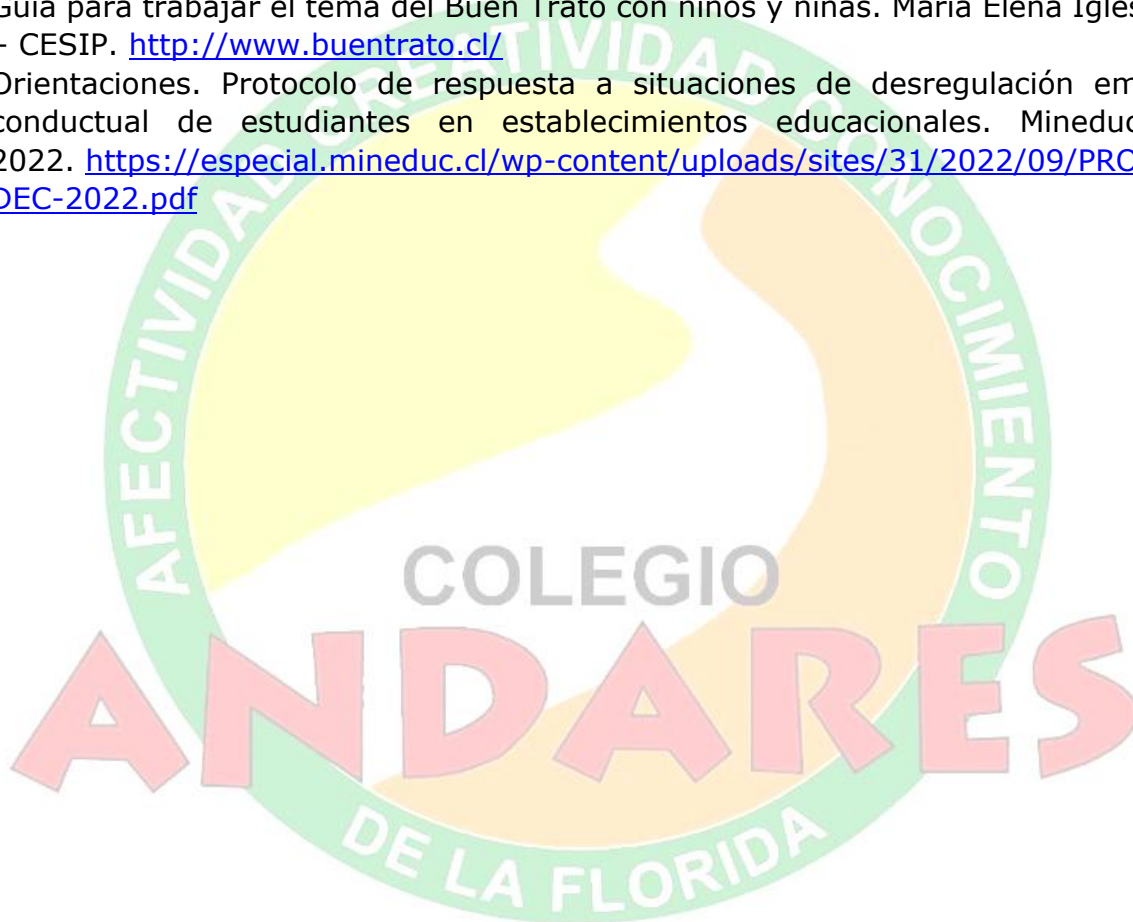
Entre las acciones que podrían derivar de esta evaluación están: entrevista con apoderados/as, entrevista con especialistas externos, reuniones colaborativas generales (con todo el equipo que trabaja con el curso) reunión de cierre con el estudiante (para dar un feedback y generar acuerdos para prevenir desregulaciones en el futuro) abordaje de mediano plazo con el curso en relación a temas que pueden estar causando las desregulaciones, sumar apoyo de equipo de especialistas – convivencia escolar, etc.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Bibliografía

- [Circular que imparte instrucciones referidas](https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2023/12/Circular-Ley-de-autismo.pdf) a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos, y estudiantes con trastorno del espectro autista. Circular 586. Supereduc. Diciembre 2023. <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2023/12/Circular-Ley-de-autismo.pdf>
- Documento Seremi Valparaíso del año 2020 "Orientaciones para la elaboración de protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar"
- Protocolo desajustes NNAJ – SENAME (actualización Abril 2019) <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/04/Protocolo-Desajustes-NNAJ-actualizado-Abril-2019.pdf>
- Guía para trabajar el tema del Buen Trato con niños y niñas. María Elena Iglesias López – CESIP. <http://www.buentrato.cl/>
- Orientaciones. Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales. Mineduc. Agosto 2022. <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2022/09/PROTOCOLO-DEC-2022.pdf>



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

ANEXO 1: Características requeridas del ambiente en etapa de alta intensidad de la desregulación emocional y conductual (Basado en documento de la Seremi de Valparaíso, 2020)

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

ANEXO 2: Directrices para funcionarios que realizarán contención directa del estudiante (Basado en documento de la Seremi de Valparaíso, 2020)

- Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.
- Debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.
- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante de indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.
- **IMPORTANTE:** No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que "no se enoje", No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

ANEXO 3: Certificado de asistencia del padre/madre o tutor al establecimiento en caso de desregulación emocional – conductual para ser presentado a su empleador.



Colegio Andares de La Florida

CERTIFICADO DE ASISTENCIA APODERADO AL ESTABLECIMIENTO – LEY TEA N° 21.545

Con fecha 27-11-2024, se certifica mediante el presente documento que
....., RUN-....; del estudiante
....., RUN:-...., del CURSO
perteneciente al Programa de Integración Escolar en el Colegio Andares, RBD: 25.712-5,
Comuna de La Florida y que posee un diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, ha debido
concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación
emocional de su pupilo ocurrido el día XX-XX-202X, desde las xx:xx horas hasta las xx:xx
horas.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto
del dictamen de la dirección de Trabajo sobre la protección de los derechos de las personas
con Trastorno de Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por
la Ley N° 21.545, el cual establece que "los trabajadores que sean padres, madres, progenitores
o tutores legales de menores de edad –debidamente diagnosticados con Trastorno del
Espectro Autista– se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su
integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza
parvularia, básica y media."

Profesional responsable

García Hurtado de Mendoza 7541, La Florida, Santiago
Teléfono: 22 315 9740 – Correo: contacto@colegioandares.cl

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

ANEXO 4: Bitácora de desregulación emocional y conductual



ANEXO

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración
Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ____/____/____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:		
Celular :	Otro Teléfono:	
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):		

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes
☐ Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa
☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

☐ Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
☐ Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

☐ Enfermedad ¿Cuál?.....

☐ Dolor ¿Dónde?.....

☐ Insomnio ☐ Hambre ☐ Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

☐ Demanda de atención ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo

☐ Demanda de objetos ☐ Frustración ☐ Rechazo al cambio ☐ Intolerancia a la espera

☐ Incomprensión de la situación ☐ Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- ☐ Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....
- ☐ Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

17.4 Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas al interior del establecimiento

I.- Consideraciones previas

Consideramos que el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes requieren un ambiente sano, sin factores que pongan en riesgo su salud, como por ejemplo el consumo de drogas y/o alcohol.

El alcohol y las drogas, histórica y socialmente, han generado enormes perjuicios a sociedades enteras y son un riesgo latente que, como institución educativa, debemos abordar. El consumo de sustancias ha contribuido a mermar la conciencia crítica y los espacios de libertad de individuos y comunidades, por lo que es, por esencia, contrario a nuestro proyecto educativo y a los valores fundamentales que queremos construir comunitariamente.

Este protocolo de actuación preventiva, formativa y de abordaje oportuno, busca crear un clima de respeto, contención, acogida, empáticos donde los y las estudiantes se sientan en un espacio de resguardo.

II.- Procedimiento:

PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Dimensión	Paso	Descripción
Detección/prevenición	1	Realizar actividades pedagógicas preventivas para la comunidad sobre el uso y consecuencias de drogas ilícitas y lícitas.
	2	Generar instancias para detectar factores de riesgo en cada curso y poder trabajar de manera específica según cada característica que presente el curso. (encuestas, talleres, entrevistas con apoderados, etc.)
	3	Campañas preventivas e informativas sobre situaciones de riesgo y canales de comunicación con información clave como pasos a seguir en caso de observar alguna situación de consumo de alcohol y/o drogas dentro del establecimiento.
	4	Realizar periódicamente capacitación a trabajadores y/o trabajadoras para poder abordar de manera efectiva las distintas situaciones presentadas.
Contención y resguardo	5	En caso de detectar consumo, se debe abordar el tema con el o los estudiantes involucrados, a través de una conversación inicial sincera y alejada de perspectivas punitivas.
	6	Se debe comunicar al estudiante que se debe informar a familia para realizar un abordaje integral de su situación.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

		Además se debe informar que podría ser derivado a alguna institución de apoyo.
Primeras acciones	7	Informar a la familia de lo sucedido de inmediato.
	8	Aplicación de medidas disciplinarias según reglamento interno.
Abordaje e indagación	9	Si existe, establecer contacto con especialista externo y coordinar acciones futuras.
	10	Indagar sobre el impacto de la situación en el curso u otros compañeros.
	11	Evaluar junto a equipo de convivencia escolar y profesor guía un plan de trabajo con dimensión individual y colectiva que evalúe las siguientes acciones: - Intervención colectiva puntual. - Acciones desde la asignatura de convivencia escolar. - Acciones con familias. - Derivación. - Vínculo con asignatura.
	12	En caso de necesitar realizar una investigación respetar los plazos y procedimientos establecidos por reglamento.
Seguimiento y medidas reparatorias	13	Generar compromisos con la familia y estudiantes involucrados sobre asistencia a apoyos externos, generando reuniones con estos especialistas cada cierto periodo de tiempo con el objetivo de realizar un seguimiento oportuno buscando las causas que originan las situaciones de riesgo.
	14	Asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento y rehabilitación en alguna institución autorizada por el servicio de salud competente.
	15	Comunicación constante con especialistas externos y familia mediante reuniones periódicas para trabajar de manera conjunta en beneficio de los y las estudiantes.
	16	Solicitar indicaciones a especialistas.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

III.- Situaciones fuera del establecimiento:

Como garante de derechos el colegio tiene la obligación de activar protocolo ante cualquier indicio de consumo ya sea dentro o fuera del colegio, durante horario de clases o fuera de horario, en la calle o en un recinto privado.

El colegio tiene la obligación de tomar todas las medidas que contemple necesarias dentro del marco legal para enfrentar situaciones, posibles o confirmadas, de consumo.

IV.- Cotidianidad:

El Andares se define como un espacio libre de consumo y por tanto todas las relaciones que se dan en el colegio, sin importar horario o circunstancia, deben considerar la ausencia total de cualquier droga (lícita o ilícita).

Esto incluye, actividades extraprogramáticas, talleres, actividades de la comunidad, preuniversitario o cualquier otra instancia que use el espacio escolar.

El reglamento, no sólo en cuanto a consumo de sustancias, sino que íntegramente, está vigente también en actividades que se realicen fuera del espacio escolar como actividades de cursos o salidas a terrenos.

Como colegio no presentamos ningún tipo de tolerancia a ningún consumo, por lo cual, es indistinto si la droga es legal o ilegal, basado en el principio formativo, el colegio debe apuntar a desincentivar y combatir el consumo de sustancias que afecten la salud, las relaciones y el desarrollo de nuestros estudiantes.

V.- El rol de los adultos en el espacio escolar:

El colegio como garante de derechos debe resguardar a los estudiantes de situaciones que puedan generar algún riesgo. En este contexto, cualquier adulto que se encuentre en el colegio (apoderados, ex estudiantes, trabajadores/as, etc.) no podrán incentivar, ni directa ni indirectamente, el consumo de sustancias en los y las estudiantes. Así, se consideran acciones fuera de reglamento:

- Vender o proveer a estudiantes sustancias como alcohol y drogas.
- Consumir delante de estudiantes sustancias como alcohol y drogas.
- Incentivar el consumo de productos considerados de "iniciación" como bebidas alcohólicas en su versión sin alcohol (Cervezas sin alcohol, terremotos para niños, etc.).
- Hacer humor o comentarios frente o con estudiantes referido al consumo de sustancias.
- Compartir con estudiantes en redes sociales donde el o la adulta consume sustancias o incentive a hacerlo (además esto implica contravenir el protocolo de uso de aparatos tecnológicos).

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

VI.-Redes de apoyo:

- Oficina Local de la niñez (Alonso de Ercilla 7971, La Florida).
- Programa de Protección Especializado de Reinserción Educativa (PDE, Bartolomé Vivar 1250, La Florida).
- Programas de Intervención Especializada (PIE, Rojas Magallanes 866, La Florida).
- Programa Habilidades para la Vida La Florida (HPV, Serafín Zamora 6600, La Florida).
- Programas de Protección Especializada para el tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y/o Droga (PDC, Luis Cruz Martínez 162, La Florida).
- Además, el colegio cuenta con una red de centros de atención que se van modificando con el tiempo y que deben ser informados por el equipo de convivencia escolar.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

17.5 Protocolo de actuación frente a situaciones que puedan considerarse de riesgo suicida

I.- Consideraciones previas

Gozar de una buena salud mental y de bienestar, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando.

Bien es sabido que el espacio escolar es uno de los principales contextos en el que transcurre gran parte de la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo.

Investigaciones dan cuenta que intervenciones de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales han probado ser efectivas en el aumento de factores protectores como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, y en la disminución de factores de riesgo de suicidio, como por ejemplo la depresión. Asimismo, se ha visto que la entrega de información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y donde obtener ayuda para ello, reduce la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio (Irrázaval, et al., 2017).

Se considera como riesgo suicida cualquier situación, condición o acción que aumente el riesgo de cometer suicidio por lejano que parezca. El criterio a aplicar, es el de alertar, con la mayor premura posible, con cautela, responsabilidad y prudencia, pero sin dejar pasar por alto acciones que podrían en un futuro desencadenar en un posible suicidio, como autolesiones, ideaciones, situaciones de salud mental u otros.

II- Procedimiento:

Dimensión	Paso	Descripción
Detección y prevención (Siempre pedir colaboración a Convivencia Escolar)	1	Primero, resulta elemental educar y sensibilizar a la comunidad entregando información sobre: 1. Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio. 2. Señales de alerta. 3. Mitos y estereotipos sobre el suicidio. 4. Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana. 5. Incentivar la búsqueda de ayuda.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

		6. Información sobre dónde pedir ayuda dentro del establecimiento educacional y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
	2	Aplicación de instrumentos de pesquisa (Pautas u otros instrumentos u observaciones).
	3	En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.
	4	Mostrar interés y apoyo por los estudiantes, en especial docentes guías y adultos de confianza.
	5	Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo.
Contención y resguardo	6	Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
	7	Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el "valor de la vida" que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
	8	Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
	9	Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no requiera o tenga temor de compartir con ellos.
	10	Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo. Se pueden barajar opciones como ofrecer apoyo para comunicar a la familia. Recaltar que es obligatorio informar al apoderado o persona a cargo.
	11	Si el caso no es de alta gravedad, evaluar acciones formativas a nivel de estudiantes y apoderados.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Primeras acciones / Abordaje e indagación	12	Definir, en conjunto con convivencia escolar, a la persona encargada del caso, privilegiando al profesor guía o en su defecto a un adulto de confianza pertinente.
	13	Informar a la familia de inmediato.
	14	Mantener diálogos constantes con estudiante por parte del profesional de confianza (a definir por equipo de trabajo, preferentemente el/la profesor/a guía).
	15	Tomar todas las medidas de resguardo que puedan ser consideradas por especialistas informando a todos los profesionales involucrados y coordinando con familia.
	16	Evaluar, en conjunto con convivencia escolar, la necesidad de una intervención grupal en el curso (con estudiantes y apoderados).
Seguimiento y medidas reparatorias	17	Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
	18	Mantener contacto fluido y constante con especialistas intercambiando información y acordando acciones.
	19	Mantener entrevistas periódicas con estudiante y familia.
	20	Monitorear e intervenir el curso de manera sensata y contextualizada según lo definan profesionales externos y del colegio.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

III.- Redes de apoyo:

- CESFAM, La Florida. (Av. La Florida 6015, 8150215).
- Dudas o ayuda inmediata: Línea prevención del suicidio, ***4141** "no estás solo, no estás sola".
- Oficina Local de la niñez (Alonso de Ercilla 7971, La Florida).
- Programa de Protección Especializado de Reinserción Educativa (PDE, Bartolomé Vivar 1250, La Florida).
- Programas de Intervención Especializada (PIE, Rojas Magallanes 866, La Florida).
- Programa Habilidades para la Vida La Florida (HPV, Serafín Zamora 6600, La Florida).
- Programas de Protección Especializada para el tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y/o Droga (PDC, Luis Cruz Martínez 162, La Florida).
- Además, el colegio cuenta con una red de centros de atención que se van modificando con el tiempo y que deben ser informados por el equipo de convivencia escolar.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

17.6 Protocolo de actuación frente a situaciones referidas a identidad de género y/u orientación sexual

I.- Consideraciones previas:

Como colegio promovemos una educación y sociedad totalmente inclusiva y comprendemos que son las instituciones y estructuras las que deben generar las condiciones de inclusión. Comprendemos la inclusión como la clave para lograr espacios afectivos que se aseguren de que todos sus miembros puedan desarrollarse plenamente.

La exclusión por tanto es el fruto lógico de dinámicas autoritarias que, en lugar de construir espacios de libertad plena, construyen relaciones que implican el sometimiento, bajo nivel de crítica y limitación de las identidades e individualidades.

Es importante considerar los siguientes conceptos claves tomados de la circular 812 del MINEDUC:

a) GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas [1].

b) IDENTIDAD DE GÉNERO: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer (u otra identidad), tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

c) EXPRESIÓN DE GÉNERO: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

d) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

II.- Aspecto legal: Las acciones institucionales se enmarcan en las siguientes consideraciones legales.

Marco legal: Circular n° 812: "Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional".

El sistema educativo chileno tiene como fundamento el desarrollo y bienestar integral de todos los niños, niñas y jóvenes en el ámbito educacional, sin distinción, a partir del resguardo de su dignidad y el respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales."

Aspectos legales relevantes (acorde a la circular n°812):

- Estudiantes mayores de 14 años pueden solicitar al recinto educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y otras adecuaciones pertinentes.
- Todo adulto responsable de impartir clases en el curso al que pertenece la/el estudiante utilice el nombre social del estudiante.
- Medidas de apoyo que debe realizar el establecimiento:
 - Apoyo integral a la niña, niño o estudiante trans y a sus familias.
 - Orientación a la comunidad educativa.
 - Uso del nombre social del niño, niña o estudiante en todos los espacios educativos.
 - Uso del nombre legal en documentos oficiales.
 - Entregar las facilidades para que utilice los servicios higiénicos conforme a sus necesidades, respetando su identidad de género y el interés del niño, niña o estudiante.

Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Si no existe acuerdo, se privilegia el derecho superior del niño/a

III.- Principios Generales:

Dentro del colegio se debe contemplar, respetar, aplicar y promover los siguientes principios:

- 1) Respetar la identidad de género de los/las estudiantes y miembros de la comunidad educativa, los pronombres con los que se identifiquen y su nombre social sin importar la edad.
- 2) Apoyar a estudiantes trans y miembros de la comunidad educativa según normativa legal y lineamientos institucionales. (Derechos de niños y niñas y adolescentes trans en el contexto educativo).
- 3) Resguardar el uso de los espacios comunes acorde a su identidad de género.
- 4) Principio de la no discriminación arbitraria: velar por la igualdad de oportunidades e inclusión educativa de los estudiantes, promoviendo que se reduzcan las

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

desigualdades educativas derivadas de circunstancias económicas, sociales, éticas, de género, territoriales, entre otras.

- 5) Promover la convivencia libre de violencia o discriminación por la identidad de género o la orientación sexual (ni de otro tipo) resguardando la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 6) Garantizar el goce y pleno ejercicio de la identidad de género de los y las integrantes de la comunidad educativa.
- 7) Garantizar que todos los y las trabajadores y las y los compañeros de curso utilicen el nombre social del estudiante o trabajador.
- 8) Impulsar espacios de visibilización y sensibilización sobre la diversidad sexual e identidad de género en la comunidad educativa.

IV.- Procedimiento ante conflictos:

En caso de tener algún conflicto asociado a identidad de género y/u orientación sexual.

Dimensión	Paso	Descripción
Detección	1	Observación de la interacciones sociales del involucrado en el contexto escolar.
	2	Entrevista con el estudiante resguardando su privacidad.
	3	Informar al profesor guía sobre el conflicto. Es el/la docente guía quien deberá abordar la problemática detectada.
	4	Notificar la situación a convivencia escolar.
Contención y resguardo	5	Contener física y emocionalmente al estudiante, considerando sus lazos de confianza con profesionales del colegio, sus experiencias y valores personales.
	6	Resguardar la integridad física y psicológica del estudiante.
	7	Seguir pasos del protocolo de desregulación emocional y conductual en caso de ser necesario.
Primeras acciones	8	Se debe informar a la familia, como todo conflicto, pero siempre considerando los intereses del estudiantes, su resguardo y buscando mecanismos formativos y cuidadosos para hacerlo.
	9	Informar a otros trabajadores en caso de ser pertinente.
	10	Recurrir a especialistas internos y/o externos (redes) en caso de ser necesario.
	11	Separar a los estudiantes involucrados en el conflicto si los hay, siguiendo los lineamientos y plazos establecidos por reglamento.
Abordaje e indagación	12	Entrevistas con los estudiantes involucrados.
	13	Entrevistar a apoderados de involucrados.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

	14	Transparentar marco legal de identidad de género a involucrados (circular N°812).
	15	Tomar acciones formativas acorde a la situación.
	16	Mantener contacto constante con profesionales externos involucrados.
	17	Evaluar acciones formativas con el curso considerando el impacto del conflicto a nivel grupal.
	18	Aplicar medidas conductuales si corresponde según reglamento y principio formativo.
Seguimiento y medidas reparatorias	19	Seguimiento por parte de docente guía de compromisos firmados.
	20	Acciones formativas con el curso, en caso de ser necesario (asignatura de convivencia escolar y/u otras pertinentes).
	21	Entrevistas periódicas con los estudiantes involucrados.
	22	Intervención con apoderados en caso de ser necesario (diálogos en reunión, talleres para padres, etc.).
	23	Revisión de condicionalidad de estudiantes involucrados.

V.- Sobre el nombre social:

El colegio Andares de la Florida se ciñe íntegramente a la legislación vigente sobre el uso del nombre social, considerando:

La madre, padre, tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y estudiantes trans (o aquel que lo plantee como necesario), así como un estudiante mayor de 14 años de forma autónoma podrán solicitar una entrevista con la dirección del establecimiento a través de medios formales señalados en el Reglamento Interno.

El establecimiento debe conceder entrevista en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la fecha de la solicitud.

En la entrevista se podrá solicitar que:

- Se reconozca su identidad de género.
- El uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- Incluir el nombre social como registro válido en el libro de clases y otros documentos como diplomas, informes del estudiante, entre otros.
- Medidas de apoyo pedagógicas y psicosociales para la niña, niño, o estudiante y a su familia.
- Orientación a la comunidad educativa con espacios de reflexión y capacitación sobre el resguardo de derechos.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

- Presentación personal adecuada a su identidad de género.
- Facilidades para el uso de baños y duchas, respetando el proceso del estudiante.

La entrevista se debe registrar en un acta simple, incluyendo:

- Acuerdos alcanzados.
- Medidas a adoptar.
- Plazos para su implementación.
- Seguimiento: Se debe entregar una copia del acta al solicitante de la reunión.

VI.-Redes de apoyo:

- Oficina Local de la niñez (Alonso de Ercilla 7971, La Florida).
- Programa de Protección Especializado de Reinserción Educativa (PDE, Bartolomé Vivar 1250, La Florida).
- Programas de Intervención Especializada (PIE, Rojas Magallanes 866, La Florida).
- Programa Habilidades para la Vida La Florida (HPV, Serafín Zamora 6600, La Florida).
- Programas de Protección Especializada para el tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y/o Droga (PDC, Luis Cruz Martínez 162, La Florida).
- Además, el colegio cuenta con una red de centros de atención que se van modificando con el tiempo y que deben ser informados por el equipo de convivencia escolar.

[1] Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno. Documento preparado por el Ministerio de Educación, disponible en: <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/10/Orientaciones-diversidad-sexual-y-de-g%C3%A9nero-LGTBI-Mineduc-2017.pdf>

Ver también lo dispuesto en el artículo 28 de la Convención de Derechos del Niño, que ordena que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente”.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

17.7 CON RESPECTO A LA LEY TEA (LEY 21.545)

17.7.1 MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN ESTUDIANTES AUTISTAS

La ley 21.545, conocida como Ley TEA, establece que la persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, es aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

En el contexto educativo, esta condición es calificada como una necesidad educativa especial de carácter permanente en el artículo 23, inciso 2°, de la Ley General de Educación, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

¿Pueden ser sancionados por faltas a la convivencia escolar estudiantes o párvulos autistas?

En primer lugar, tengamos presente que el artículo 11, inciso décimo de la Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes.

Similar disposición contempla el artículo 6, letra d), párrafo 12, de la Ley de Subvenciones, que amplía esta prohibición a los estudiantes que presentan necesidades educativas de carácter transitorio. Si bien esta norma sólo resulta aplicable a aquellos establecimientos educacionales que perciben subvención o aportes del Estado, atendiendo al derecho a la educación, los principios generales que inspiran el sistema educativo chileno, especialmente los de responsabilidad, integración e inclusión y no discriminación arbitraria, así como el derecho que asiste a todos los alumnos y alumnas a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, esta regla resulta extensible a todos los establecimientos educacionales, independiente de su régimen de financiamiento.

Por tanto, ningún establecimiento educacional puede adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de los establecimientos educacionales referidas a la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Ahora bien, en atención al principio de proporcionalidad, los establecimientos educacionales deben preferir la adopción de medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Esto no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares, considerando, por ejemplo, la anticipación estresores únicos en el ambiente educativo que provocan desregulaciones emocionales y conductuales, tales como sobrecarga sensorial; estrés por horarios no estructurados; falta de anticipación y acompañamiento en transiciones, ya sea de cambio de docente, rutina educativa, asignatura, aula o local escolar; acoso escolar, tanto físico como psicológico y emocional (Circular 586, de 27.12.2023 de la Supereduc).

Entonces, si bien es cierto que corresponde el determinar no solo las medidas disciplinarias ante la comisión de conductas que transgreden su reglamento interno, deben también contemplar y ejecutar, primordialmente, acciones formativas con carácter preventivo que permitan mantener y fortalecer la buena convivencia escolar.

Sin perjuicio de esta consideración primordial y de las circunstancias particulares que rodean la transgresión de las normas de convivencia por parte de alumnos con TEA u otra NEE, se recomienda considerar el contexto de la falta y condición de autismo, caso a caso.

Sobre este aspecto, es importante recordar que la aplicación de medidas disciplinarias debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en este Reglamento Interno, razón por la cual es contrario a la normativa educacional condicionar la matrícula al cumplimiento de compromisos de los apoderados frente a situaciones de desregulación de un estudiante autista.

No obstante, es fundamental insistir que la estrecha colaboración entre familias y escuela desempeña un papel fundamental en el desarrollo y la educación de estudiantes con autismo. La comprensión única que las familias tienen sobre las necesidades individuales de sus hijos, combinada con el conocimiento y los recursos especializados de los educadores, crea un entorno óptimo para el crecimiento y el aprendizaje. La comunicación abierta y la colaboración activa entre ambas partes permitirá adaptar estrategias educativas, fomentar la inclusión y proporcionar un apoyo continuo que no solo beneficia al estudiante autista, sino que también enriquece el entorno escolar en su totalidad, y favorece la adopción de medidas formativas en caso de indisciplina escolar de estudiantes autistas.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

17.7.2 COMUNICADO INTERNO LEY TEA - 2024

Estimados miembros de la Comunidad Andares,

Nos comunicamos con ustedes para reforzar nuestro compromiso con la inclusión y el respeto por la diversidad dentro de nuestra Comunidad Educativa. El año 2001 un grupo de apoderados, motivados por el deseo de ofrecer un Proyecto Educativo inclusivo y respetuoso de las individualidades de sus hijos e hijas, decide crear un espacio donde todos y todas pudieran desarrollarse de manera plena. Desde sus inicios nuestro Colegio se ha visto impulsado por la construcción de una sociedad justa y equitativa, donde cada estudiante pueda expresarse y crecer como un individuo crítico, creador, tolerante y respetuoso de sí mismo, de los demás y del medio ambiente.

Es por esto, que nos sentimos muy complacidos de que estos principios, que han sido los pilares de nuestro quehacer educativo, estén insertos en la Ley N° 21.545, conocida como Ley TEA. Esta ley representa un gran avance en la promulgación de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de personas autistas, dándoles "un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia" (Ley 21.545).

Como institución nos comprometemos a adoptar y aplicar los principios de la ley para asegurar que todos nuestros estudiantes, sin excepción, tengan el derecho a la igualdad de oportunidades y los apoyos necesarios para permanecer, participar y progresar en sus aprendizajes.

Creemos firmemente que la Ley TEA nos permitirá seguir avanzando en la construcción de una sociedad verdaderamente inclusiva, donde todos nuestros estudiantes puedan florecer según sus propias capacidades, tiempos y potencialidades. Contamos con ustedes para poder lograrlo.

Finalmente, agradecemos a toda la Comunidad Andares por ser parte de este proyecto y les instamos a involucrarse de manera activa para que juntos construyamos "una comunidad verdaderamente inclusiva trascendiendo los requisitos mínimos de la normativa educacional" (Ley 21.545) donde todos y todas encuentren un espacio seguro para aprender.



DE LA FLORIDA

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

17.7.3 PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Plan de acompañamiento emocional y conductual (eje preventivo/específico): todos los colegios deberán contar con un plan de manejo individual para identificar y, consecuentemente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del estudiante.

Elementos del plan:

- Identificar situaciones de vulnerabilidad que puedan gatillar conductas y desregulaciones.
- Descripción de los factores gatillantes de dichas conductas y desregulaciones.
- Medidas de respuesta aconsejadas, las que deberán considerar:
 - o Adultos del colegio que acompañaran al estudiante en la recuperación de su estado de bienestar.
 - o El desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación.
 - o Estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.

El plan debe ser personalizado y trabajado en conjunto con la familia, incorporando indicaciones especiales de profesionales especialistas si las hubiere. Debe dejarse constancia de las citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Debe ser informado al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado a los profesores y asistentes de la educación que tienen contacto directo con el alumno.

Se debe mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases, en un lugar de acceso exclusivo para los funcionarios, para tenerlas como guía ante un episodio de desregulación. Su contenido será confidencial.



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR ED. BÁSICA Y MEDIA



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

NUESTRO COLEGIO

Colegio Part. Andares de La Florida

Dirección: García Hurtado de Mendoza 7541, La Florida. Santiago. Chile
RBD:25712-5

Director/a: María Francisca Crouchet Jeria

Coordinador/a Seguridad Escolar: Marcelo Pardo Rivas

Año: 2025

Sitio Web: <https://www.colegioandares.cl>

Ubicación Geográfica: <https://maps.app.goo.gl/1XMgKNQQiTn642eH9>

Teléfono: 223159740

Email: corporacion@colegioandares.cl



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Seguridad Escolar, es la herramienta permanente de gestión del riesgo, articuladora de los más variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura inclusiva de autocuidado y prevención de riesgos, a través del desarrollo de competencias que permitan tomar decisiones fundamentadas para actuar en el abordaje responsable del riesgo y sus variables. Este Plan tiene por propósito reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa a través de una metodología de trabajo permanente.

Un plan será más exitoso si su construcción es participativa e inclusiva socialmente y se han escuchado las sugerencias de todos los implicados, de allí que resulte central la participación de los padres, madres y apoderados, como también de los y las docentes y asistentes de la educación, apoyados por el equipo directivo. No menos importante es involucrar a las y los estudiantes, no sólo porque deben conocer el Plan si no escuchando sus sugerencias y opiniones. Su conocimiento de la realidad interna del establecimiento y del entorno puede ser de gran ayuda al momento de planificar estrategias y actividades.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Ficha #1. Antecedentes del Colegio

Director(a): María Francisca Crouchet
Encargado(a) Seguridad del Alumno:
Marcelo Pardo Rivas

Cantidad de Docentes y Asistentes de la
Educación:

Femenino: 31

Masculino: 17

Matrícula

Ed. Básica:129

F: 65

M: 71

Ed. Media: 100

F: 42

M: 58

Total
estudiantes:236

F: 107

M: 129

Niveles de Enseñanza

Ed. Básica

Ed. Media

1°

F: 5
M: 12

2°

F: 8
M: 10

3°

F: 6
M: 7

4°

F: 11
M: 6

5°

F: 9
M: 10

6°

F: 7
M: 12

7°

F: 10
M: 7

8°

F: 9
M: 7

1°M

F: 7
M: 21

2°M

F: 10
M: 14

3°M

F: 11
M: 12

4°M

F: 14
M: 11

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Ficha #2. Comité de Seguridad Escolar

El Comité de Seguridad Escolar tiene por misión coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.

El Comité tendrá a lo menos 3 tareas fundamentales:

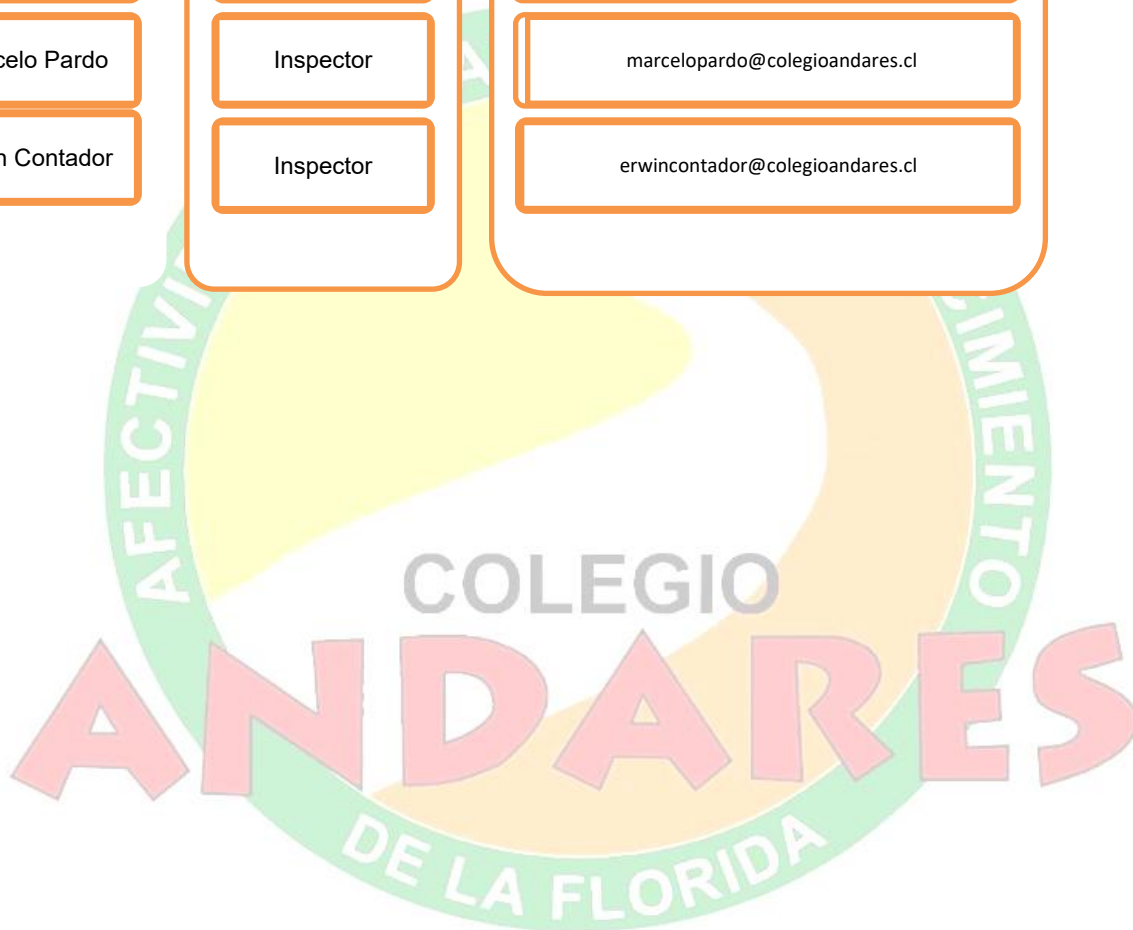
1. Diseñar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar y programar ejercicios periódicos de los Planes de Respuestas o Protocolos de Actuación frente a las diversas amenazas o emergencias que se produzcan.
2. Recabar información detallada (riesgos y recursos) y actualizarla permanentemente. Analizarla para generar acciones preventivas.
3. Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad educativa.

Nombre	Rol (Docente, Administrativo, Padres y Apoderados, Estudiante)	Nivel o Ciclo de Educación	Contacto (Celular, E-mail)
María Francisca Crouchet Jeria	Directora	Establecimiento	mariafranciscacrouchet @colegioandares.cl
Marcelo Pardo Rivas	Inspector General	Establecimiento	marcelopardo@colegio andares.cl
Nicolás Llaneza Ruy-Pérez	Encargado Convivencia Escolar	Establecimiento	nicolasllaneza@colegio andares.cl

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Nombre	Rol (Docente, Administrativo, Padres y Apoderados, Estudiante)	Contacto E-mail	
Ana Aburto	Inspectora	anitaaburto@colegioandares.cl	
Marcelo Pardo	Inspector	marcelopardo@colegioandares.cl	
Erwin Contador	Inspector	erwincontador@colegioandares.cl	



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

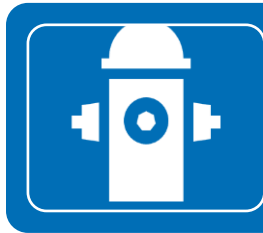
COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Ficha #3. Directorio de Emergencia



Samu Metropolitano

Urgencia Vital
131



Bomberos

Accidentes, incendios, intoxicación, derrames de sustancias, fuga de gas.
132
22371993



Carabineros

Accidentes de tránsito, agresiones, asaltos, artefactos explosivos.
133
Plan Cuadrante



Teléfono Emergencia Municipalidad de La Florida (Rescate y Seguridad)

1416



ACHS

Accidentes laborales
Call Center 600 600 22 47
Rescate 1404

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Gestión de Riesgos

Como resultado de una investigación en terreno es posible identificar condiciones de riesgo que afectan a todo establecimiento educacional y que una vez identificadas es posible gestionar y controlar a través de la implementación de medidas que permitan aumentar la capacidad del establecimiento para enfrentar dichas condiciones.

CONDICIÓN DE RIESGO (Amenaza, vulnerabilidad, capacidad)	UBICACIÓN	IDENTIFICACIÓN POSIBLE IMPACTO	MEDIDA DE CONTROL
1. Material combustible.	Salas de clases/ salas de profesores/ sitios	Generar un amago de incendio o incendio.	Mantener orden y aseo.
2. Caída de materiales, estantes.	Salas de clases/pasillos /oficinas.	Dificultar el proceso de evacuación	Fijar estantes a la pared, evitar colocar materiales pesados en altura.
3. Rotura de ventanas.	Salas de clases/pasillos /oficinas.	Heridas en integrantes de comunidad escolar	Ventanas son recubiertas con film de seguridad para mantener el vidrio unido cuando se rompe.
4. Empresas colindantes (Humo, malos olores, emergencias químicas)	Salas de clases/pasillos /oficinas.	Malestar en integrantes de comunidad escolar: dolor de cabeza, problemas para respirar.	Mantener comunicación con la comunidad educativa y departamento de gestión del riesgo de la comuna.
5. Inundaciones	Patios.	Cancha de pasto sintético.	La cancha es una zona inundable que naturalmente se vacía, solamente en caso de ser necesario se contará con apoyo externo
6. Caída de árboles	Patios.	Dificultar libre tránsito en el establecimiento.	Mantenciones de ramas bajas por parte de empresa de aseo.
7. Golpe de calor	Patios	Coloración roja de la piel (especialmente el rostro), sudoración excesiva, decaimiento general y deshidratación por líquidos.	Hidratación, uso de protector solar, sombrero, uso de ropa ligera.

En términos sencillos las amenazas, vulnerabilidades y capacidades del Establecimiento Educacional, dónde se ubican o se encuentran en el colegio, cuáles son los daños probables y cuáles las medidas de control generales establecidas de cara a estas amenazas, vulnerabilidades, capacidades etc.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

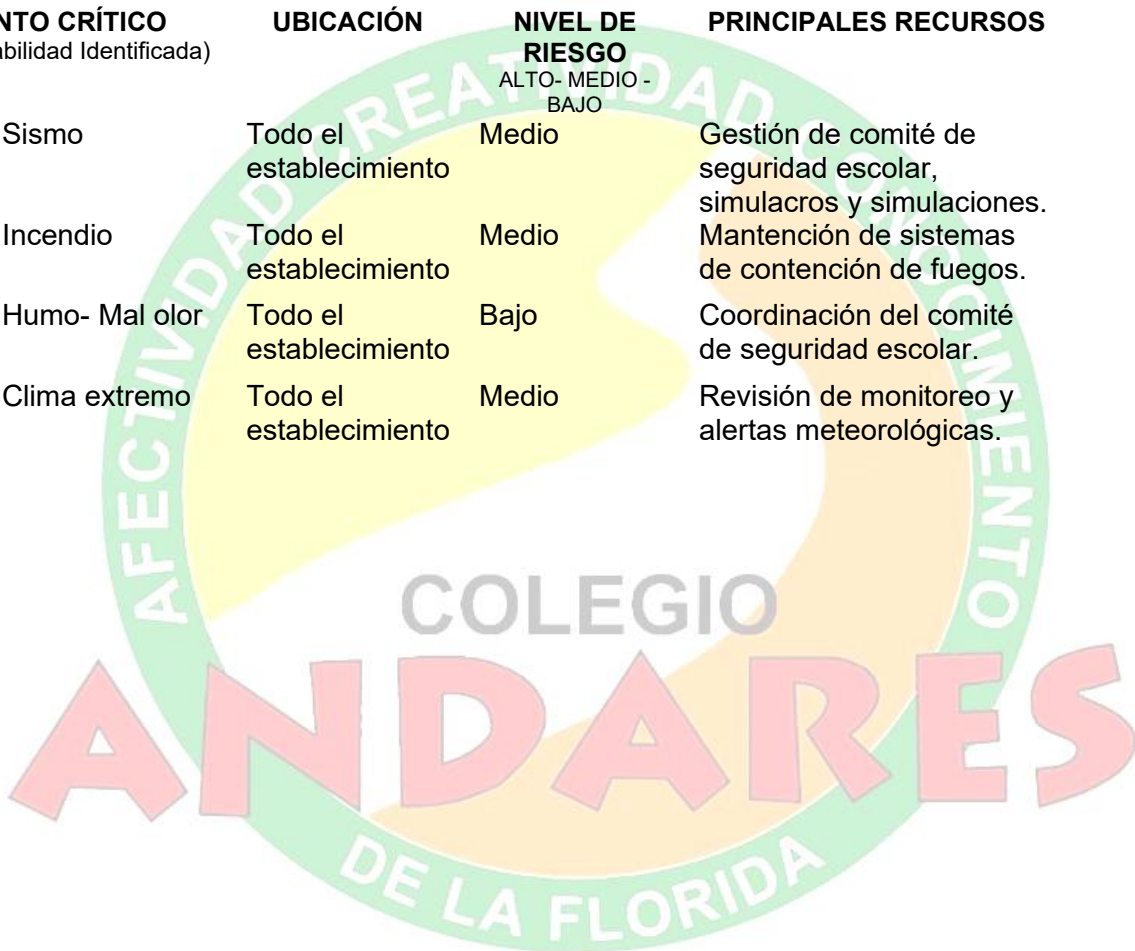
COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Gestión de Riesgos

Mediante la priorización de las situaciones de riesgo detectadas ya sea por su recurrencia (desde lo que más ocurre) o su impacto (nivel de daño que nos puede provocar) enfocamos los esfuerzos, recursos y medidas de apoyo técnico, entre otros) optimizamos el uso de los recursos y los líderes y monitores también logran ejecutar el Plan Integral de Seguridad Escolar priorizando acciones.

PRIORIZACIÓN DE RIESGOS

PUNTO CRÍTICO (Vulnerabilidad Identificada)	UBICACIÓN	NIVEL DE RIESGO ALTO- MEDIO - BAJO	PRINCIPALES RECURSOS
1. Sismo	Todo el establecimiento	Medio	Gestión de comité de seguridad escolar, simulacros y simulaciones.
2. Incendio	Todo el establecimiento	Medio	Mantenimiento de sistemas de contención de fuegos.
3. Humo- Mal olor	Todo el establecimiento	Bajo	Coordinación del comité de seguridad escolar.
4. Clima extremo	Todo el establecimiento	Medio	Revisión de monitoreo y alertas meteorológicas.

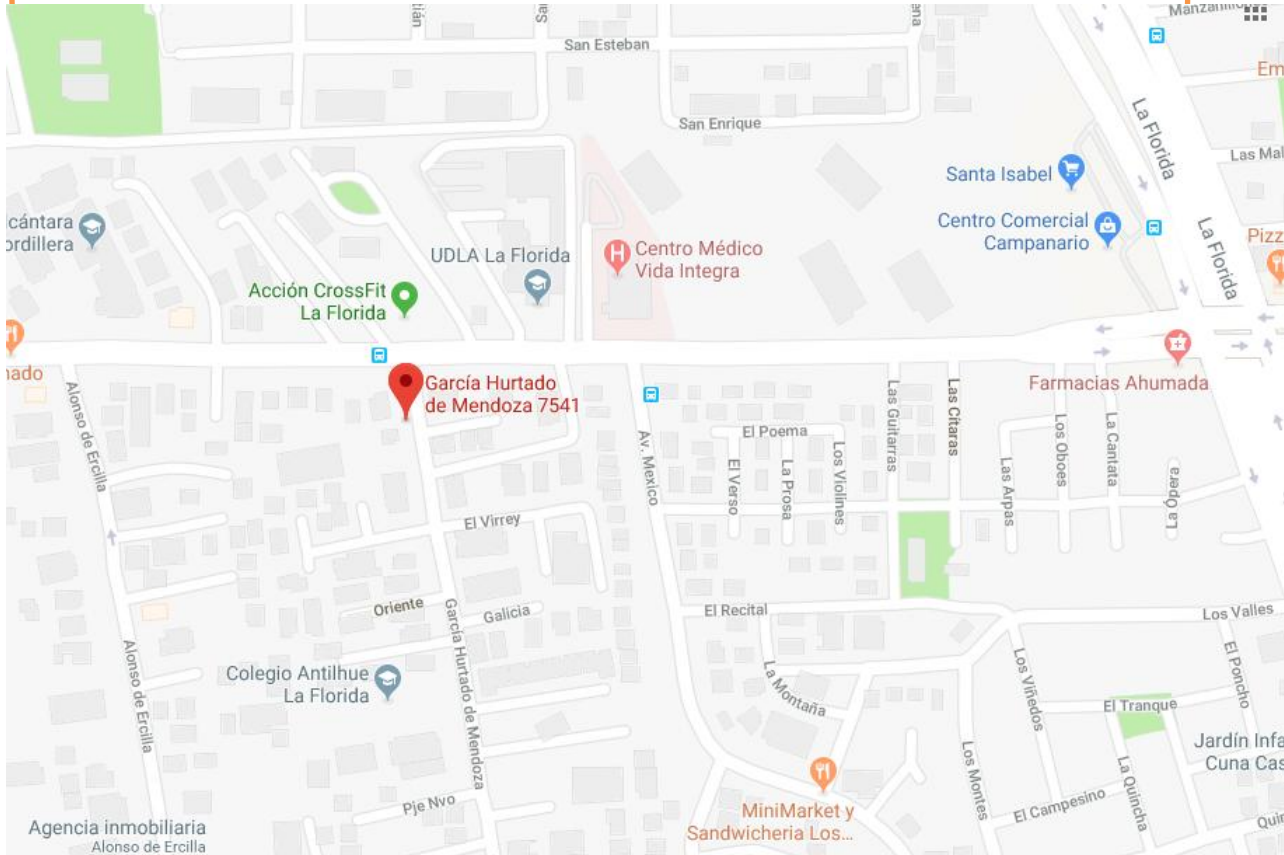


"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Ubicación



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Gestión de Riesgos

El colegio desarrolla variadas acciones en torno a su Plan Integral de Seguridad, y las principales acciones preventivas o de respuesta permiten al establecimiento fortalecer las capacidades que posee para enfrentarse a sus diferentes amenazas.

PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

ACTIVIDADES/ ACCIONES	PERIODO/ FECHA	RECURSOS	RESPONSABLES
Simulacros de sismo	Semestral	Campana, personal de comité seguridad escolar, zona segura.	Comité de seguridad escolar
Simulacro refugio en sala	Semestral	Campana, personal de comité seguridad escolar.	Comité de seguridad escolar
Simulacro Incendio	Anual	Campana, personal de comité seguridad escolar, zona segura, bomberos, carabineros	Comité de seguridad escolar
Alerta meteorológica temporal invierno	Cada vez que sea necesario	Senapred y ministerio de educación, resguardo en sala.	Comunidad escolar
Alerta meteorológica calor extremo	Cada vez que sea necesario	Senapred y ministerio de educación, resguardo de calor intenso.	Comunidad escolar
Capacitaciones e inspecciones	Semestral	Administración interna	Encargado Seguridad escolar
Mantenciones extintores	Anual	Administración interna	Jefe administrativo

Cada actividad o acción especificada se ha definido el desarrollo de un cronograma que identifica responsables, tiempos o plazos, recursos, etc. de este modo el colegio asegura el cumplimiento de los objetivos de su programa de prevención. *Cronograma y Seguimiento.

Protocolos de Actuación por Riesgo

Para la elaboración de los Planes de Respuesta o Protocolos por cada riesgo identificado se utiliza la metodología ACCEDER, que facilita su diseño permitiendo a los administradores de emergencia recordar fácilmente los aspectos que siempre deberán estar presentes en un Plan de Respuesta o Protocolo y que necesariamente requieren una adecuada preparación para su efectiva articulación.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

ALERTA / ALARMA.

El primer paso para la elaboración del plan de respuesta frente a la ocurrencia de un accidente, incidente o una emergencia es establecer una Alerta y una Alarma. Las Alertas se validarán o anularán en la medida que se corrobore la calidad o veracidad de la información.

COMUNICACIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN.

Se refiere a la buena administración de la información para atender satisfactoriamente un accidente o emergencia.

COORDINACIÓN (ROLES).

La coordinación es el logro de una armonía entre los elementos que se conjugan en una determinada situación, bajo un mismo objetivo. En una situación de emergencia se hace indispensable trabajar en acuerdo con otros.

EVALUACIÓN (PRELIMINAR).

Esta fase apunta a establecer los mecanismos y modalidades de valoración de las consecuencias producidas por un accidente o emergencia en el Plan de Respuesta, desde el primer momento.

DECISIONES. A partir del paso anterior, se deben establecer las relaciones lógicas entre daños, necesidades y capacidades frente a un evento de emergencia, desastre o catástrofe.

EVALUACIÓN (SECUNDARIA). Esta segunda evaluación tiene por objetivo la determinación más acabada de las repercusiones del fenómeno o situación adversa que afectó o aún está afectando al Establecimiento Educacional.

READECUACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA. Corresponde a la detección, análisis y revisión de las decisiones, para anexar nuevas operaciones si es necesario o bien dar por controlada la situación.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO INCENDIO

A. PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA:

- Dirección
- Coordinador/a de seguridad escolar
- Encargada/o de primeros auxilios
- Inspectores
- Secretaria

B. DESCRIPCIÓN DEL O LOS SECTORES ASOCIADOS AL RIESGO:

Los sectores más expuestos al riesgo son la biblioteca, laboratorio, salas de clases y profesores y sitio eriazo colindante.

C. TIPO DE ALERTA / ALARMA:



¿Cuál será la Alerta? ¿Qué acciones se realizarán por esta alerta?
Campana permanente, a viva voz



¿Cuál será la Alarma? ¿Cuándo se activa la Alarma? ¿Quién dará la Alarma?

La campana la toca el personal de inspectoría una vez son alertados de la emergencia por un miembro del comité de seguridad escolar.

D. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

- Acciones frente a la activación de la alarma.
- Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar.

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario? Considere acciones específicas para personas con dificultad para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adulto mayor, etc.)

ACCIONES	RESPONSABLES
Disponga estado de alerta y active la alarma, comuníquese con 132 Bomberos.	Secretaria
Ordene desactivar la alarma. Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.	Encargado de seguridad y equipo directivo
En caso de amago de incendio puede combatir el fuego con extintores.	Monitores de emergencia

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista. Solo se permitirá el acceso de personal de emergencia al establecimiento, sin embargo, el personal informará zona de retiro seguro.	Personal de Aseo y comité de seguridad escolar.
Monitores del Área amagada deben evacuar a los alumnos u otras personas que se encuentren en el lugar, por una ruta alejada del fuego, hacia la "Zona de Seguridad".	Monitores de emergencia
Se debe contar con listado de estudiantes del curso a evacuar.	Docentes
Monitores informan por radio correcto proceso de evacuación, revisando que no queden integrantes de la comunidad en áreas afectadas.	Comité de seguridad escolar
Recuerde a la comunidad estudiantil que sólo el equipo directivo está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).	Equipo Directivo
Una vez finalizada la Situación de Emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento a oficina central.	Encargado de seguridad
Servicios de emergencia determinarán si se puede retornar a clases.	Encargado de seguridad y equipo directivo

E. RECURSOS:

- Recursos para la respuesta/acciones

F. DIRECTORIO DE EMERGENCIA:

NOMBRE/INSTITUCIÓN	NRO CONTACTO	ENCARGADO DEL CONTACTO
Bomberos	132	Secretaria
Carabineros	133 - 92586932	Secretaria
Ambulancia	131	Secretaria

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Accidentes laborales (ACHS)	Call Center 600 600 22 47 Rescate 1404	Secretaria
------------------------------------	---	------------

G. TOMA DE DECISIONES:

Toma de decisiones: En el Plan deben quedar registrados los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

ESCENARIOS DE LA EMERGENCIA POTENCIALES	DAÑOS POTENCIALES	ACCIONES QUE REALIZAR
Persona perdida	Desenfoco de la emergencia.	Disponer equipo especial de monitores suplentes.
Persona desmayada	Desenfoco de la emergencia y aglomeración.	Prestar primeros auxilios, contactar ambulancia
Persona atrapada	Perdida de personal o monitores.	Informar a equipos de rescate.
Persona quemada	Lesiones indeterminadas, desenfoco de la emergencia y aglomeración.	Prestar primeros auxilios e informar a servicios de emergencia.
Persona en crisis	Desenfoco de la emergencia y aglomeración.	Monitores de equipo psicoeducativo prestar primeros auxilios emocionales.
Aglomeración de personas en accesos.	Caídas, golpes, aplastamiento. Retraso en la llegada de servicios de emergencias.	Mantener comunicación con apoderados para evitar confusión colectiva.
Estudiante o adulto con necesidades educativas especiales	Desregulación	Monitores de equipo psicoeducativo prestar primeros auxilios emocionales.

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas.

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

H. ZONAS DE SEGURIDAD:

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

ZONAS DE SEGURIDAD / VÍAS DE EVACUACIÓN

CURSO O NIVEL O ESTAMENTO	ZONA DE SEGURIDAD	VÍA DE EVACUACIÓN	COMENTARIOS
1ro a 5to básico	Patio delantero	Pasillos primer piso camino a la salida del colegio	Según diagrama anexo
6to básico a IV medio CRA, Huerto, Kiosco, E. Física Sala de profesores y coordinación pedagógica	Patio trasero	Pasillos exteriores a salas Escalera 2do piso	Según diagrama anexo
Oficina administrativa	Patio delantero	Pasillos exteriores	Según diagrama anexo

I. INSTRUCCIONES GENERALES

PERSONAS	INDICACIONES DE SEGURIDAD
ESTUDIANTES DE ED. MEDIA	Estudiantes mantienen la calma, siguen instrucciones de docentes y se dirigen a zona segura.
ESTUDIANTES DE ED. BÁSICA	Estudiantes mantienen la calma, siguen instrucciones de docentes y se dirigen a zona segura.
PERSONAL DOCENTE CON O SIN ALUMNOS A CARGO	Docentes siguen indicaciones de monitores. En caso de no tener un curso bajo su cuidado debe apoyar al cuidado de las y los estudiantes y evacuar donde se le indique.
PERSONAL ADMINISTRATIVO	Encargados de activar alarma y contactar a servicios de emergencia. En caso de no ser la administración la zona afectada, evacuan a la zona segura y reciben a estudiantes en cancha de pasto sintético.
PERSONAL EXTERNO	Debe seguir indicaciones de monitores.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO SISMO DE MAYOR INTENSIDAD

A. PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA:

- Dirección
- Coordinador/a de seguridad escolar
- Encargada/o de primeros auxilios
- Inspectores
- Secretaria

B. DESCRIPCIÓN DEL O LOS SECTORES ASOCIADOS AL RIESGO:

Los sectores más expuestos al riesgo son todos los edificios incluida zona segura mientras dure el sismo.

C. TIPO DE ALERTA / ALARMA:



¿Cuál será la Alerta? ¿Qué acciones se realizarán por esta alerta?
Campana permanente, a viva voz



¿Cuál será la Alarma? ¿Cuándo se activa la Alarma? ¿Quién dará la Alarma?

La campana la toca el personal de inspectoría una vez son alertados de la emergencia por un miembro del comité de seguridad escolar.

D. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

- Acciones frente a la activación de la alarma.
- Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar.

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario? Considere acciones específicas para personas con dificultad para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adulto mayor, etc.)

ACCIONES	RESPONSABLES
Revisión de pasillos, escaleras y zona segura e informar a Coordinador de emergencia. De ser necesario contactarse con servicios de emergencia.	Inspectores y/o docentes sin curso a cargo
Corte de suministros básicos.	Auxiliares

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Cierre de cortinas, apertura de puertas y anclaje. Resguardo de estudiantes. Se debe contar con listado de estudiantes del curso a evacuar.	Docentes
El abandono de la instalación deberá ser iniciado a partir de la orden dada por los monitores de emergencia. Solamente se utilizarán las vías que ellos determinen y en orden.	Inspectores y/o docentes sin curso a cargo
Se deben revisar salas, pasillos y baños en busca de personas que pudiesen retrasarse.	Inspectores y/o docentes sin curso a cargo
Una vez en zona segura se revisan listados de clases y se informa a equipo de monitores la condición del curso.	Docentes e Inspectores
Recuerde a la comunidad estudiantil que sólo el/la Directora del Colegio está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).	Dirección
Una vez finalizada la Situación de Emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento a oficina central.	Encargado de seguridad
Servicios de emergencia determinarán si se puede retornar a clases.	Dirección

E. RECURSOS:

- Recursos para la respuesta/acciones (a partir del trabajo realizado con la metodología AIDEP)

F. DIRECTORIO DE EMERGENCIA:

NOMBRE/INSTITUCIÓN	NRO CONTACTO	ENCARGADO DEL CONTACTO
Carabineros	133 - 92586932	Secretaria
Bomberos	132	Secretaria
Ambulancia	131	Secretaria
Emergencia	1416	Secretaria

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Accidentes laborales (ACHS)	Call Center 600 600 22 47 Rescate 1404	Secretaria
------------------------------------	---	------------

G. TOMA DE DECISIONES:

Toma de decisiones: En el Plan deben quedar registrados los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

ESCENARIOS DE LA EMERGENCIA POTENCIALES	DAÑOS POTENCIALES	ACCIONES QUE REALIZAR
Daños en vías de evacuación	Aglomeración.	Desocupar colegio en orden de salas y siguiendo indicaciones de inspectores.
Persona perdida	Desenfoque de la emergencia.	Disponer equipo especial de monitores suplentes.
Persona desmayada	Desenfoque de la emergencia y aglomeración.	Prestar primeros auxilios, contactar ambulancia.
Persona atrapada	Perdida de personal o monitores.	Informar a equipos de rescate.
Persona en crisis	Desenfoque de la emergencia y aglomeración.	Psicóloga de equipo convivencia escolar o educadora diferencial presta primeros auxilios emocionales.
Aglomeración de personas en accesos.	Caídas, golpes, aplastamiento. Retraso en la llegada de servicios de emergencias.	Mantener comunicación con apoderados para evitar confusión colectiva.
Estudiante adulto o con necesidades educativas especiales	Desregulación.	Psicóloga de equipo convivencia escolar o educadora diferencial presta primeros auxilios emocionales.

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas.

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

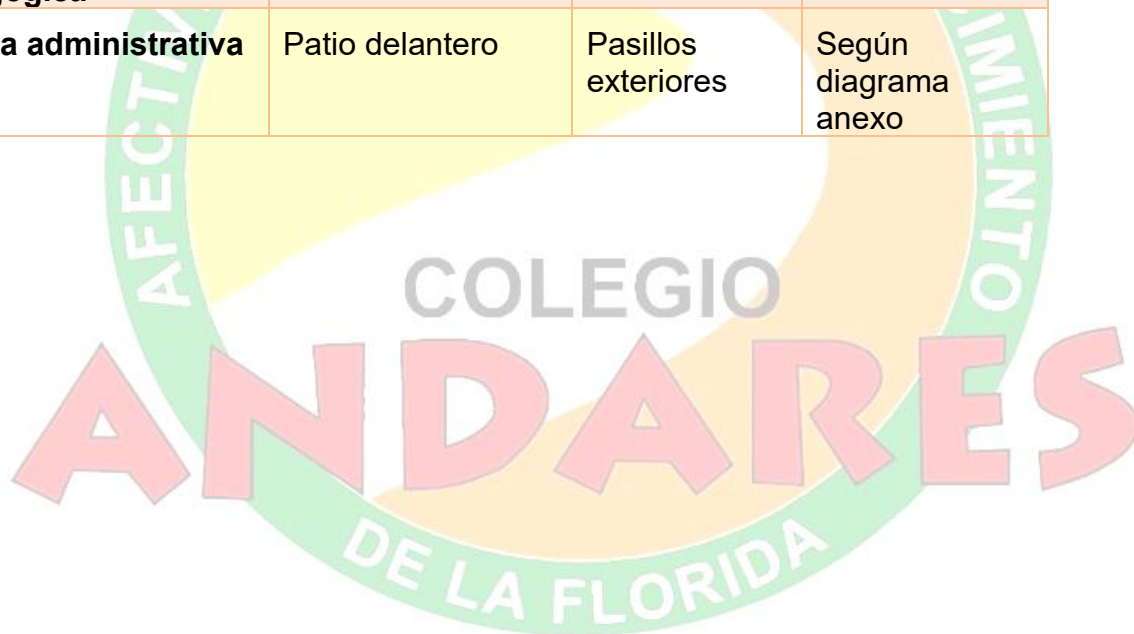
H. ZONAS DE SEGURIDAD:

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

ZONAS DE SEGURIDAD / VÍAS DE EVACUACIÓN			
CURSO O NIVEL O ESTAMENTO	ZONA DE SEGURIDAD	VÍA DE EVACUACIÓN	COMENTARIOS
1ro a 5to básico	Patio delantero	Pasillos primer piso camino a la salida del colegio	Según diagrama anexo
6to básico a IV medio CRA, Huerto, Kiosco, E. Física Sala de profesores y coordinación pedagógica	Patio trasero	Pasillos exteriores a salas Escalera 2do piso	Según diagrama anexo
Oficina administrativa	Patio delantero	Pasillos exteriores	Según diagrama anexo



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

I. INSTRUCCIONES GENERALES

PERSONAS	INDICACIONES DE SEGURIDAD
ESTUDIANTES DE ED. MEDIA	Estudiantes mantienen la calma, siguen instrucciones de docentes y se dirigen a zona segura.
ESTUDIANTES DE ED. BÁSICA	Estudiantes mantienen la calma, siguen instrucciones de docentes y se dirigen a zona segura.
PERSONAL DOCENTE CON O SIN ALUMNOS A CARGO	Docentes siguen indicaciones de monitores. En caso de no tener un curso bajo su cuidado debe apoyar al cuidado de las y los estudiantes y evacuar donde se le indique.
PERSONAL ADMINISTRATIVO	Encargados de activar alarma y contactar a servicios de emergencia. En caso de no ser la administración la zona afectada, evacuan a la zona segura y reciben a estudiantes en cancha de pasto sintético.
PERSONAL EXTERNO	Debe seguir indicaciones de monitores.
	Estudiantes mantienen la calma, siguen instrucciones de docentes y se dirigen a zona segura.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO

Inclemencias climáticas: Ola de calor

A. PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA:

- Dirección
- Coordinador/a de seguridad escolar
- Encargada/o de primeros auxilios
- Inspectores
- Secretaria

B. DESCRIPCIÓN DEL O LOS SECTORES ASOCIADOS AL RIESGO:

En una emergencia de temperaturas elevadas los espacios a pleno sol es un potencial lugar de riesgo.

C. TIPO DE ALERTA / ALARMA:



¿Cuál será la Alerta? ¿Qué acciones se realizarán por esta alerta?

Las alertas meteorológicas de calor intenso o extremo son declaradas por la autoridad de SENAPRED a través de su portal <https://senapred.cl/informate/eventos>.



¿Cuál será la Alarma? ¿Cuándo se activa la Alarma? ¿Quién dará la Alarma?

La alarma será entregada por dirección y utp o inspectoría una vez sea confirmada la alerta.

D. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

- Acciones frente a la activación de la alarma.
- Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar.

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario? Considere acciones específicas para personas con dificultad para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adulto mayor, etc.)

ACCIONES	RESPONSABLES
En cuanto se levante la alerta las medidas a implementar dependerán del nivel de alerta declarado por el sistema de alerta temprana (aviso, alerta, alarma)	SENAPRED
Superior a 35°C: Suspensión de actividades al aire libre.	Equipo directivo y docentes de EFI

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Profesores de EFI planificarán actividades acordes a unidades que estén realizando en sala, para evitar golpe de calor.	
Superior a 34°C: Se deben evitar actividades entre las 11:00 y las 16:00 a pleno sol. Profesores de EFI planificarán actividades acordes a unidades que estén realizando en sala o modificarlas por actividades de bajo impacto físico, para evitar golpe de calor.	Equipo directivo y docentes de EFI
Alerta temprana preventiva igual o superior a 33°C: Docentes de EFI deben consultar al inicio de la clase la condición de salud en la que se encuentran los estudiantes: -Si tomaron desayuno/almuerzo. -Si se sienten en condiciones de realizar las actividades planificadas. -Tener pausas de hidratación. -Supervisar aplicación de protector solar, uso de gorros/sombreros.	Equipo directivo y docentes de EFI

E. RECURSOS:

- Recursos para la respuesta/acciones (a partir del trabajo realizado con la metodología AIDEP)

F. DIRECTORIO DE EMERGENCIA:

NOMBRE/INSTITUCIÓN	NRO CONTACTO	ENCARGADO DEL CONTACTO
Ambulancia	131	Secretaria
Bomberos	132	Secretaria
Carabineros	133 - 92586932	Secretaria
Fono Emergencia Municipalidad de La Florida	1416	Secretaria
Accidentes laborales (ACHS)	Call Center 600 600 22 47 Rescate 1404	Secretaria

G. TOMA DE DECISIONES:

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Toma de decisiones: En el Plan deben quedar registrados los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

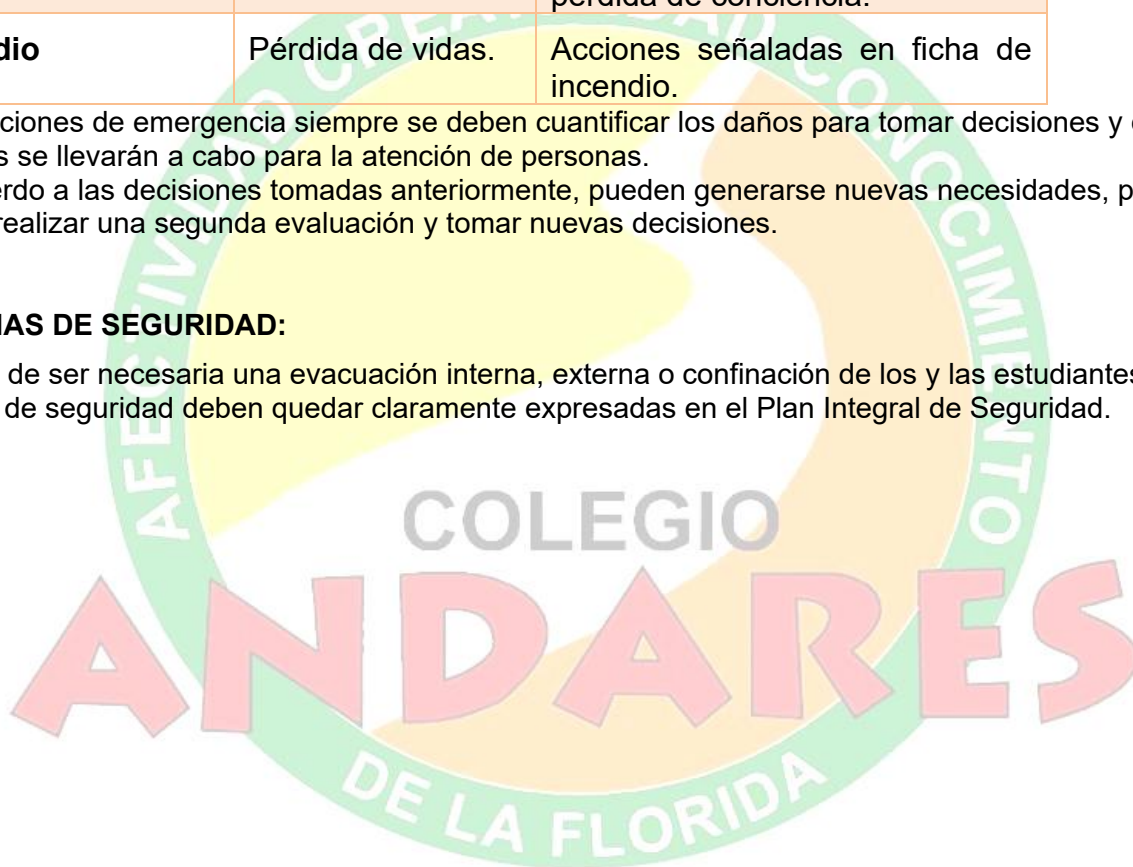
ESCENARIOS DE LA EMERGENCIA POTENCIALES	DAÑOS POTENCIALES	ACCIONES QUE REALIZAR
Persona afectada por golpe de calor sin pérdida de conciencia	Pérdida de conciencia	Prestar primeros auxilios ante un incremento rápido de la temperatura corporal, sequedad y piel roja, pulso rápido, dolor intenso de cabeza, confusión y pérdida de conciencia.
Incendio	Pérdida de vidas.	Acciones señaladas en ficha de incendio.

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas.

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

H. ZONAS DE SEGURIDAD:

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

ZONAS DE SEGURIDAD / VÍAS DE EVACUACIÓN			
CURSO O NIVEL O ESTAMENTO	ZONA DE SEGURIDAD	VÍA DE EVACUACIÓN	COMENTARIOS
1ro a 5to básico	Sala de clases	Pasillos colindantes a sus salas	Aplicable a ola de calor
6to básico a IV medio CRA, Huerto, Kiosco, E. Física Sala de profesores y coordinación pedagógica	Sala de clases	Pasillo colindante a sus salas	Aplicable a ola de calor
Oficina administrativa	Oficinas	Pasillos con sombra	Aplicable a ola de calor

I. INSTRUCCIONES GENERALES

PERSONAS	INDICACIONES DE SEGURIDAD
ESTUDIANTES DE ED. MEDIA	Estudiantes siguen instrucciones de docentes y se dirigen a zona segura.
ESTUDIANTES DE ED. BÁSICA	Estudiantes siguen instrucciones de docentes y se dirigen a zona segura.
PERSONAL DOCENTE CON O SIN ALUMNOS A CARGO	Docentes siguen indicaciones de inspectores. En caso de no tener un curso bajo su cuidado debe apoyar al cuidado de las y los estudiantes.
PERSONAL ADMINISTRATIVO	Personal administrativo se pone a disposición de encargada de primeros auxilios e inspectores.
PERSONAL EXTERNO	Debe seguir indicaciones de inspectores.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO

Inclemencias climáticas: Temporal lluvia y viento

J. PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA:

- Dirección
- Coordinador/a de seguridad escolar
- Encargada/o de primeros auxilios
- Inspectores
- Secretaria

K. DESCRIPCIÓN DEL O LOS SECTORES ASOCIADOS AL RIESGO:

En una emergencia de temporal de lluvia y viento, el establecimiento en su totalidad es un potencial lugar de riesgo.

L. TIPO DE ALERTA / ALARMA:



¿Cuál será la Alerta? ¿Qué acciones se realizarán por esta alerta?

Las alertas meteorológicas de temporal de lluvia y viento son declaradas por la autoridad de SENAPRED a través de su portal <https://senapred.cl/informate/eventos>.



¿Cuál será la Alarma? ¿Cuándo se activa la Alarma? ¿Quién dará la Alarma?

La alarma será entregada por dirección y utp o inspectoría una vez sea confirmada la alerta.

M. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

- Acciones frente a la activación de la alarma.
- Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar.

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario? Considere acciones específicas para personas con dificultad para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adulto mayor, etc.)

ACCIONES	RESPONSABLES
En cuanto se levante la alerta las medidas a implementar dependerán del nivel de alerta declarado por el sistema de alerta temprana (aviso, alerta, alarma).	SENAPRED
Desde un aviso de alerta se debe evitar en lo posible actividades en el exterior durante la	Inspectores

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

ocurrencia de vientos intensos, alejarse de elementos que podrían caer sobre las personas o golpearlas.	
En el caso de una alarma por vientos, estudiantes y funcionarios en patio deberán buscar lugares de refugio en sala. Cerrando ventanas y puertas para evitar golpes repentinos.	Inspectores y docentes.
Luego del evento Inspectores revisarán el estado de las instalaciones, para levantar daños.	Inspectores
Una vez la alerta sea levantada por la autoridad y las condiciones del entorno sean seguras se podrá retornar a las actividades normales.	Inspectores

N. RECURSOS:

- Recursos para la respuesta/acciones (a partir del trabajo realizado con la metodología AIDEP)

O. DIRECTORIO DE EMERGENCIA:

NOMBRE/INSTITUCIÓN	NRO CONTACTO	ENCARGADO DEL CONTACTO
Ambulancia	131	Secretaria
Ambulancia Municipal	1416	Secretaria
Bomberos	132	Secretaria
Carabineros	133 - 92586932	Secretaria
Accidentes laborales (ACHS)	Call Center 600 600 22 47 Rescate 1404	Secretaria

P. TOMA DE DECISIONES:

Toma de decisiones: En el Plan deben quedar registrados los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

ESCENARIOS DE LA EMERGENCIA POTENCIALES	DAÑOS POTENCIALES	ACCIONES QUE REALIZAR
Vidrios quebrados	Cortes, heridas.	Mantenerse en las salas designadas como zona de seguridad, cerrar puertas y ventanas para evitar golpes.
Voladuras de techumbres	Pérdida de vidas.	Mantenerse en las salas designadas como zona de seguridad, poda de árboles en temporada de verano, evitar el tránsito por patios abiertos.
Caídas o voladuras de objetos, ramas	Golpes por elementos móviles, obstáculos en vías de evacuación, personas heridas.	Mantenerse en las salas designadas como zona de seguridad, poda de árboles en temporada de verano, evitar el tránsito por patios abiertos.
Desplome de árboles y postes de alumbrado público.	Golpes por elementos móviles, obstáculos en vías de evacuación, personas heridas.	Mantenerse en las salas designadas como zona de seguridad, evitar el tránsito por patios abiertos.
Corte de servicio eléctrico.	Dificultad con la comunicación.	Mantener documentación de fichas médicas físicas.

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas.

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

Q. ZONAS DE SEGURIDAD:

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

ZONAS DE SEGURIDAD / VÍAS DE EVACUACIÓN			
CURSO O NIVEL O ESTAMENTO	ZONA DE SEGURIDAD	VÍA DE EVACUACIÓN	COMENTARIOS
1ro a 5to básico	Sala de clases	Pasillos internos primer piso colindantes a sus salas	Aplicable temporal de lluvia y viento.
6to básico a IV medio CRA, Huerto, Kiosco, E. Física Sala de profesores y coordinación pedagógica	Sala de clases	Pasillos internos primer piso colindantes a sus salas	Aplicable temporal de lluvia y viento.
Oficina administrativa	Oficina y secretaria	Pasillos internos.	Aplicable temporal de lluvia y viento.

R. INSTRUCCIONES GENERALES

PERSONAS		INDICACIONES DE SEGURIDAD
ESTUDIANTES DE ED. MEDIA		Estudiantes siguen instrucciones de docentes y se dirigen a zona segura.
ESTUDIANTES DE ED. BÁSICA		Estudiantes siguen instrucciones de docentes y se dirigen a zona segura.
PERSONAL DOCENTE CON O SIN ALUMNOS A CARGO		Docentes siguen indicaciones de inspectores. En caso de no tener un curso bajo su cuidado debe apoyar al cuidado de las y los estudiantes.
PERSONAL ADMINISTRATIVO		Personal administrativo se pone a disposición de encargada de primeros auxilios e inspectores.
PERSONAL EXTERNO		Debe seguir indicaciones de inspectores.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Programa de Simulacros

Los objetivos que se persiguen con la realización de los simulacros son:
Entrenamiento de "monitores de prevención y emergencia" (inspectores).

- Detección de posibles circunstancias, no atendidas en el desarrollo del Plan de Emergencias o anomalías en el desarrollo de las funciones a realizar por los componentes de los equipos de Emergencias.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los medios de protección existentes.
- Medición de tiempos en la evacuación y tiempos de respuesta de los equipos de emergencias (Ambulancia - Bomberos – Carabineros).
- Evaluación de la reacción de los funcionarios, , familias y visitas.
- La creación de hábitos de comportamiento en la autoprotección, teniendo en cuenta los condicionamientos físicos y ambientales del establecimiento.

Cronograma Simulacros Evacuación:

Ensayo de Evacuación	Fecha
Agosto	01-08-2025
Septiembre	05-09-2025



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Programa de Capacitación y difusión

- | | |
|---|----------------|
| 1. Manejo de Extintores | Noviembre 2025 |
| 2. Curso de Primeros Auxilios | Noviembre 2025 |
| 3. Difusión programa familia preparada. | Noviembre 2025 |



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

Glosario

- **Alarma:** aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.
- **Amago de incendio:** fuego descubierto y apagado a tiempo.
- **Coordinador de piso o área:** es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.
- **Coordinador general:** autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
- **Ejercicio de simulación:** actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.
- **Emergencia:** alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.
- **Evacuación:** procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.
- **Explosión:** fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.
- **Extintores de incendio:** aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.
- **Iluminación de emergencia:** medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.
- **Incendio:** fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.
- **Monitor de apoyo:** son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.
- **Plan de emergencia y evacuación:** conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.
- **Pulsadores de emergencia:** estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.
- **Red húmeda:** es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.
- **Red inerte de electricidad:** corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conducto PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.

- Red seca: corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.
- Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.
- Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.
- Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
- Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.
- Vía de evacuación: Camino expedito, continuo y seguro que desde cualquier punto habitable de una edificación conduzca a un lugar seguro.
- Punto de Reunión: Lugar de encuentro, tránsito o zona de transferencia de las personas, dónde se decide la Vía de Evacuación más expedita para acceder a la Zona de Seguridad establecida.
- Escape: Medio alternativo de salida, razonablemente seguro, complementario de las Vías de Evacuación.
- Zona vertical de seguridad: Espacio vertical de un edificio que desde el nivel superior hasta el de la calle, permite a las personas protegerse contra los efectos del fuego, el humo, gases y evacuar masiva y rápidamente el inmueble.
- Escalera: Parte de una vía de circulación de un edificio, compuesta de una serie de peldaños o escalones horizontales colocados a intervalos verticales iguales.
- Flujo de ocupantes: cantidad de personas que pasan a través del ancho útil de la Vía de Evacuación, en la unidad de tiempo. Se expresa en personas / minutos.
- Vía habitual: Vía de Evacuación que se usa normalmente como vía de ingreso y de salida en los edificios. Su tramo seguro puede estar estructurado como Zona Vertical de Seguridad.



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

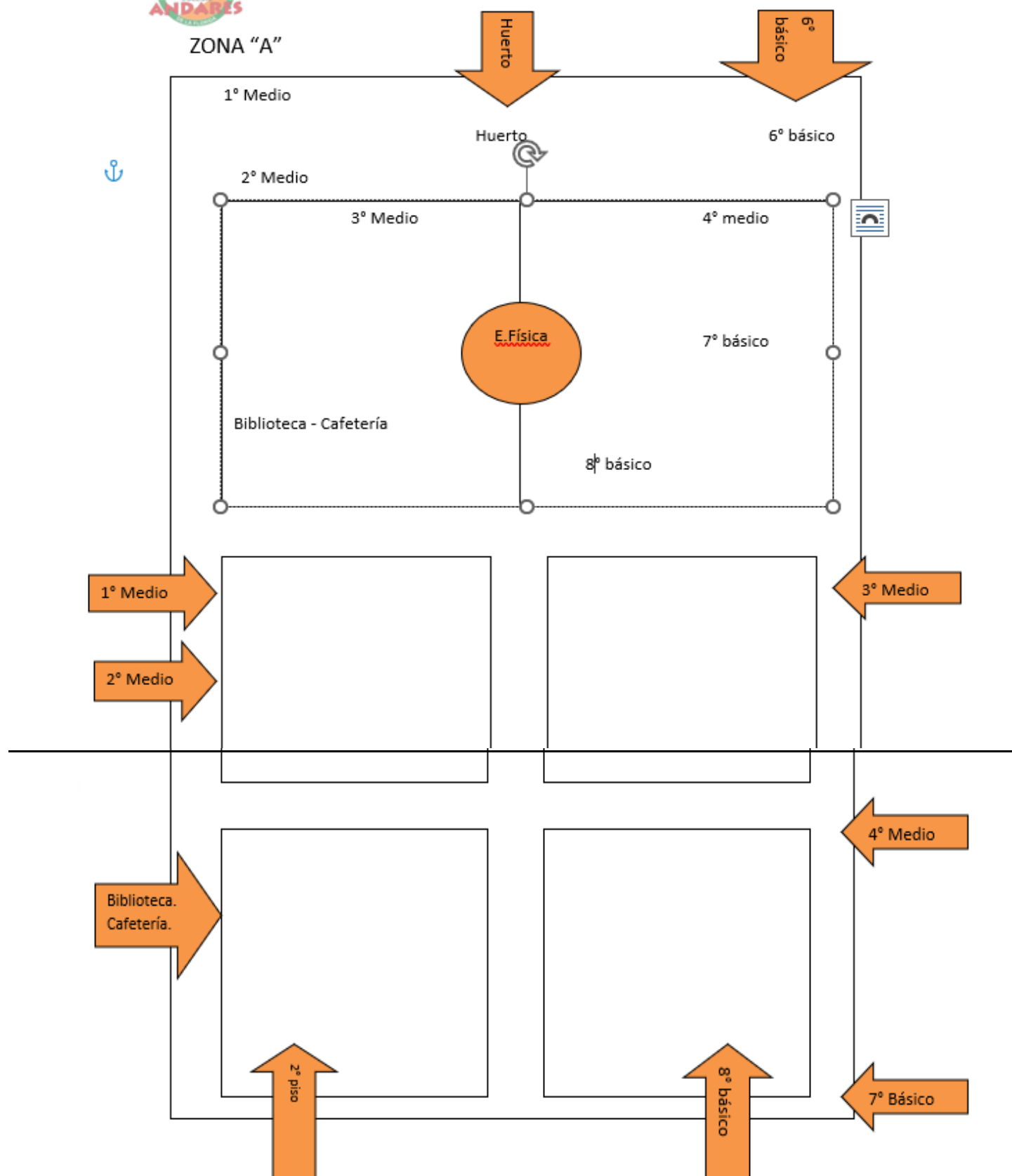
Normativa Asociada

- Constitución Política de la República de Chile: Artículo 1 ° “Es deber del Estado otorgar protección a la población”, bajo la comprensión de que la seguridad es un derecho humano fundamental, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948.
- Convención sobre los Derechos del Niño: suscrita por Chile el año 1990, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y entrega responsabilidades a los adultos, específicamente en el resguardo de la seguridad y protección de la infancia.
- Política de Seguridad Escolar y Parvularia, tiene como objetivo “desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos”, en el sistema educacional, lo que se constituye en un eje central de la formación integral de niños, niñas y adolescentes. El propósito de esta Política es orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos, de origen natural y humano, que atenten contra la integridad física, social y psicológica de niñas, niños y adolescentes que participan del proceso educacional en los diferentes establecimientos del país.
- Decreto Supremo 315, del Ministerio de Educación: reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media; artículo 8, Plan de Seguridad como parte de los Reglamentos internos de los Jardines Infantiles.
- Decreto Supremo 128, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia. Art. 9, letra C), “medidas orientadas a garantizar la seguridad de niños y niñas en el establecimiento de educación Parvularia, considerando riesgos potenciales y situaciones de emergencia, e intentando promover una cultura de prevención, autocuidado y cuidado de la comunidad. Deberá elaborarse un Plan Integral de Seguridad, siguiendo los lineamientos de la Política de Seguridad Escolar y Parvularia del Ministerio de Educación o la que en el futuro la reemplace”.
- Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ONEMI: Lineamientos del Plan Integral de Seguridad Escolar, Resolución Exenta N° 051/2001 del Ministerio de Educación.
- Subsecretaría de Educación: Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia. Resolución Exenta N° 0381, del 19 mayo 2017.
- Manuales Preventivos JUNJI ACHS: Resolución Exenta N° 0228 del 14 abril 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Diagramas de Evacuación



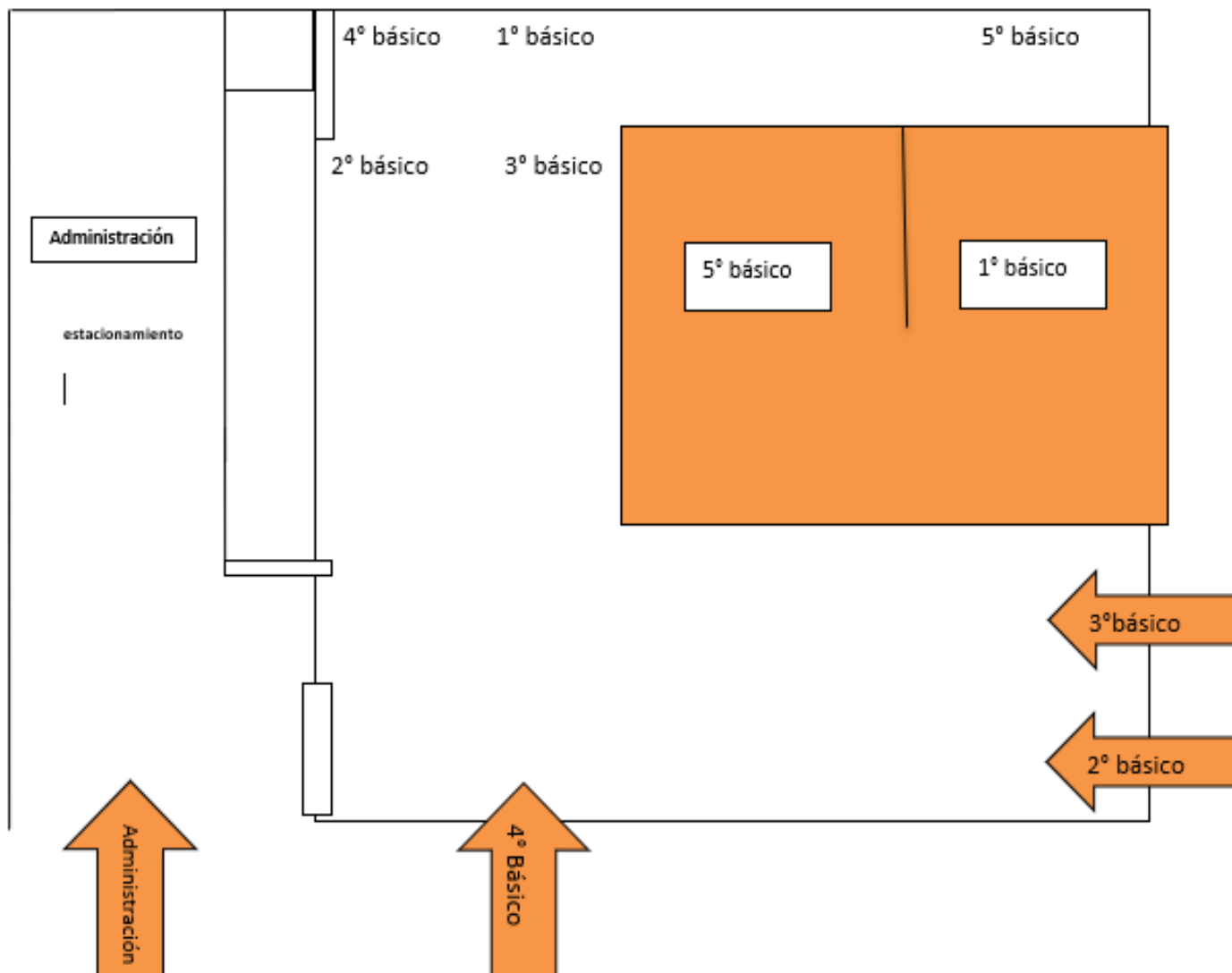
ZONA "A"



"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

ZONA "B"



DE LA FLORIDA

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA

GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO DEL CELULAR Y DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL ESTABLECIMIENTO

I.- Marco Legal

El presente protocolo se enmarca en la normativa vigente:

- Ley de Prohibición y Regulación del Uso de Dispositivos Móviles electrónicos de comunicación personal (Ley 21801-2026)
- Resolución Exenta N° 0181 (26/02/2026): Circular de la Superintendencia de Educación que imparte instrucciones obligatorias sobre el uso de móviles.
- Política Nacional de Convivencia Escolar: Bajo el principio de Educación Digital y Bienestar Socioemocional.

Se considera así mismo en su construcción la mirada de trabajadores/as (mesas de trabajo del año 2025-2026) y de padres, madres y apoderados/as (Encuestas "Primeros días de regulación uso de dispositivos móviles" - 1° a 8° básico /1° a 4° medio)

******La participación directa de los estudiantes se encuentra en proceso, considerando que se está priorizando la organización autónoma desde el Centro de estudiantes y delegados de cursos y no solo dirigida por los equipos de aula. Se toman en cuenta los diferentes diálogos formativos que se han llevado a cabo a través de las firmas de compromiso y otros lineamientos y acompañamientos que se han realizado en torno a esta temática.

II.- Consideraciones previas

El uso de las tecnologías digitales forma parte de la vida cotidiana actual de manera ineludible, estableciendo dinámicas de comunicación, información, entretenimiento y participación social desde edades cada vez más tempranas (Mineduc, 2026)

La escuela forma parte fundamental del entramado social de las familias y niños, niñas y adolescentes en edad escolar por lo cual es una institución que está llamada no solo a prohibir, sino también a regular, educar y poner en cuestión los vertiginosos cambios a todo nivel que llegan de la mano de las tecnologías digitales.

Los lineamientos comunes entre la familia y la escuela son el centro de estas disposiciones, tomando en cuenta las necesidades propias de los y las estudiantes de acuerdo a las diferentes etapas del desarrollo en la que se encuentran.

La Ley 21.801-2026 (Ley "Modo Aula") es un marco normativo que nos mandata a unificar estas necesidades de la mano de la educación digital como principio inspirador del sistema educativo, promoviendo espacios formativos dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando el uso responsable y seguro de los dispositivos móviles, informando riesgos y hábitos digitales saludables, en colaboración con las familias (Supereduc, 2026) y, desde un aspecto fundamental de nuestro PEI, poniendo en el centro la voz de los y las estudiantes.

A la luz de la Política Nacional de Convivencia Educativa, esta regulación se enmarca en los principios de cuidado colectivo e inclusión, lo que se traduce en una norma legal orientada a la protección del bienestar socioemocional, el aprendizaje y la convivencia (Supereduc, 2026)

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

III.- Organización interna de la regulación y prohibición en el uso de dispositivos móviles

a. Alcance general

Los y las estudiantes de todos los niveles educativos deben asistir al establecimiento SIN dispositivos móviles.

Se entiende por dispositivo móvil: Teléfonos móviles (smartphones), tablets, relojes inteligentes (smartwatches), consolas de videojuegos portátiles, audífonos bluetooth y cualquier equipo con capacidad de conexión a internet o telecomunicación.

b. En caso de requerir portar un dispositivo para el resguardo en la llegada y retiro del colegio

Las familias que requieran que el/la estudiante porte su dispositivo móvil para la llegada y el retiro, deberán:

- Comunicarlo al/la profesor/a guía vía correo electrónico.
- Profesor/a guía canalizará solicitud con convivencia escolar y se citará para una firma de compromiso o se enviará el compromiso vía correo o whatsapp de inspectoría, el cual debe ser entregado impreso y firmado. Derivado de esta firma, es el/la estudiante quien tendrá la responsabilidad primordial en la entrega y recogida de su dispositivo.
- Como forma de acompañar y potenciar el cumplimiento del compromiso, desde inspectoría se realizará una ronda durante el primer módulo de clases para aquellos que, debiendo entregarlo, no lo han hecho.
- El incumplimiento de este compromiso derivará en la aplicación del reglamento interno según la gravedad de la falta (revisar apartado IV.)

c. Excepciones contempladas por ley: procedimiento interno para validación

Las excepciones que contempla la ley son las siguientes:

- a) Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado emitido por un profesional competente
- b) Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
- c) Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado médico.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

d) Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.

e) Si el padre, madre o apoderado lo solicite fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

Procedimiento interno para validar las excepciones:

- Las situaciones a) y c) requieren de certificado de profesional competente y/o certificado médico, el cual deberá ser entregado a través de entrevista con el profesor guía, quien elevará la documentación a la Dirección del colegio. Posteriormente se informará la autorización correspondiente y la forma de cumplimiento de este proceso, detallado en el plan individual del estudiante.

- La situación b) queda definida por la naturaleza de la emergencia, desastre o catástrofe, flexibilizando el porte de dispositivos hasta nuevo aviso.

- La situación d) solo será autorizada por UTP en base a las planificaciones mensuales.

- La situación e) se autorizará de manera temporal y deberá ser informada a través de entrevista con el profesor/a guía, donde quedarán consignadas las razones fundamentadas de la petición. Profesor/a guía elevará solicitud a la Dirección del establecimiento y se dejará constancia en el plan individual respecto a la forma y tiempo en que se llevará a cabo.

IV.- Procedimiento en caso de uso no autorizado (falta)

En caso de que un estudiante sea detectado utilizando un dispositivo móvil fuera de las excepciones autorizadas por este protocolo, se procederá de la siguiente forma:

- **Cuando un/a estudiante es sorprendido por un directivo, docente, asistente de la educación u otro miembro de la comunidad infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez.** Se sostendrá un diálogo formativo y se consignará una observación en su hoja de vida. Se solicitará desde inspección la entrega del dispositivo y se devolverá al final de la jornada en el establecimiento, procediendo a realizar la firma de compromiso establecida por protocolo de parte del estudiante y la familia en caso de no tener este proceso realizado, cuando requiera portarlo para el ingreso y salida del establecimiento o, como responsabilidad fundamental de la familia, asegurarse que el/la estudiante no porte el celular al colegio, dependiendo del caso. **Esta situación tendrá una consideración de FALTA LEVE.**

- **Cuando un/a estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente de la educación u otro miembro de la comunidad infringiendo la norma de restricción del uso del celular por segunda vez.** Debido a que ya se ha establecido un compromiso previo en relación a la entrega al llegar o a no portar celular en el establecimiento, se citará a la familia (profesor guía de tener tiempos de entrevista durante la misma semana o semana siguiente o en su defecto, inspección) para informar la situación conductual y medidas disciplinarias acordes a la falta. **Esta situación tendrá una consideración de FALTA GRAVE.** Así mismo, es falta grave negarse a entregar el móvil y la manipulación y/o uso de un aparato electrónico con cualquier fin durante la realización de evaluaciones, pruebas,

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

trabajos o actividades pedagógicas evaluadas donde no se haya realizado una planificación previa de parte del docente o asistente de la educación.

- **Cuando un/a estudiante es sorprendido por un directivo, docente, asistente de la educación u otro miembro de la comunidad infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una tercera vez y/o cuando el contenido al que esté accediendo dañe la honra de las personas, así mismo, si hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución. Esta situación tendrá una consideración de FALTA GRAVÍSIMA.** Esto dará pie a la aplicación de las medidas disciplinarias contenidas en el R.I.C.E. (condicionalidad en todos sus niveles dependiendo del análisis de la situación y de su condición previa)

Los dispositivos móviles serán entregados al final de la jornada al estudiante, sin embargo, en casos específicos, podría requerirse la asistencia del/la apoderada para su retiro o para el manejo de la situación in situ en caso que el/la estudiante se niegue a entregar el dispositivo o a seguir las disposiciones de la normativa.

Durante el periodo de custodia en la inspectoría, se garantiza el derecho a la privacidad de los y las estudiantes, establecido en la Circular N° 0181 por lo cual ningún funcionario del colegio podrá encender, desbloquear o revisar el contenido digital (mensajes, fotos, redes sociales) del dispositivo.

V. Cumplimiento de las obligaciones referidas por ley a otros miembros de la comunidad educativa.

En términos generales, se insta a todos los miembros de la comunidad educativa a actuar como referentes en relación al uso responsable y saludable de la tecnología, por lo cual evitar su uso en el patio, quiosco, biblioteca y salas de clase es vital para el modelamiento de las conductas esperadas en los y las estudiantes.

En relación a necesidades operativas específicas, se establecen las siguientes disposiciones para el **personal y funcionarios directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y profesionales en formación (estudiantes en práctica)**:

- **Uso en la Labor Docente** (Libro Digital): Se autoriza el uso de dispositivos móviles personales o institucionales como herramienta pedagógica para la gestión del Libro de Clases Digital. El dispositivo se reconoce como un soporte facilitador de la labor docente y administrativa dentro del aula.
- **Coordinación de Emergencias y Seguridad**: Los funcionarios están facultados para utilizar sus dispositivos en la comunicación y coordinación ante emergencias, accidentes o situaciones de riesgo que ocurran en cualquier espacio del colegio.
- **Comunicación con Apoderados e Inspectoría**: Se permite el uso de dispositivos por parte de inspectores y personal designado para mantener el flujo de información necesario con las familias y la administración, asegurando una respuesta oportuna a los requerimientos de la comunidad escolar.

Queda por ende prohibido el uso indebido del celular para fines personales, recreativos o de redes sociales frente a los estudiantes. Cualquier uso que se aleje de lo estrictamente

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

pedagógico, curricular o de coordinación profesional interna será considerado una infracción a las obligaciones laborales y al presente protocolo.

En relación a la permanencia en el espacio escolar de apoderados/as y familias, se establece la necesidad de mantener guardado su dispositivo móvil en todo momento. En caso de requerir su uso por una emergencia, se solicita avisar a algún miembro de inspectoría para indicar un lugar resguardado para la utilización de este. Así mismo, se solicita encarecidamente evitar el uso del celular para transferencias electrónicas en actividades pedagógicas que requieran pagos y/o para tomar fotos o grabar vídeos. El equipo audiovisual del establecimiento será el encargado de tomar los registros de cada una de las actividades.

VI. Disposiciones finales

De las familias (madres, padres y apoderados/as):

En virtud del principio de corresponsabilidad, los apoderados/as se comprometen a:

- Respetar y apoyar las medidas de este protocolo, absteniéndose de contactar a sus hijos/as o pupilos/as a sus teléfonos personales durante la jornada escolar.
- Utilizar los canales de comunicación oficiales del Colegio (teléfono fijo de secretaría, correo institucional, Whatsapp de inspectoría o plataformas autorizadas) para cualquier mensaje urgente.
- Reforzar en el hogar los hábitos de higiene digital y el respeto a la autoridad pedagógica en la aplicación de este reglamento.

De los estudiantes:

Los estudiantes son los protagonistas de este cambio cultural y tienen el deber de acatar las disposiciones de uso y entrega de dispositivos, entendiendo que esta medida busca proteger su salud mental, mejorar la convivencia y asegurar su derecho a aprender sin distracciones. Así mismo, quedan convocados a manifestar sus opiniones y puntos de vista respecto del presente protocolo a través de las orgánicas internas pertinentes.

De los equipos educativos, asistentes de la educación, directivos:

Mantener el uso técnico – pedagógico de los dispositivos personales en los espacios compartidos con estudiantes.

Mantener la difusión y seguimiento de este protocolo a través de las diferentes instancias de reflexión con estudiantes, familias y entre equipos de trabajo, así como a través de los dispositivos institucionales donde deban registrarse las faltas a este.

En relación a la pérdida, extravío, daño o hurto de dispositivos móviles que NO se hayan entregado, tal como corresponde, en la inspectoría: el establecimiento educacional NO se hará responsable, por lo cual son los padres, madres o apoderados/as quienes asumen la responsabilidad total si el estudiante decide portar el dispositivo en la jornada escolar.

"REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"

COLEGIO ANDARES DE LA FLORIDA
GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 7.541, LA FLORIDA – CHILE

REFERENCIAS

Ministerio de Educación. (2024). Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030. Gobierno de Chile. <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/pnce2024-2030/>

Ministerio de Educación. (2026). Ley N° 21.801: Modifica la Ley N° 20.370, *General de Educación, con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1221284> [1, 2]

Ministerio de Educación. (2026). Orientaciones para la prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales: Acompañando a las comunidades para implementar la Ley N° 21.801 que modifica la Ley General de Educación. Gobierno de Chile. https://modoaula.mineduc.gob.cl/assets/pdf/Orientaciones_para_la_prohibicion_y_regulacion_de_dispositivos_moviles.pdf [1]

Superintendencia de Educación. (2026). Resolución Exenta N° 0181. *Aprueba circular que imparte instrucciones sobre el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales*. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1222215> [1]

UNICEF (s/f) Un espacio digital seguro. <https://www.unicef.org/chile/un-espacio-digital-seguro>

